TOMO 192 — Montevideo, Sábado 1.o de Agosto de 1953 — Núm. 13998

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se modifica una disposición, referente a sanciones del Reglamento interno de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.603).

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil propone la modificación del artículo 309 del Reglamento Interno de la misma, aprobando por decreto 3.350, del 22 de junio de 1944.

Atento a lo manifestado por el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 309 del Reglamento Interno de la Dirección de Aeronáutica Civil, aprobado por decreto N.o 3.350, del 22 de junio de 1944; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 309. "Cuando un funcionario falte sin aviso, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan, sufrirá un descuento en su derecho a la licencia anual, de un día, por cada uno de inasistencia".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se modifica, en lo referente a reclamos, el Reglamento de Disciplina para el personal de la Marina Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.612).

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Vista la modificación de los artículos 85 y 88 del Reglamento de Disciplina para el personal de la Marina Militar, propuesta por la Inspección General de Marina.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 85 y 88 del Reglamento de Disciplina para el personal de la Marina Militar aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 2.704, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 85. Los reclamos deben presentarse en forma individual, ya sea verbalmente o por escrito, ante el Superior bajo cuyas órdenes inmediatas esté el militar contra quien deba quejarse. Cuando el reclamo sea contra una sanción impuesta por el Comandante de un buque suelto o por un Jefe de Unidades o Reparticiones, el mismo será elevado al mencionado Superior, para que él lo curse a la Inspección General de Marina. De la resolución del Inspector General de Marina, podrá apelarse para ante el Ministro de Defensa Nacional, por intermedio de la Inspección General de Marina".

"Artículo 88. De la resolución del Ministro de Defensa Nacional podrá apelarse para ante el Consejo Nacional de Gobierno. El recurso deberá entablarse por intermedio de la Inspección General de Marina".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se prohibe la trasmisión de duelos por radiodifusión

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.610).

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Vistos: y,

Atento: A que la trasmisión por radiodifusión de duelos, aún cuando ellos se realicen de conformidad con la ley número 7.253, del 6 de agosto de 1920, no están comprendidas entre las trasmisiones que autorizan los decretos de 8 de marzo de 1945 y 13 de marzo de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la trasmisión de duelos por radiodifusión.

Art. 2.o Las estaciones radiodifusoras que quebrantaren lo dispuesto por el artículo anterior, serán sancionadas.

Con el número 13981 (11 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1953

por el Poder Ejecutivo, con suspensión por un plazo, que se graduará, según la gravedad de la falta (Ley N.o 8.390, de 13 de noviembre de 1928, artículo 7.o).

Art. 3.o La Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) controlará el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.o Publíquese, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se determinan las jerarquías y situación militar que deben poseer los Jefes de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.643).

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Visto estos antecedentes, por los cuales la Prefectura General Marítima, propone la modificación del artículo 4.o del decreto N.o 10.584, de 17 de diciembre de 1947, que reglamenta la ley N.o 10.968, por la que se sustituyó la denominación "Prefectura General de Puertos" por la de "Prefectura General Marítima",

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o del decreto número 10.584, de 17 de diciembre de 1947, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o Los cargos que se mencionan a continuación, serán desempeñados por Oficiales de la Marina Militar del Cuerpo General, cuando no se mencione otro Cuerpo.

Las situaciones, serán las de actividad, salvo que se indique expresamente otra situación.

Las jerarquías son las que se mencionan a continuación:

Prefecto General Marítimo: Oficial Superior.

Director de la Marina Mercante: Oficial Superior.

Prefecto del Puerto de Montevideo: Oficial Superior o Jefe.

Jefe del Cuerpo de Policía Marítima: Oficial Superior o Jefe.

2o Jefe del Cuerpo de Policía Marítima: Jefe u Oficial.

Jefe de la Oficina de Pilotaje: Oficial Superior en actividad o retiro, o Jefe en actividad o retiro.

Los demás cargos de Prefectos de Puertos, con Jefatura de Circunscripción, serán desempeñados por Oficiales del Cuerpo General de la Marina Militar, en actividad o retiro, en la jerarquía que se establecerá en cada designación.

Mientras no se organicen todas las Prefecturas necesarias, regirán los artículos 6.o y 7.o del decreto del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 1934.

Los cargos de Subprefectos, estarán desempeñados por Personal Policial, con categoría de Ayudante.

Para desempeñar las funciones de Ayudante del Prefecto General Marítimo, será designado un Jefe u Oficial.

El cargo de Arqueador será desempeñado por un Oficial Superior o Jefe.

Y los cargos de Inspector de Cascos e Inspector Mecánico, por un Ingeniero Mayor o Ingeniero Jefe".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Decreto. Se nombra Director de los Servicios Divisionarios de la Región Militar N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.666).

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Vista la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Coronel don Adolfo H. Sena para ocupar el cargo de Director de los Servicios Divisionarios de la Región Militar N.o 2.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos determinados por el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de [illegible] como para [illegible]

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza a "Varig" a extender a Buenos Aires el servicio aéreo entre Porto Alegre y Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.644).

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Vista la gestión promovida por la "Sociedad Anónima Viacao Riograndense" (Varig), para que se le autorice a prolongar el servicio aéreo que actualmente realiza entre Porto Alegre y Montevideo, hasta la ciudad de Buenos Aires.

Resultando: Que la Dirección de Aeronáutica Civil y "Pluna" no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Atento: A que se trata de un servicio similar al que, en las mismas condiciones de tarifas y frecuencias, prestan otras compañías internacionales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la "Sociedad Anónima Viacao Aérea Riograndense" (Varig) a prolongar el servicio aéreo que cumple entre Montevideo y Porto Alegre de conformidad con los decretos de 25 de junio de 1942 y 6 de febrero de 1952, hasta la ciudad de Buenos Aires, debiendo justificar ante la Dirección de Aeronáutica Civil que, en lo que se refiere a los demás países que comprende dicho servicio, ha obtenido el permiso correspondiente.

Art. 2.o Regirá para el servicio que se autoriza por este decreto, lo dispuesto por el decreto de 25 de junio de 1942 y 6 de febrero de 1952

Art. 3.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a doña María V. García de Bertúa.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de julio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, a la señora María V. García de Bertúa, quien quedó en el mayor desamparo en ocasión del fallecimiento de su esposo señor Daniel Bertúa Pallas, obrero que fuera herido en la madrugada del 26 de abril de 1952, en circunstancias en que junto a varios compañeros se dedicaban a pegar en casas y paredes hojas de propaganda gremial con motivo de una elección que los trabajadores del transporte debían realizar ese día. La muerte de este meritorio obrero del transporte uabano, en que trabajó por espacio de muchos años con singular dedicación y óptima conducta, se debe a la mortal herida que entonces recibió en la columna vertebral.

Su hogar a raíz de su deceso ha quedado en una afligente situación económica, ya que era el único sostén del mismo, y hoy, sus desamparados deudos, deben hacer frente a las necesidades diarias sorteando mil dificultades, carentes de todo apoyo material y moral.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo prestigia la sanción de la ley que concurra a mitigar el infortunio y desamparo

de esta familia, concediéndole la pensión graciable aludida, que les permitirá encarar la vida en una forma decorosa y sin vicisitudes.

Esperando que el adjunto proyecto de ley tenga favorable acogida en el seno de esa Asamblea, el Poder Ejecutivo se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, a la señora María V. García de Bertúa e hijos, acumulable a la legal que les pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 10 de julio de 1953.

401|4—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, don Teodoro Buere, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la Justicia, —en mérito a que ha sido puesto en libertad—, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de la misma.

405—Se acepta la renuncia presentada por don Francisco Beneditto, del cargo de Auxiliar de la Jefatura de Policía de Salto.

406—Se dispone se le devuelvan al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera don Norival Rodríguez, la totalidad de los medios sueldos que le fueron retenidos con motivo de su sometimiento a disposición de la Justicia, —en mérito a que ha sido absuelto de culpa y pena—.

407—Se dispone se le devuelvan al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Carlos R. Perroux, los medios sueldos que le fueron retenidos entre el 1º de noviembre de 1948 y el 30 de enero de 1952.

408—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma A. Casal Varela Ltda., una máquina de escribir "SIM", portátil, con destino a la Jefatura de Policía de Rocha, por la suma de $ 172.00 que se atenderá c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

409—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en la relación de gastos, c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 300.00, que destinará a atender el pago de los gastos que se le originaron por la prestación de servicios extraordinarios durante las fiestas del último carnaval.

410—Se libra orden de pago a favor de la señora María Angélica Carvallido de Gutiérrez y los señores Mario César Goldaracena y Carlos Alberto Goldaracena, por la suma de $ 3.401.41, c|c a "Artículo 134 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 1.07, Ejercicio 1952", importe de la indemnización reclamada por los mismos, con motivo del choque sufrido por un vehículo de su propiedad, contra la camioneta Nº 3320 de propiedad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

411—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para entregar a la señora Benjamina Silvera de Alderete, y su hija Norma Alderete, viuda e hija, respectivamente del Comisario de esa Jefatura don Cecilio Alderete, la suma de $ 332.60, importe de los haberes que debía percibir el citado ex-funcionario como empleado policial y retirado del Ejército, a la fecha de su fallecimiento.

412—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1952, la suma de $ 60.00 importe de la cuenta que se adeuda a la U.T.E. por la instalación de una línea directa entre la Oficina de Claves y el domicilio del señor Director General de este Ministerio, en setiembre del año ppdo.

413—Mensaje: A la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo Nº 528, por el que remite el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, en el que solicita el libro Nº 8 de Novedades Diarias departamental para ser agregado al expediente caratulado "Luis Ruperto Franco-Denuncia", y remitiéndosele el referido libro.

414—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Feliciano Rodríguez Méndez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 17 de julio de 1953.

416—Se autoriza a la Jefatura de Florida para aceptar el ofrecimiento de construcción de un kiosco en dicha ciudad, que ofrece la Asociación de Protección y Fomento de la Capilla de San Cono, sin que ello obligue al instituto Policial a mantener un servicio de vigilancia permanente en la referida construcción.

417—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Telefonista de 2ª de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, como Miguel Angel Segundo, es Angel Miguel Secondo Frascati.

418—Se deja sin efecto la resolución de 5 de junio ppdo., por la que se autorizó a las Jefaturas de Policía de Montevideo y Rivera para dar de alta, en concepto de permuta, en cargos de Agentes de Seguridad a Osvaldo Pedrozo y Asis Coelho Albernaz, y se autoriza a la Jefatura citada en último término, para dar de alta en la primera oportunidad al mencionado Coelho Albernaz, en un cargo de Agente de Seguridad.

419—Se declara que la causa que motivó la baja del G. C. de la Jefatura de Montevideo, Casildo Alberto González, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

420—Idem del Subcomisario de la Jefatura de Canelones don Artigas Ciriaco González Mazzini, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

421—Idem del Bombero del C. de Bomberos de Montevideo, don Alberto San Martín, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

422—Idem del G. C. de la Jefatura de Lavalleja, don Bruno Santander Silva, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

423—Idem del Sargento de la Jefatura de Montevideo don Guzmán Luque no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

424—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al Item 26.02, rubro 6.03-08 la suma de $ 367.20, que se deberá abonar al Agente de Seguridad de esa Policía, don Nicasio Ramírez, en concepto de pago de las diferencias que debió percibir como Cabo retirado del Ejército, comprendidas entre el 7 de agosto de 1948 y 31 de diciembre de 1951.

425|26|27—Mensaje: A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo Nº 324, por el que hace saber que el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Río Negro ha iniciado un sumario al Agente de Seguridad de dicho Departamento, Artigas Antonio Rodríguez, por el delito de atentado; en contestación se le hace saber que el mismo fué exonerado de su cargo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

7 de julio de 1953.

Queda reconocido el señor Roger Martin en el carácter de Vicecónsul de Mónaco en Montevideo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 656

En Montevideo a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: Soldado Eriberto Dávila, del Bn. Ing. N.o 2, $ 87.09; Soldado Juan Angel Rodríguez, del Bn. Inf. N.o 12, $ 87.00; ex-Sargento Omar Ottonello, del Bn. Inf. N.o 4, pesos 96.80; Soldado Simplicio Rodríguez, del Bn. Inf. N.o 11, $ 68.75; Cabo Domingo Molina, del Bn. Ing. N.o 1, pesos 122.22; Cabo Sergio Olivera Madruga, del Grp. Art. N.o 4, $ 195.00; Corneta Luis Romero, del Bn. Ing. N.o 3,

$ 71.70; ex-Sargento María Pompilio Martínez, del Grp. Art. N.o 5, $ 111.57; Cabo Gaspar Asunción Tessandri, del Bn. Ing. N.o 1, $ 99.74; ex-Soldado Deomedes Méndez, del Reg. Inf. N.o 1, $ 64.54; Sargento Hugo Camacho, del Reg. Cab. N.o 5, $ 128.70; ex-Soldado Baronildo Lima Paula, del Bn. Ing. N.o 5, $ 44.00 que será llevado a $ 60.00, según la ley N.o 11.780; Tambor Domingo Ramón de los Santos, del Bn. Inf. N.o 4 $ 71.50; Soldado Cristóbal Umberto González, del Reg. Cab. N.o 1, $ 75.10; Cabo Isidoro Alejandro Menes, del Reg. Cab. N.o 6, $ 88.00; Cabo Eusebio Ramos, de la Dir. Gral. Tall. y Al. Grales y Servicios, pesos 114.13, Cabo Ramón Bernardino Decena, del Bn. Inf. N.o 104.09; Sargento Arnaldo Luceno, del Grp. Art. N.o 1, pesos 121.55; Cabo Daniel Leocrecio Lanza, del Bn. Inf. N.o 3, $ 136.51; Tambor Aurelio Cono Magole, del Bn. Ing. N.o 2, $ 90.56 y Soldado Demencio Da Rosa, del Reg. Cab. N.o 4, $ 110.20.

Modificaciones de retiro:

Se modifican las resoluciones que se indican, fijando los retiros en la siguiente forma: Cabo Santos Macedo, $ 58.80, que será aumentada a $ 103.80 por imperio de las leyes 11.326 y 11.780 y Sargento Rosalino de Olivera, $ 42.00 que será llevada a $ 87.00, según las mismas leyes.

Compensaciones especiales:

Se conceden las siguientes, a favor de: Sargento Valentín Teixeira Nunez Pinheiro, del Reg. Cab. N.o 3, $ 14.00 a partir del 20 de junio ppdo.; Cabo Alejandro Carriquí Portela, del Grp. Art. número 5, $ 7.00 a partir del 1.o de julio corriente; Sargento Isidoro Guillermo Bolutegui, del Bn. Inf. N.o 12, $ 14.00 a partir del 15 de junio ppdo.; Sargento Enrique Franco Baladán, del Bn. Inf. número 12, $ 14.00 a partir del 15 de junio ppdo.; Sargento Antonio Pereira Garay, del Bn. Inf. N.o 10, $ 14.00 desde la misma fecha; Sargento Antonio Venancio Martínez, del Bn. Inf. N.o 10, pesos 14.00 desde la misma fecha; Sargento Eufemio S. Perdomo, del Bn. Inf. número 11, $ 14.00 desde la misma fecha; Cabo Eugenio María Pereyra Somma, del Bn. Inf. N.o 12, acrecer a $ 14.00 desde el 15 de junio ppdo.; Cabo Rogelio Pérez, del Reg. Inf. N.o 1, acrecer a $ 14.00 a partir del 20 de junio ppdo.; Cabo Arnaldo Garaza, del Bn. Inf. N.o 11, acrecer a $ 14.00 desde el 15 de junio ppdo.; Cabo Máximo Montes de Oca del Bn. Inf. N.o 11, acrecer a $ 14.00 desde la misma fecha; Cabo José Martill, de la Dir. Gral. Aer. Mil. acrecer a $ 21.00 a partir del 1.o de junio ppdo. y Cabo Luis Martínez, del Bn. Inf. N.o 2, acrecer a $ 14.00 desde el 20 de junio ppdo.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C" a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se expresan: Argentina, "Coracero"; Sueca, "Ragunda"; Griega, "Petrakis Nomikos III"; Sueca, "Vingaland"; Belga, "Capitane Costermans"; Inglesa "San Amado"; Inglesa, "Rippingham Grange"; Argentina, "Artillero"; e Inglesa, "Lassell".

Varios:

Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 274.08 para atender la compra de materiales para la Secc. Comunicaciones; Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a aumentar en la primer lista de "Retirados de Tropa del Ejército" $ 18.54 a favor de Fructuosa González; Dése de baja de la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Escribiente de 2.a Arturo N. Mallarini; Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a planillar mensualmente $ 18 00 para el pago del servicio de engrase y mantenimiento de un ascensor; Reincorpórese a la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Cabo Dionisio Silvera y dispónese la liquidación de 111.34 por haberes devengados; Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir pesos 459.10 en la primera lista de "Retirados de Tropa del Ejército" a liquidar a favor de Luisa Teodora Antúnez o Antúnes Giménez de Techera y autorízase a la señorita María Julia Ruiz, de la lista "Viudas y Menores de Militares" a usar el nombre de María Julia Ruiz de Perazza, al solo efecto de su situación administrativa. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de julio de 1953.

438—Concédese patente de invención, acta N.o 7.103, al señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires (R.A.), para "Mejoras en dispositivos de alto estiraje".

439—Concédese patente de invención, acta N.o 7150, a la firma Sageb Societé Anonyme de Gestión et D'Exploration de Brevets, de Suiza, para "Un proyectil".

440—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 5819, formulada por el señor Aníbal Sampedro, de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo sombrero capelina".

441—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata, que la firma Frigorífico Artigas S. A., importó en "admisión temporaria".

442—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de tres partidas de plomo, que la firma Frigorífico Artigas S. A., importó en "admisión temporaria".

443—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el expediente de la marca "Sauter", Nº 56.772, solicitado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno.

444—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el expediente relacionado con la solicitud de informes de que trata el exhorto Nº 3.500, librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

445—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Torre del oro", acta Nº 56.053, formulada por la firma S. A. Fabril Uruguaya.

446—Decreto declarando comprendidas en los beneficios que acuerda el artículo 1º de la ley Nº 8.803, de 22 de octubre de 1931, las cubiertas de neumáticos de la medida 13.00.14.

447—Concédese a la firma General Electric S. A., un nuevo plazo para cumplimiento de la importación en "admisión temporaria", de cinco cilindros de acero conteniendo gas argón para equipos de soldadura, que le fué autorizada por resolución de 7 de julio de 1952.

448—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de cascos y fletes, que la firma Frigorífico Artigas S. A., importó en "admisión temporaria".

449|50—Decreto declarando artículos de primera necesidad a los efectos de la exoneración del pago de los impuestos del 1|4 o|o y 1 o|o establecidos en la ley N.o 11.780, de 20 de noviembre de 1911, la resina y la soda cáustica que importen directamente los industriales con destino a la fabricación de jabón común.

451—No se hace lugar al nombramiento propuesto por el Servicio Oceanográfico y de Pesca para el cargo de Auxiliar 2º de la Base de Punta del Este; y dispónese que dicho Organismo prorrogue alguno de los funcionarios del mismo que fueron declarados cesantes y que reúna condiciones para el cargo.

452|53—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir diversos útiles de escritorio, por la suma total de $ 1.185.

454—Modifícase la resolución de 19 de mayo de 1952, que autorizó a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento de un local para sede de la Sucursal de Correos de Estación Bifurcación (Departamento de San José), en el sentido de dejar sin efecto la obligación de registrar el referido contrato.

455—Autorízase a la Dirección General de Correos, para proceder a la clausura de la Agencia de Correos J-3, de la localidad de Caballero (Departamento de Durazno).

456—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ema Saralegui, del cargo de Inspector de la Dirección de Industrias.

457—Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Correos autorizando el pago de la suma de $ 100.00 a la señorita María Amalia Faugas, por concepto de gastos ocasionados con motivo de un reemplazo efectuado en la Sucursal de Correos A-32, de la Capital.

458|59|60—Desígnase una Comisión Encargada de Estudiar la Participación de Organismos y Entidades Oficiales y Privadas Nacionales en la Exposición "La Conquista del Desierto", a realizarse del 22 de setiembre al 14 de octubre de 1953, en Jerusalem (Israel).

461|62—Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca para proceder a la venta en subasta pública, de un Jeep "Willys", empadronado con el Nº 5213.

463—Concédese patente de invención, acta N.o 7.204, al señor José Papini, de Buenos Aires (R. A.), para "Máquina decoradora".

464—Autorízase al Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 1, de Paysandú, para adquirir, para sede de sus oficinas una propiedad ubicada en la calle General Leandro Gómez Nº 959 de dicha ciudad, en la suma de $ 35.000.

465—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 25, de Carmelo.

466—Déjase sin efecto la sanción impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con fecha 24 de noviembre de 1949, a la firma Pedro Saenz S. A. por infracción a la ley número 10.449; y confírmase la impuesta en la misma fecha a la citada firma, por infracción al artículo 31 de la ley citada, fijando en definitiva el monto de la multa en $ 170.00.

467—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 28 de octubre de 1952, que intimó a la firma Federico Blankenfold el pago de los salarios reclamados por su ex corredor señor Gregorio Chiredjian.

468—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole, con carácter de ampliación un proyecto de ley por el que se ratifican los convenios números 101 y 103 adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, relativos a vacaciones pagadas en la agricultura y a protección de la maternidad.

469—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 11, de Rocha.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

29ª SESION

MAYO 13 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA, Y DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3er. Período de la XXXVIa. Legislatura

2º — Automóviles. (Informe de la Comisión Investigadora). — Carpeta 138|951). — Repartido 143 y anexos.

3º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929). — (Carpeta número 2278|950). — (Informado). — (Quórum máximo. — Artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Repartido 183.

4º — Censo General de la Población de la República. (Recursos). — (Carpeta 364|951). — (Informado). — Repartido 190.

5º — Sedes de los Partidos Políticos. (Exoneración de impuestos). — (Carpeta 483|951). — (Informado). — Repartido 178.

6º — Capitán (R) Luis Demóstenes Mieres. (Reincorporación a la actividad). — Carpeta 2267|950). — (Informado). — Repartido 182.

7º — Bandera de Artigas. (Uso por el Ejército). — (Carpeta 2585|950). — (Informado) — Repartido 192.

8º — Artigas. (Festejos realizados el 19 de junio de 1951, aniversario de su natalicio, en Sauce). — (Carpeta 347|951). — (Informado). — Repartido 194.

9º — Junta y Oficina Electoral de Durazno. (Adquisición de un edificio para sede). — (Carpeta 2047 de 1949). — (Informado). — Repartido 198.

10 — Fotografías de la Inscripción Cívica. (Modificación de la ley de octubre 18 de 1950). — (Carpeta 443|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 77 inciso 7.o de la Constitución). — (Quórum máximo. — Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — Repartido 199.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco A. Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Triandón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José [illegible] Urrutia Sarrate, Emilio Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Mario L. Goyenola, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Fermín Sarmiento y Julio Frías Du Pré.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Carmelo R. González, César A. Piffaretti, Miguel Serra y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 2)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. **(Se da del siguiente):**

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Lorenzo y Losada al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la insuficiencia del servicio de agua potable en la ciudad de Lascano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, mayo 12 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo con las normas reglamentarias vigentes vengo a formular la siguiente exposición para ser elevada al Ministerio de Obras Públicas. Los vecinos de la progresista ciudad de Lascano, vuelven a preocuparse una vez más del problema que crea a la población el insuficiente servicio de aguas corrientes. A esta altura del año, con la debida anticipación y previendo la escasez que se origina principalmente en el verano, corresponde al Ministerio de Obras Públicas, a juicio del exponente que atienda los justos reclamos de la población. La prensa que se ha ocupado repetidas veces del asunto, recoge la solicitud de los habitantes. Así, entre otras consideraciones "El Lascanense" dice lo siguiente: "A todas las razones: a cual de ellas más valederas, tendremos que exponer hoy, el hecho de que muchas veces y muy a menudo, al ir a extraer agua de las canillas el vecindario se encuentra de que éstas no la tienen, debido a que el consumo producido después que se ha dejado de bombear, ha terminado con el agua que tenía el tanque y las cañerías, y que recién empieza a tenerse ese líquido después que se empieza el bombeo. Esto confirma aún más lo que muchas veces hemos afirmado, que el tanque actual no llena ni medianamente las necesidades de la población, que en muchas oportunidades y por varias horas, ve restringido el consumo de agua". En mérito a los hechos denunciados, y con el objeto de que el señor Ministro busque las soluciones necesarias capaces de resolver la situación revelada, que puede crear circunstancias difíciles a la localidad, elevo al señor Ministro esta exposición.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: los plantadores de maní de Tacuarembó están viviendo una inquietud angustiante. El Poder Ejecutivo los ha abandonado en su protección, totalmente. Están en manos de los especuladores. El Estado no ha concurrido a defender a esos abnegados servidores del progreso nacional.

No es esta la primera vez que eso pasa, señor Presidente. En los años anteriores sucedió lo mismo. El Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro de Industrias y Trabajo, no se ha adelantado a fijar el precio mínimo del maní, el que se está entregando por nuestros agricultores, apremiados por las necesidades, a $ 15.00, lo que es una verdadera aberración, una usurpación al trabajo y al derecho ajenos. Es, en realidad ,absolutamente criticable esa actitud pasiva del Poder Ejecutivo frente a esos servidores de la producción del país.

En distintas oportunidades hemos levantado nuestra voz en favor de esos trabajadores de la tierra. En aquella forma se están matando las esperanzas de nuestros labriegos; se está despoblando el campo, porque el Estado no comparece a su debido tiempo a prestarles la protección que necesitan. Es en realidad lamentable que en el seno de uno de los Parlamentos más libres del mundo tengamos que expresar estas cosas.

En nombre, pues, de los plantadores de maní de Tacuarembó, Departamento al que represento en Cámara, solicito que el Poder Ejecutivo en forma inmediata concurra a su protección, fijando el precio mínimo de ese oleaginoso, pero que fije un precio no menor de $ 30.00, pues he entrado en contacto con varias Sociedades de Fomento del Departamento, donde se ha hecho un estudio del precio de la producción de ese oleaginoso, y a grosso modo sale así por cuadra: Arrendamiento, $ 10.00; semilla, $ 40.00; arada, $ 5.00; rastreada, $ 2.50; sembrada, con dos peones y tractoristas, $ 7.50; carpida una sola vez, $ 30.00; aterrar una sola vez $ 5.00; arrancar maní, $ 30.00; engavillar, $ 7.50; emparvar, $ 10.50; trilla, $ 16.00; cinco hombres, máquina trilladora, $ 25.00; fletes, depósito, etcétera, $ 0.90; 20 litros de kerosene, 5 de nafta, 1 de aceite, medio kilo de grasa, 32 bolsas, etcétera, $ 23.95. Sale, en total, desde el comienzo a su terminación, $ 216.35 la cuadra.

Este costo resulta en la cuadra trabajada con maquinaria En las zonas de agricultura empobrecida, donde se trabaja a mano, el costo es todavía más alto.

Es decir, señor Presidente, que el precio de $ 25 00, los 100 kilos como fué fijado en períodos anteriores, para los 800 kilos asciende a $ 200.00; el agricultor está en pérdida en $ 16.35.

Quisiera extenderme en mayores consideraciones sobre el precio de esta produción, pero el Poder Ejecutivo, que tiene técnicos para asesorarse, debe saber mejor que el que había estas cosas que estoy citando en Cámara.

Vuelvo a repetir que, en nombre de los agricultores del Norte del país, pido la protección del Poder Ejecutivo en favor de los plantadores de maní, que aspiran a que el precio mínimo de dicho oleaginoso sea de $ 30.00, y además, solicito que ese precio mínimo sea controlado por los técnicos del Poder Ejecutivo para que no se repita lo ocurrido en zafras anteriores, en que los especuladores descontaban a los agricultores el 30 o|o por raicillas, es decir, que de 1.000 kilos les pagaban únicamente 700. Más todavía: ahorcaban a los agricultores apremiados por la necesidad y pagaban menos del precio mínimo fijado por el Estado.

Estos hechos deben desaparecer si no se desea que se despueble la campaña; si no se desea que se vengan a las grandes ciudades, atraídos por los sueldos elevados, todos los trabajadores de la tierra; si no se desea matar la producción del campo.

Dejo expuestos, así ligeramente estos hechos, y pido que mis palabras pasen al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Ganadería y Agricultura a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Palomeque en el sentido expresado.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he de ocupar estos instantes de la Cámara para referirme a una publicación hecha por un diario de la Capital, "El Debate", órgano de prensa de mi Partido, con relación a un gran proyecto del señor Director de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, don Haroldo Risso Sienra, tendiente a que inmediatamente se pueda aportar al jubilado una cierta cantidad de dinero como adelanto por lo que recibirá después como monto de su jubilación.

En el artículo de prensa a que me refiero, el señor Haroldo Risso Sienra hace apreciaciones sumamente interesantes. Dice, por ejemplo, el señor Risso Sienra, que, "en virtud de ello, y para colmar la lógica ansiedad de millares de afiliados que esperan su retiro como único amparo, ansiedad que los lleva a procurar el concurso de terceras personas que generalmente obtienen más beneficios que el propio jubilado, propusimos, ... etcétera".

Es altamente loable que el señor Director de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio haga estas apreciaciones; se ve perfectamente que está bien empapado del tema y de la intervención dolosa de estos tahures, de estos estafadores, que algunas veces son extraños a la Administración, y otras veces, hay que decirlo, son altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio que hacen uso y abuso de su posición para explotar vilmente a los jubilados o a los candidatos a la jubilación.

Yo digo, señor Presidente, que ante esta actitud tan loable del señor Director que se preocupa evidentemente por salvar de la explotación los dineros que reciben los jubilados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, sería muy interesante, y me permito sugerirlo al señor Director que articulara su proyecto en forma, que permitiera llevar a la Justicia Ordinaria, como simples estafadores, como simples tahures, sufriendo el peso de la ley, a los que fuera o dentro de la Caja hacen la explotación del jubilado y se quedan con una parte de esos dineros sagrados del hombre que está desamparado ante la sociedad....

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — ... especialmente en el caso, más doloroso todavía, de los pobres ciegos y de los elementos pobres de nuestra Sociedad, que por una u otra causa están inhabilitados para hacer valer sus condiciones y defender lo que les es propio.

He tenido el dolor de recibir en mi propia casa una concreta exposición de dos cieguitos que se han venido a quejar por la explotación sufrida por uno de ellos, un despojo, un robo común, de parte de un alto funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

En su oportunidad, señor Presidente, me referiré a este tema y presentaré las pruebas consiguientes. Entretanto, solamente sugiero al señor Haroldo Risso Sienra, profundamente empapado de la circunstancia de que terceras personas generalmente obtienen más beneficios que los propios jubilados, que se preocupe de incluir en las generalidades de esta ley que propone, o en la ley actual, un artículo, como digo, que permite llevar a la cárcel a estos estafadores comunes de los ciudadanos que tienen necesidad de recibir el apoyo del Estado.

En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de

mis palabras pase, por el trámite común, a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: expresamos en otras oportunidades, refiriéndonos a la fijación de precios mínimos por el Estado para los productos agrícolas, que ella debería efectuarse siempre con antelación a la siembra, única forma en la cual el trabajador rural puede elegir la actividad que crea más conveniente para sus intereses económicos, y el Estado, a su vez, evitar las protestas y las reclamaciones de mayores precios, basadas en que su fijación se ha hecho con posterioridad a la adquisición de las semillas y a las siembras respectivas.

Repito estos conceptos, señor Presidente, en virtud de la demora producida en la fijación del precio del trigo y en la inquietud que tienen los productores ante el anuncio de la posibilidad de un descenso del precio que obtuviera en los últimos períodos, tal como lo expresara días atrás en esta Cámara el señor Diputado Ubillos.

Aun cuando el tiempo de que dispongo es sumamente breve para exponer este problema en toda su amplitud, quiero señalar que de acuerdo con el costo de producción, el precio de $ 16.50 que ha regido para el trigo en los últimos tiempos no debe descender, si no se quiere que realmente corramos el riesgo de que la cosecha futura no alcance para el consumo interno.

Comprendo que la política de subsidios ha producido y produce quebrantos al Erario Público; pero conceptúo un criterio totalmente equivocado abatir el precio de los productos sin buscar el descenso de los factores que gravitan fundamentalmente en el elevado costo de la producción.

Hemos afirmado muchas veces que el valor desmesurado de la tierra, artificialmente ascendido a límites extraordinarios, ha provocado en forma concorde y paralela la suba de los arrendamientos. Si a este factor primordial unimos el costo de la maquinaria agrícola, de los repuestos, de los combustibles, de los lubricantes, de las bolsas, de los salarios, y del costo general de la vida, que por igual repercute sobre todos los habitantes, podemos comprender perfectamente que las causales de ese costo de producción están perfectamente señaladas.

No es posible que tratemos de buscar la solución adecuada exclusivamente por el descenso de ese precio de los productos, unilateralizando el problema, evitando que aquél que precisamente trabaja la tierra no pueda obtener la compensación que merecen sus esfuerzos.

Además considero, señor Presidente, que la política de la comercialización del trigo debe ser revisada.

Existen otros factores que determinan los quebrantos que sufre el Estado en esa comercialización. Sabemos perfectamente que la exportación de la semilla en bruto habitualmente no da pérdidas, sino ganancias; no ocurre lo mismo con sus productos elaborados. De la misma manera sabemos que siempre existe, por esa circunstancia que nunca me he podido explicar, una cantidad de gastos inútiles por transporte del trigo de un punto a otro de la República, que no tiene ninguna justificación, cuyos fletes son a cargo del Estado, insumiendo cantidades considerables.

Todas estas causales debieran ser estudiadas, y tengo la seguridad de que en ese caso se podrían conseguir, sin ninguna duda, que esas pérdidas o esos subsidios que el Estado paga y que en realidad no llegan a las manos de los productores, fueran eliminados, y que el Erario no sufriera quebrantos.

En resumen, señor Presidente, ya que el plazo de que dispongo se termina, debo decir que debe fijarse cuanto antes el precio del trigo; que no puede ser, en mi concepto, para esta zafra, menor de $ 16.50, y si en el futuro se le quiere disminuir, es preciso buscar la forma de que los factores que gravitan en el elevado costo de su producción, disminuyan.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea trasmitida al Consejo Nacional de Gobierno, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Mussio.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: deseo decir algunas palabras con respecto a un problema de la producción. Me voy a referir concretamente al problema del girasol.

En estos momentos hay una verdadera incertidumbre entre los productores que entregan sus productos, sin precio. Algunas fábricas les han manifestado que les pagarán de acuerdo con el precio oficial. Sin embargo, señor Presidente, hay un poco de confusión en este asunto, pues entiendo que no se ha resuelto fijar precio oficial al girasol.

Debo poner de manifiesto, señor Presidente, la importancia que tiene esta cuestión, pues los productores trabajan todo el año, y al recoger sus cosechas se encuentran con que no las pueden colocar, o tienen que malbaratarlas, o entregarlas sin precio.

Todos sabemos que los productores, con un enorme esfuerzo, al trabajar por su progreso y prosperidad trabajan paralelamente por el progreso y la prosperidad de la patria. Observamos día por día el éxodo de los hombres de la campaña a la ciudad, muchos se preguntan ¿por qué se vienen? No se dan cuenta que los hombres emigran del campo porque trabajando todo el año, obtienen sus cosechas y no pueden venderlas, tienen que malbaratarlas, se desaniman y tratan de encontrar otros medios de vida, que les den mayores recursos.

Entiendo que no se puede dejar en manos de las fábricas la fijación de precios. Si no hay un precio oficial, necesariamente las fábricas pagarán a los productores lo que ellas quieran.

Este trabajo tenemos que defenderlo, señor Presidente, y por lo tanto solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que se estudie este asunto, pues las fábricas dicen que pagarán según el precio oficial, y tengo la seguridad de que no hay precio oficial y los fabricantes podrían fijar como decía, precios arbitrarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

8

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Diputado Triay ha traído a conocimiento de la Cámara un viejo problema, que es el que se refiere a las andanzas de estos cuenteros del tío que, abusando de su condición de corredores de jubilaciones, despojan a los jubilados y hasta a los pensionistas a la vejez del mayor porcentaje los haberes que les corresponden.

Quiero solidarizarme con esas manifestaciones y declaro que ya formulé en oportunidad mis quejas al Directorio de la Caja de la Industria y Comercio y al Administrador General señor Firpo. Hice serias denuncias, concretas con nombres propios sobre las actividades de un personaje del Departamento de Soriano, y en su oportunidad considerando que a mi juicio eran ilícitas estas gestiones que se realizaban y estos cobros y despojos que se efectuaban a los jubilados, dí cuenta también al Jefe de Policía del Departamento en aquel momento, señor Miguel Angel Mazzeo.

Se tuvieron por intermedio de este activo funcionario policial datos concretos sobre las actividades de este personaje pero desgraciadamente, al parecer, no hay sanción para el mismo, y más aun: este personaje que tiene sus andanzas en el Departamento de Soriano está amparado y defendido por un legislador quien a su amparo hace explotación política de estas mismas actividades.

(Murmullos).

—De manera que me hago solidario de las manifestaciones del señor Diputado Triay y pido también que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de la Caja Jubilaciones para su conocimiento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede concederle la palabra para referirse al asunto. Estamos en la media hora previa.

SEÑOR CARDOSO. — Como el señor Diputado Ubillos se refirió al asunto creía que estábamos fuera de la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado desea inscribirse para una cuestión de orden, la Mesa con mucho gusto lo anotará.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ubillos se pasa a la Caja de Jubilaciones por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social...

SEÑOR MATTOS. — ¿Y a la Comisión de Asuntos Internos no se pasa, por la denuncia contra un legislador?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido propuesto.

Se va a votar el pedido del señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pregunto a la Mesa si sólo puede proponer el trámite relacionado con una exposición que se formula en la media hora previa, el Diputado que la hace, porque en las palabras del señor Diputado Ubillos hay una denuncia de mucha gravedad. Se ha referido a la conducta de un legislador. No sabemos si se trata de un integrante de este Cuerpo o no. De manera que creo que la insinuación que hacía el señor Diputado Mattos es perfectamente lógica en este caso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, para ocuparme del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado, estamos en la media hora previa.

Vamos a votar la moción del señor Diputado Rodríguez para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Ubillos y Triay se pase a conocimiento de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclarar al señor Diputado Rodríguez que el legislador a que me he referido forma parte actualmente de este Cuerpo y sostiene que estas actividades son completamente lícitas.

(Murmullos).

—De manera que formulo esa denuncia. El señor Diputado dirá si esas actividades son lícitas o no. Yo digo lo que ha dicho el señor Diputado y digo que ampara y recomienda a este personaje que actúa en el Departamento de Soriano.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me parece que lo lógico sería que una vez que terminara la media hora previa se volviera sobre el asunto...

(Apoyados).

— .. porque si el señor Diputado Cardoso no ha podido hacer uso de la palabra sobre esto, tampoco me parece pertinente que se considere una moción de otro señor Diputado sobre el mismo asunto.

(Apoyados).

—De manera que terminada la media hora previa entraremos en este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía lo mismo; pero por la insistencia de los señores Diputados que pedían la palabra para formular aclaraciones, se vió obligada a concedérselas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No; para una aclaración sobre este asunto como lo han hecho otros señores legisladores.

(Murmullos).

SEOR-PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco tiene un poco de razón. La Mesa ha sido algo tolerante y ha concedido la palabra para hacer aclaraciones y no ve como puede negársela al señor Diputado. En su oportunidad, hará uso de la palabra el señor Diputado Cardoso, ya que hemos violado el Reglamento.

(Interrupciones).

—Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que en este caso particular el derecho de todos los Diputados constituye una cuestión de orden. No es posible que quede en suspenso una acusación de esta especie. Además, creo que no hay por qué no nombrar a la persona indicada desde el momento que según el señor Diputado Ubillos esta persona cree actuar dentro de lo legítimo. Luego no hay por qué no nombrarlo. ¿Por qué ha de mantenerse oculto el nombre de quien cree que está actuando con toda legalidad? ¿Y por qué no ha de dársele la oportunidad —si está en el error, como naturalmente lo creemos— de que reaccione sobre su conducta? En cambio, este otro procedimiento ¿qué es lo que provoca? Una curiosidad por saber cuál de nosotros es el que ha sido señalado por esta conducta que, a mi juicio, de ser tal como se ha dicho, es realmente grave.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en realidad las acusaciones han ido in crescendo. Yo me había decidido a pedir la palabra para referirme a las manifestaciones del señor Diputado Triay, antes de que oyéramos el impresionante complemento del señor Diputado Ubillos.

Quiero hacer notar a la Cámara que ya en la palabra del señor Diputado Triay había una denuncia muy grave. El señor Diputado Triay dijo con toda claridad que un alto funcionario del Instituto de Jubilaciones —no sé qué hay detrás de esa expresión "alto funcionario"; si es un alto funcionario administrativo o un alto funcionario directivo— había cometido de hecho una estafa, un acto francamente doloso, un robo, fueron las palabras del señor Diputado Triay, al quedarse con gran parte de los fondos que le correspondían a un pobre ciego al resolverse su jubilación. ¿No es así, señor Diputado Triay?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En el primer momento había decidido pedir la palabra para subrayar la gravedad de esta acusación. Pero, luego, vienen las palabras del señor Diputado Ubillos, que dice que un miembro de esta Cámara utiliza una especie de corredor en el Departamento de Soriano para hacer propaganda política, proselitismo político sobre la base de esta especie de comercialización del trámite jubilatorio.

Adhiero, pues, a la proposición que se ha formulado en cuanto a que la parte que se refiere a la conducta del legislador pase a la Comisión de Asuntos Internos, y en cuanto al otro aspecto, al del alto funcionario, creo que si el señor Diputado Triay tiene en sus mayor elementos de juicio, elementos probatorios que permitan demostrar la culpa, la responsabilidad de ese alto funcionario a que se ha referido, debo hacer uso de esos elementos en el seno de la Cámara.

Pero si por alguna circunstancia, por alguna de esas inhibiciones que a veces a los hombres mejor intencionados les impide llegar hasta donde desearían, no puede hacerlo, me ofrezco aquí públicamente para, si el señor Diputado Triay pone en mis manos esos elementos de juicio, hacer yo la denuncia pública en la Cámara.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Comprendo perfectamente todo lo que tiene de loable el proceder del señor Diputado Cardoso. Pero créame la Cámara y en particular el señor Diputado, que ninguna inhibición sería suficiente para detener mi justa reacción frente, a este tipo de explotaciones que, al decir de un Diputado, son casi un mal crónico de nuestra vida democrática. Y creo algo más, señor Presidente: que son un terrible cáncer dentro de nuestra vida democrática.

(Apoyados).

—Pero por ahora, señor Presidente y señores Diputados, creo que no corresponde sino cumplir el trámite que he solcitado, no porque exista ninguna inhibición sobre el particular, sino porque no tengo suficientemente maduros los elementos de prueba, que son difíciles de conseguir señor Diputado, porque hasta el propio interesado, por una parte de cobardía moral, no se decide a declarar ampliamente ante la justicia.

El pueblo en nuestro país, desgraciadamente, señor Presidente, por una dolorosa experiencia pública, le tiene miedo a la ley. No quiere comprometerse: prefiere ser víctima propiciatoria antes que declarar la verdad: le parece que por todo el trámite va a ser oprimido por la justicia de este país.

Nosotros sabemos que no es así; sabemos que los caminos de la verdad y de la justicia no son oscurecidos por ninguna reserva en nuestra República. Pero el pueblo tiene ese concepto.

Por ahora, señor Presidente, como primer golpe de ariete —y modestamente creo que no es de los más débiles— vamos a seguir el trámite que he solicitado, sin oponerme a que mis palabras, además de pasar a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, puedan seguir también el trámite señalado por otros señores Diputados, es decir, que pase a la Comisión de Asuntos Internos.

Nada más, por ahora, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR ALAMBARRI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: comparto integralmente la opinión de la Cámara en el sentido de la gravedad que tienen las denuncias del señor Diputado Ubillos, denuncias que evidentemente colocan a los Diputados por el Departamento de Soriano en una situación de gran incomodidad.

Por consiguiente pediría, a los efectos de que la situación se aclarara perfectamente, que se nombrara en forma concreta al Diputado que ha intervenido en esas gestiones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe significarle al señor Diputado, que por tratarse de una cuestión de fueros, habría que presentar una solicitud por escrito a la Mesa.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados tendrán que comprender que la Mesa se ha excedido ..
SEÑOR MATTOS. — En un asunto de tanta importancia, creo que la Mesa puede excederse.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara considera que el asunto planteado es de tanta gravedad, debe pasarse a la Mesa una solicitud de grave y urgente, y en esa oportunidad el Cuerpo estará en condiciones y habilitado para poder tratarlo.
(Interrupciones. — Murmullos).
SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GILMET. — Creo que el trámite de la Mesa no es el acertado, porque como se trata de una cuestión de fueros no se necesita la declaración de urgente para su consideración.
Por lo tanto, propongo, simplemente, que se designe una Comisión, por el mismo procedimiento que se sigue para la designación de Comisiones preinvestigadoras con el objeto de que estudie las denuncias del señor Diputado Ubillos y determine el nombre del Diputado inculpado. Esta Comisión juzgaría después sobre la gravedad de las imputaciones, y estaría en condiciones de expedirse ante la Cámara, en sesión pública o en sesión secreta.
Creo que ése es el trámite más acertado.
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para formular una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Apoyo las manifestaciones del señor Diputado Gilmet, y ante las expresiones del señor Diputado doctor Alambarri, quiero declarar a la Cámara que no es a ese distinguido legislador a quien me he referido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por los señores Diputados Ubillos y Triay pasan a la Comisión de Asuntos Internos.
(Se vota).
—Sesenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

9

Se va a dar lectura del resumen de una exposición escrita.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la insuficiencia del servicio de agua potable en la ciudad de Lascano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al citado Ministerio la exposición de referencia.
(Se vota).
—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

10

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Mociono, señor Presidente, para que se levante la sesión ordinaria.
(Murmullos).
SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Solicito que la Mesa dé cuenta de una moción de urgencia que he presentado, para lo que pido al señor Diputado Buscarons Dotta que postergue su moción.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No tengo inconveniente.
SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, antes de que se vote el levantamiento de la sesión, para formular una moción de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — No se va a levantar la sesión.
Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Mattos.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de la denuncia del señor Diputado Ubillos, por tratarse de una cuestión de fueros.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.
(Se vota).
—Sesenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**
Tiene ahora la palabra el señor Diputado Gilmet, que la había solicitado.
SEÑOR GILMET. — Solicito que la Cámara pase a cuarto intermedio por media hora, para reunirse nuestro sector.

11

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — No tengo inconveniente en votar la solicitud que formula el señor Diputado Gilmet, pero está a consideración de la Cámara —y yo he formulado moción para que se considere como urgente— un asunto cuya sola enunciación demostrará la gravedad y urgencia que tiene: se trata de los recursos para los festejos del 18 de Mayo en Las Piedras, asunto que no dará seguramente lugar a discusión, y podrá votarse en pocos minutos.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Tengo entendido que se han presentado varias mociones de urgencia. Creo que con estos pedidos se está subvirtiendo el orden de su presentación.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que ha sido presentada solamente una, a la que se dará lectura.
Léase.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la contribución de los festejos del 18 de Mayo en Las Piedras.
Fundo esta proposición en la proximidad de las fiestas, y la necesidad de recursos para su realización. — Carlos B. Moreno".

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: reglamentariamente no sé hasta dónde puede votarse esta moción, porque entiendo que lo que establece el Reglamento es que, votada una moción como urgente, de inmediato la Cámara pasa a ocuparse de ella.
(Apoyados).
—Ya fué votada una, y en mi concepto no precisaba esa declaratoria de parte de la Cámara para ser tratada, por referirse a una cuestión de fueros. Inmediatamente de votada se pide un intermedio para entrar a considerar esa misma cuestión. Si votamos otra moción como grave y urgente, ¿qué sentido tiene? ¿Cuál tratamos primero? Creo que lo reglamentario es que se considere la moción grave y urgente que se acaba de votar, o sea el problema suscitado por las denuncias del señor Diputado Ubillos. En cambio, no veo inconveniente en que de inmediato se votara esa moción de grave y urgente y alguna otra que existiera.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: Entiendo que debe votarse de inmediato la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Moreno.
El problema planteado por el señor Diputado Gilmet puede tener un aplazamiento hasta tanto se liquide ese otro asunto, que no va a dar lugar a discusión de ninguna especie.
La urgencia del proyecto está demostrada con las palabras con que ha fundado su moción el señor Diputado Moreno, y su consideración insumirá dos minutos a lo sumo.
Esa es mi opinión.
SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: Comparto los con-

ceptos del señor Diputado Arosteguy. Creo que si la Cámara votó una moción de urgencia, tiene el deber de entrar a considerarla de inmediato. Me parece, por otra parte, que en un asunto tan fácil como el planteado por el señor Diputado Moreno, no va a haber dificultad para la Cámara y que, una vez considerado por el Cuerpo este asunto que acaba de ser declarado urgente que la Cámara debía haber tratado de inmediato aún sin la presentación de esa moción de urgencia podremos entrar a estudiar y votar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno, que no va a dar lugar a discusión y que se va a votar muy rápidamente.

Quiero decir que si procedemos de este modo, se postergaría por un rato más la consideración y la votación correspondiente del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída, presentada por el señor Diputado Moreno.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Se vota)

—Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

12

Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet...

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Desde luego que no me voy a oponer a la moción del señor Diputado Gilmet, pero como el asunto fué promovido en la media hora previa, cuando en general hay pocos señores Diputados en Sala, y se trata simplemente de dar un trámite —el que solicita el Diputado, como lo marca el Reglamento—, muchos Diputados no atienden suficientemente lo que el orador está enunciando.

Yo pediría, en consecuencia, que previamente a la votación de la moción del señor Diputado Gilmet, se diera lectura, por Secretaría, de la versión taquigráfica de las expresiones de los señores Diputados Triay y Ubillos, y después, si quiere la Cámara, que se pase a intermedio, pero ya tendríamos una información completa los que no hemos recogido con suficiente precisión las expresiones vertidas.

Pediría, entonces, que previamente se diera lectura por Secretaría de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Triay y Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Gilmet es previa.

SEÑOR GILMET. — Acepto el aplazamiento de mi moción hasta tanto la Cámara se entere de las palabras pronunciadas sobre este asunto.

13

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto con respecto a la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo voté por la negativa, porque considero que la Mesa no se ajustó al Reglamento. Lo que el Reglamento dice es que cuando se declara urgente una cuestión, se entra de inmediato a considerarla, y no que se voten otras mociones. La Mesa estuvo fuera del Reglamento.

Por esa razón voté por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún inconveniente en reconocer que el señor Diputado tiene razón, pero tendrá que comprender el señor Diputado que los señores Representantes que presentan mociones de urgencia aprovechan la presencia en Sala de cincuenta señores Diputados para pedir que se voten. Por lo demás, hay precedentes en este sentido, y no veo por qué el señor Diputado hace la observación en esta oportunidad, cuando eventualmente ocupa la Presidencia el Representante que habla.

SEÑOR AROSTEGUY. — Entonces, si tengo razón, la votación que proclamó la Mesa es nula, porque fué antirreglamentaria.

(Murmullos).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Me parece que hay un claro error en las expresiones del señor Diputado Arosteguy. Creo que la Mesa ha estado bien. El artículo 41º del Reglamento, que es el que establece cuáles son las cuestiones urgentes, expresa que son las que califica así la Cámara por una mayoría especial que el mismo Reglamento establece.

Reiteradamente, en la Cámara se han venido votando, en el momento oportuno que los propios señores Diputados señalan, cuando hay número suficiente en Sala, todas las mociones de urgencia que se han presentado a Secretaría.

Cuando yo ejercía la Presidencia, más de una vez se planteó esta cuestión, y yo creía estar en lo cierto cuando afirmaba que, en realidad, lo que hacía esa mayoría especial de la Cámara, ejerciendo las facultades que le da el Reglamento, era darse, por razones urgentes, su propia orden del día. Se votaban las mociones de urgencia e inmediatamente se empezaban a considerar los asuntos por el orden en que aquéllas habían sido aprobadas.

En cuanto a la cuestión de fueros que se ha votado, también ha estado bien la Mesa. La cuestión de fueros tiene un carácter previo, que no puede discutirse; está en la naturaleza del problema mismo. Pero, además, el Reglamento establece que presentada la proposición por escrito, la Cámara, al solo efecto de calificar su carácter preferente, realizará una votación. Si tiene mayoría absoluta —cincuenta votos— o dos tercios de presentes —dice— se entrará a considerar el asunto, que es lo que estamos haciendo: entrar a considerar esa cuestión de fueros, de acuerdo con la votación de la Cámara.

Después, la Cámara entrará a considerar los asuntos cuya urgencia fué votada por cincuenta votos quiero decir, que la Cámara ha hecho su propio orden del día.

Por eso creo que la Mesa estuvo bien.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo digo, señor Presidente, que lo que sostiene el señor Diputado Lissidini le quitaría sentido a la declaración de urgencia. Lo que quiere decir esto es que se interrumpe lo que se está considerando, para entrar de inmediato a tratar otro asunto, pero no que al margen de la disposición general para integrar la orden del día, se fabrique otra por la vía de la declaración de urgencia.

SEÑOR LISSIDINI. — Es así.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Lissidini, como Presidente, tuvo muchos aciertos que la Cámara le reconoce, y como todo hombre falible, también cometió errores. Este procedimiento seguido durante su Presidencia —según dice— por repetidas veces, va en la cuota de los errores en que todos podemos incurrir, y que en ese caso cometía el Presidente Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Error de la Cámara, que siempre lo ratificó, reiteradamente, sin hacer ninguna observación.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el espíritu de las palabras de los señores Diputados Lissidini y Gilmet es aplazar el asunto que se iba a considerar en primer término. Por lo tanto, la Mesa entiende que debe poner a consideración el proyecto de ley...

(No apoyados. — Interrupciones)

—Entonces, la Cámara debe votar el intermedio solicitado por el señor Diputado Gilmet.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la Cámara pase a intermedio durante treinta minutos.

SEÑOR LISSIDINI. — Previa lectura de la versión taquigráfica.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo había aceptado la proposición del señor Diputado Lissidini, para que se diera lectura, antes de pasar a intermedio, de las palabras pronunciadas en Sala por los señores Diputados Triay y Ubillos, porque arguyó que hay muchos señores Diputados que no se han enterado del contenido de las misma y que podrían aprovechar ese lapso del intermedio para formar concepto sobre ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están traduciendo, señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: Yo escuché con atención las palabras de los señores Diputados Triay y Ubillos, y también la última intervención del señor Diputado Ubillos. Confieso que en esta materia de fueros no tengo ninguna clase de experiencia ni de preparación, pero oí decir al señor Diputado Ubillos —si no me equivoco— que esa solidaridad o ese amparo que un determinado legislador brindaba a una persona que —según sus expresiones— se desempeñaba incorrectamente —de acuerdo con su opinión—, era ofrecido por ese legislador en el entendido de que era una actividad legal.

De manera que éste es un matiz de la exposición del se-

ñor Diputado Ubillos que creo importante señalar, porque entonces no sé con la base de qué acusación podría plantearse una cuestión de fueros. Si el señor Diputado Ubillos hubiera omitido decir lo que yo repito y hubiera señalado simplemente a un legislador como protegiendo actividades lícitas, sin haber hecho la aclaración de que este legislador entendía que las mismas no eran punibles —creo que usó ese término —el problema variaría, a mi juicio, y variaría sobre todo en lo que tiene que ver con los fueros. En ese caso, toda esta discusión no tendría razón de ser, ya que, es presumible que ese legislador tenga sus razones —que las conocerá la Cámara— para sostener que esas actividades que el señor Diputado Ubillos considera incorrectas, no lo son.

De manera que, a mi juicio, no se trata de una cuestión de fueros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La traducción de la versión taquigráfica durará todavía unos quince minutos.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Está pendiente la moción del señor Diputado Gilmet, como Presidente de nuestra bancada, pidiendo un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado había aplazado su moción.

¿Insiste el señor Diputado Gilmet en su moción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet para que la Cámara haga un intermedio de treinta minutos.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 53).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 58).

—Se va a dar lectura por Secretaría, de acuerdo con la solicitud del señor Diputado Lissidini, de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Triay y Ubillos.

Léase.

(Se lee):

"Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he de ocupar es[illegible]ntes de la Cámara para referirme a una publicación hecha por un diario de la Capital, "El Debate", órgano de prensa de mi Partido, con relación a un gran proyecto del señor Director de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Don Haroldo Risso Sienra, tendiente a [illegible] inmediatamente se pueda aportar al jubilado una cierta cantidad de dinero como adelanto por lo que recibirá después como monto de su jubilación.

En el artículo de prensa a que me refiero, el señor Haroldo Risso Sienra hace apreciaciones sumamente interesantes. Dice, por ejemplo, el señor Risso Sienra que, "en virtud de ello, y para colmar la lógica ansiedad de millares de afiliados que esperan su retiro como único amparo, ansiedad que les lleva a procurar el concurso de terceras pesonas que generalmeute obtienen más beneficios que el propio jubilado, propusimos,..... etcétera".

Es altamente loable que el señor Director de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio haga estas apreciaciones; se ve perfectamente que está bien empapado del tema y de la intervención dolosa, de estos tahures, de estos estafadores, que algunas veces son extraños a la Administración, y otras veces, —hay que decirlo—, son altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio que hacen uso y abuso de su posición para explotar vilmente a los jubilados o a los candidatos a la jubilación.

Yo digo, señor Presidente que ante esta actitud tan loable del señor Director que se preocupa evidentemente por salvar de la explotación los dineros que reciben los jubilados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, sería muy interesante, —y me permito sugerirlo al señor Director—, que articulara su proyecto en forma que permitiera llevar a la Justicia Ordinaria como simples estafadores como simples tahures, sufriendo el peso de la ley a los que fuera o dentro de la Caja hacen la explotación del jubilado y se quedan con una parte de esos dineros sagrados del hombre que está desamparado ante la Sociedad.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¡Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — ...especialmente en el caso, más doloroso todavía, de los pobres ciegos y de los elementos de nuestra Sociedad, que por una u otra causa están inhabilitados para hacer valer sus condiciones y defender lo que les es propio.

He tenido el dolor de recibir en mi propia casa una concreta exposición de dos cieguitos que se han venido a [illegible] por la explotación sufrida por uno de ellos, —un despojo, un robo común—, de parte de un alto funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

En su oportunidad, señor Presidente, me referiré a este tema y presentaré las pruebas consiguientes. Entretanto, solamente sugiero al señor Haroldo Risso Sienra, profundamente empapado de la circunstancia de que terceras personas generalmente obtienen más beneficios que los propios jubilados, que se preocupe de incluir en las generalidades de esta ley que propone o en la ley actual, un articulado, como digo, que permita llevar a la cárcel a estos explotadores comunes de los ciudadanos que tienen necesidad de recibir el apoyo del Estado.

En ese sentido, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por el trámite común, a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Triay

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — El señor Diputado Triay ha traído a conocimiento de la Cámara un viejo problema, que es el que se refiere al de las andanzas de estos cuenteros del tío, que, abusando de su condición de corredores de jubilaciones, despojan a los jubilados y hasta a los pensionistas a la vejez, del mayor porcentaje de los haberes que les corresponden.

Quiero solidarizarme con esas manifestaciones y declarar que ya formulé en oportunidad mis quejas al Directorio de la Caja de la Industria y Comercio y al Administrador General señor Firpo. Hice serias denuncias concretas con nombres propios sobre las actividades de un personaje del Departamento de Soriano, y en su oportunidad considerando que a mi juicio era ilícitas estas gestiones que se realizaban y estos cobros y despojos que se efectuaban a los jubilados, dí cuenta también al Jefe de Policía del Departamento en aquel momento, señor Miguel Angel Mazzeo.

Se tuvieron por intermedio de este activo funcionario policial datos concretos sobre las actividades de este personaje pero desgraciadamente, al parecer no hay sanción para el mismo. Más aún: este personaje que realiza sus andanzas en el Departamento de Soriano está amparado y defendido por un legislador quien a su amparo hace explotación política de estas mismas actividades.

(Murmullos).

—De manera que me hago solidario de las manifestaciones del señor Diputado Triay y pido también que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de la Caja de Jubilaciones para su conocimiento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pregunto a la Mesa si sólo se puede proponer el trámite relacionado con una exposición que se formula en la media hora previa, el Diputado que la hace, porque en las palabras del señor Diputado Ubillos hay una denuncia de mucha gravedad. Se ha referido a la conducta de un legislador. No sabemos si se trata de un integrante de este Cuerpo o no. De manera que creo que la insinuación que hacía el señor Diputado Mattos es perfectamente lógica en este caso.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclarar al señor Diputado Rodríguez que el legislador a que me he referido forma parte actualmente de este Cuerpo y sostiene que estas actividades son completamente lícitas.

(Murmullos).

—De manera que formula esa denuncia. El señor Diputado dirá si esas actividades son lícitas o no. Yo digo lo que ha dicho el señor Diputado y digo que ampara

y recomienda a este personaje que actúa en el Departamento de Soriano".

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — En primer término, señor Presidente, solicito de la Mesa que me facilite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOTTINELLI. — No me encontraba en Sala cuando ocurrió este episodio en la Cámara; uno de los compañeros de bancada llamó a mi consultorio y exigió mi inmediata presencia enterándome de lo ocurrido.

Tuve conocimiento después que el señor Diputado Ubillos, luego de pronunciar estas palabras le aclaró al señor Diputado Alambarri que no se refería a él, y que luego hizo saber confidencial o particularmente al señor Diputado Ruiz que tampoco a él se refería. Como no queda más que otro Diputado por Soriano, colijo que estas palabras van dirigidas a mí.

Con todo, voy a pedir al señor Diputado Ubillos que declare en la Cámara, si éstas palabras están dirigidas al Diputado que habla.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Ante el requerimiento del señor Diputado, debo manifestar que, efectivamente, se refieren a su persona.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: me siento en esta banca, tal vez lo sepa toda la Cámara, con gran sacrificio. Para estar aquí sentado empecé por sacrificar a mi familia, que mucho necesita de mi presencia. Sacrifiqué luego, y sigo sacrificando mis intereses económicos, y en tercer lugar, he tenido que hacer el sacrificio, en buena medida, de una profesión que abracé con amor y a la que entregué los años de mi juventud.

Nunca tuve en cuenta a los adversarios que en distintas oportunidades quisieron sombrear mi conducta. Soy de los que creen que los hechos son los que marcan y jalonan la conducta de los hombres. Creo no haber vivido en vano durante veintitrés años en un rincón del Departamento de Soriano. He entregado a la ciudad de Dolores y a la zona que la rodea, la mejor parte de mi vida. No me he preocupado jamás por los chismes, por los ataques injustificados que en cualquiera de los planos de mis actividades pudieron en alguna ocasión hacérseme. Estoy seguro que la perspicacia del pueblo es suficiente para interpretar y juzgar la conducta de los hombres.

No es ésta la primera vez que se pretende sombrear mi conducta por que tengo actuación política. Cuando en este país ocurrió un golpe de Estado y vivimos horas tremendas, en el mismo instante en que cayeron las instituciones yo salí a la calle y revolucioné el pueblo de Dolores, permanentemente, durante diez años, enemistándome con amigos, con clientes, enemistándome con los prevalentes de la hora.

Fuí atacado de todas maneras; no hice más que trabajar estudiar y ejercer mi profesión y, paralelamente, actuar como ciudadano de convicciones democráticas. Todo aquello pasó.

Un día, cuando el país se reintegró a la normalidad, muchos amigos creyeron que yo tenía que actuar al frente del Partido a que pertenecía y la sorpresa fué que no siendo yo candidato, un Partido que no tenía más de cien votos en la ciudad de Dolores, derrotó a todos los partidos políticos en el año 1942.

Se me exigió venir a esta banca, abandonando en buena parte a la familia, abandonando la profesión, abandonando intereses particulares; vine a esta banca en 1947.

No tengo la culpa si el pueblo de Dolores ha juzgado que he actuado con limpieza, con conducta honorable en todos los terrenos, y si en 1950 por abrumadora mayoría me trajo nuevamente a esta banca.

Diez días antes de las elecciones de 1950 se intentó sombrear mi conducta con un ataque semejante al de hoy. En uno de mis autos, en el que realizaba las visitas como candidato del Partido Nacional Independiente, en un taller donde lo había dejado para ser reparado, aparecieron las listas a la Intendencia por el Partido Batllismo. Con bombas en Dolores y en Mercedes, con gran despliegue pirotécnico y verbal se quiso escandalizar al pueblo haciéndome aparecer como un tránsfuga de mi partido político.

Puedo decir a la Cámara que Dolores no vió nunca, que Dolores no verá jamás, una reacción popular como la ocurrida en aquel instante. Nadie pudo admitir que yo fuese capaz de ser un tránsfuga político y estar sirviendo intereses de partidos ajenos al mío, y en la plaza de Dolores, a los pocos días, se reunió una multitud que desbordó integralmente la plaza y todas las calles adyacentes. Un año después, al festejar el 150.o aniversario de la ciudad, con una tremenda propaganda, con una contribución exorbitante del Estado, no se consiguió reunir ni la quinta parte del público reunido para desagraviar al Diputado que habla.

Aquella noche recuerdo que dos enormes piezas, dos enormes salas del "Club Diego Lamas" de Dolores —una que debe tener 5 metros por 6 y otra 7 metros por 7— fueron cubiertas casi hasta el techo con flores.

Ahora se pretende hacer creer que yo amparo a un procurador de jubilaciones y pensiones. ¿Qué ha ocurrido, señor Presidente? Es muy sencillo: una persona amiga, un correligionario mío, que va a todos los actos de mi Partido que asiste a las reuniones de la Convención, a todas las reuniones partidarias de Montevideo y a muchas reuniones partidarias del interior, que tuvo alguna vinculación personal conmigo, porque siendo una especie de secretario privado del ex Diputado García Austt, cada vez que yo me retiraba de la Cámara con este legislador, él entraba en la rueda Era además una especie de secretario, también, del extinto profesor Piaggio Blanco, y muy a menudo, cuando me reunía con García Austt y Piaggio Blanco estaba presente esta persona.

Yo ignoraba sus actividades; lo conocía como un jubilado de enfermero o de un cargo secundario del Hospital Fermín Ferreira, y lo hacía en ese momento, empleado del Frigorífico Nacional.

Un buen día esta persona amiga mía entra en contacto con algunos vecinos de Dolores que gestionaban jubilaciones. Sabedor de mi restigio en Dolores buscó extender su actividad y visitó esta Ciudad en repetidas oportunidades invocando su carácter de nacionalista independiente y su amistad con el doctor Bottinelli. La verdad es que gestionó muchas jubilaciones y estoy enterado de que cobró honorarios por ellas.

No tengo absolutamente ninguna clase de vinculación con esta actividad de esa persona; absolutamente ninguna clase de vinculación. Lo único que me ha traído la actividad de este amigo mío, haciendo de procurador de jubilaciones en la ciudad de Dolores, y creo que en alguna otra zona de Soriano, son graves disgustos.

Hace poco tiempo, tal vez un par de meses, tuve que ir a la casa de un antiguo enfermo mío, de un amigo permanente y fiel de mi casa, a quien sabía enfermo de grave lad y ya en trance de mejorar un poco su estado de salud, porque estaba enterado de que había cobrado su jubilación y que había utilizado los servicios de esta persona.

Fuí a pedirle encarecidamente que no diera un peso a nadie; que la jubilación es un derecho y que si él había utilizado los servicios de esa persona —no por mi consejo, sino por el de otra persona que no pertenece a mi Partido político,— no tenía la obligación de entregar un solo centésimo. Creí dejar convecida a esta persona y a sus hijas, y al viaje siguiente a la ciudad de Dolores me enteró de que había sido visitada y había entregado $ 200.00.

Podría narrar cantidad de situaciones en las que tuve que enojarme con los jubilados porque aceptaban los servicios de este y de otros procuradores que visitan la ciudad de Dolores.

Mi intervención se limitó, ante algún Director de la Caja de Jubilaciones y el propio administrador de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, señor Firpo, a pedir que no permitieran que los jubilados de Dolores —por lo menos de Dolores— vinieran a cobrar a Montevideo, y no lo he logrado hasta el día de hoy. De esto son testigos el administrador y los directores de la Caja de Jubilaciones. A pesar de la orden que se dió, siguen viniendo a Montevideo a cobrar, y aquí entregan el porcentaje a los procuradores.

Yo podría narrar otro caso para ilustración de la Cámara.

En los últimos días del mes de noviembre último llegó a mi consultorio, recomendado por un amigo de Dolores, un empleado de la escuela agraria de Concordia. Este pobre tenía una tumoración hipogástrica. En la duda de si se trataba de un tumor benigno o maligno, fué internado en el servicio del profesor Stajano e intervenido. Resultó afectado por un tremendo neoplasma y se le dió una breve sobrevida. A los veinte días lo hice regresar a Dolores. Pocos días después recibí una carta del amigo que me lo había recomendado como enfermo al médico, diciéndome que este pobre hombre estaba por cobrar una jubilación y que tenía una primera liquidación de $ 1 800.00 y que el procurador que intervenía le exigía la entrega de pesos 1.000.00. No era la persona amiga y correligionario mía; era otro de los tantos procuradores de [illegible] que van al Departamento de Soriano.

¿Qué podía hacer yo? Ir a la Caja [illegible] dor; ver a algún director y mostrarles las cartas que había recibido para que le hicieran llegar a ese hombre que tenía pocos días de vida, una primera liquidación que iba a salvar las angustias de la familia. ¿Lo conseguí? No lo conseguí, señor Presidente. El jefe de la sección Presupuesto es testigo de que ante una nueva carta y ante demás repetidos telegramas recibidos por mí me presenté en la sección en procura del giro, y me encontré con que no sólo no estaba pronto el giro, sino que tampoco aparecía el expediente. Intervino el señor administrador y a la [illegible] de la tarde —yo había ido a las 8 de la mañana a la Caja de Jubilaciones— se me enteró de que el expediente había aparecido. Se dieron órdenes para que un empleado de la Caja de Jubilaciones de Mercedes se trasladase a domicilo a entregar el giro, pero ese giro demoró [illegible]

gar quince días, y llegó cuando ya estaba muerto el titular de la jubilación.

Estos hechos están demostrando, señor Presidente, que si algún perjudicado hay con la actividad de estos procuradores es el Diputado que habla.

Desde luego que esta forma de ataque utilizada por un adversario político tiene la pequeñez, la mezquindad de quienes no se atreven a reconocer que tienen enfrente un adversario leal, que ha conquistado sus prestigios por buenos caminos y utilizando siempre honradas armas

(Muy bien! apoyados).

—Yo no tengo la culpa si el herrerismo de Soriano quiere insistir en la intención o en la pretensión de mellar mi prestigio político atacándome por estos caminos.

Cuando el señor Diputado Ubillos llevó al seno de la Caja de Jubilaciones una denuncia por actividad de este señor, a mi se me enteró y no hice absolutamente nada. ¿Qué iba yo a hacer? ¿Qué tengo yo que ver? ¿Tengo acaso las llaves de la ciudad de Dolores para autorizar o no a las personas a que entren en ella?

Lo que hay que demostrar es que yo le he dicho a alguien que utilizara esos servicios y le pagara, a ese señor o a cualquier otro, las gestiones que pudiera realizar ante la Caja de Jubilaciones.

Muy a pesar mío hay amigos y correligionarios que utilizan los servicios de esta persona, y verbalmente me he enterado en estos días de que este señor, que se dice amparado por mí, está gestionando la jubilación de la señora madre del propio Jefe de Policía del Departamento de Soriano.

¿Pero es que acaso yo pude haberlo recomendado? ¿Es acaso por mi influencia que este señor puede obtener la aceleración del trámite en un Directorio donde mi partido no tiene ninguna participación, donde yo no tengo más amigos que el Director señor Antúnez Giménez, porque el señor Diputado Arosteguy tuvo la amabilidad de presentármelo un día?

Señor Presidente: en este episodio yo no tengo absolutamente nada que ver. Este señor, por ser correligionario y por haber formado en ruedas que yo integraba, puede ampararse en mi prestigio político; pero nadie tiene derecho a decir, sin cometer una verdadera bellaquería, que yo recomiendo a este señor, que yo hago explotación política de las jubilaciones que este señor pueda obtener en la Caja de Jubilaciones. Nada de eso, señor Presidente. Y el herrerismo ha de saber esta tarde que si insiste en pretender sombrear mi conducta con esta clase de ataque, la respuesta no se la voy a dar yo; como en otras oportunidades, se la van a dar los interesados en mantener el prestigio del doctor Bottinelli.

Señor Presidente: no tengo absolutamente ninguna vinculación con las actividades que este señor pueda haber desarrollado en el Departamento de Soriano o fuera de él, lícitas o ilícitas, —yo qué sé—; a nadie le he dado opinión sobre este tipo de actividades, porque tampoco me he ocupado de ellas; soy casi un profano total en materia de leyes jubilatorias.

No tengo, señor Presidente, niguna conmixtión con este tipo de actividades, y desde luego con este señor correligionario mío. No tendría necesidad de hablar en la Cámara para poner a salvo mi conducta personal Lo hago como integrante del Cuerpo y como legislador: de ninguna manera por la repercusión que el hecho pudiera tener en la zona que me conoce, que me vió trabajar y luchar durante veinte años y que me sigue viendo y considerando vecino, profesional y ciudadano de la ciudad de Dolores.

Pero exijo de la Cámara, pido de todas maneras que de inmediato se designe una Comisión Investigadora que ponga en claro mi conducta en este episodio Si no lo hace así me vería obligado a renunciar de inmediato a la banca de Diputado que ocupo, repito, haciendo un triple sacrificio: el sacrificio de mi familia, el sacrificio de mis intereses económicos, y además el sacrificio de una profesión que abracé con amor.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: aprovechando la circunstancia de que el señor Diputado Triay traía una seria denuncia a la Cámara sobre un viejo problema que conocemos todos los Diputados del interior, quise también levantar mi voz y acompañarla con mi voto, para que fuera más afirmativa esa denuncia, y para que mis palabras llegaran al seno del Directorio de la Caja de Jubilaciones, a fin de que se adoptaran las medidas pertinentes para evitar estos casos de despojo a quienes están tantos años esperando su jubilación como derecho de su legítimo trabajo.

En esa circunstancia, tuve que decir que desgraciadamente para el personaje que actuaba en el Departamento de Soriano, señor Manuel Rodríguez Camaño parecería que no había nada punible para su actividad y que no sólo eso, sino que todavía actuaba amparado y recomendado por un legislador del Departamento.

El doctor Bottinelli ha querido, desde luego, iniciar su disertación con un discurso laudatorio a su sacrificio y a su vida política, discurso adecuado, yo creo, señor Presidente, a todos los legisladores que nos sentamos en esta Cámara...

(Muy bien!)

—...porque todos estamos haciendo el triple sacrificio de abandonar nuestra familia, de nuestro esfuerzo económico y de entregarnos con devoción y sin descanso a la causa pública.

(Muy bien!)

—Pero no era eso lo que estaba cuestionado ni he cuestionado el prestigio del señor Diputado Bottinelli en el Departamento, que está refrendado por los votos en las urnas. Yo me refería a un caso concreto. Decía yo que el señor Rodríguez Camaño actuaba, a mi juicio en forma ilícita en el Departamento de Soriano y que ese señor estaba recomendado y defendido por el legislador Bottinelli.

Bien, señor Presidente: voy a hacer una pequeña relación de hechos. Al poco tiempo de ocupar mi banca de legislador, fueron muchas las denuncias de la prensa, y sobre todo de la prensa de Dolores —aunque no las ví en el diario a que pertenece el doctor Bottinelli— sobre las actividades de este señor Rodríguez Camaño.

Un gran amigo mío me dió la queja de que a una señora viuda, a quien se le había hecho un trámite corriente de jubilación, cuando estaba a punto de cobrar, se le apareció en su casa el señor Rodríguez Camaño a decirle que quienes le habían dicho que pronto iba a cobrar la jubilación la estaban engañando; que él sí estaba en condiciones de sacársela en quince o veinte días si le pagaba novecientos pesos. Desde luego que la señora concurrió a Montevideo acompañada del señor Rodríguez Camaño y cobró su jubilación cómo la hubiera cobrado igual en su casa sin la intervención de este señor que la despojó de novecientos pesos.

Posteriormente tuve denuncias similares —y las tuve por parte de vecinos respetables de Dolores— de que se les cobraba el 20 % a los pensionistas a la vejez, cuando el pago de las pensiones se demoraba un poco. ¡Y qué filón tuvieron en Soriano! ¡Cinco años sin Inspector de Pensiones a la Vejez!, hecho denunciado por el propio señor Diputado Bottinelli, con espíritu altruista en esta Cámara. Son mil quinientos expedientes esperando durante cuatro años para cobrar sus pensiones! ¡Qué filón para estos asaltantes y cuenteros del tío, que iban a decirle a los solicitantes que su expediente demoraba y que ellos estaban en condiciones de sacárselo inmediatamente.

Frente a toda esa clase de maniobras, yo me decidí, en primer término, a averiguar de quién se trataba y formulé la denuncia al entonces subjefe de Policía a cargo de la Jefatura, señor Miguel Angel Mazzeo quien, según me expresó, realizó las investigaciones del caso y en una conversación me manifestó lo siguiente: "Amigo Ubillos; he sabido que quien se mueve en Soriano cobrando todos estos porcentajes a los jubilados y a los pensionistas a la vejez es un señor Rodríguez Camaño; pero le advierto que actúa recomendado por el doctor Bottinelli, de quien es correligionario".

Bien; al poco tiempo, en la ciudad de Cardona, con motivo de realizarse una reunión de vecinos con el objeto de formar una Comisión para festejar el 50 aniversario de esa ciudad, fuimos invitados todos los legisladores del Departamento. A nuestro regreso a Mercedes, volvíamos en el auto de la Jefatura el señor Diputado Bottinelli, el señor Miguel Angel Mazzeo y el que habla. Recuerdo que en esa oportunidad, en el auto y en el viaje de Cardona a Mercedes, el señor Miguel Angel Mazzeo le expresó al señor Bottinelli lo siguiente: "Mire, doctor, que en Soriano anda un señor Rodríguez Camaño en tal y cual actividad e invoca su nombre". El doctor Bottinelli le contestó en mi presencia al Jefe de Policía del Departamento de Soriano: "Efectivamente, es un correligionario y amigo mío. Creo que esa actividad es totalmente lícita: él trabaja para sacar los expedientes y creo que tiene derecho a cobrar".

Pero, por otra parte, afirmó el doctor Bottinelli: "Es conocido que en la Caja de Jubilaciones no se saca nada si no es con coima. Yo personalmente" —expresó el doctor Bottinelli— "no he podido sacar la jubilación de una hermana mía y he tenido que recurrir al procedimiento de las coimas para que pueda salir.

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor.

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor. Eso fué.

Frente a esa afirmación; señor Presidente, hecha al Jefe de Policía del Departamento de Soriano, concurrí al despacho del Administrador General, señor Firpo, y al despacho de los directores de la Caja y les manifesté lo que había oído del doctor Bottinelli, quien decía que en la Caja de Jubilaciones no se sacaba nada si no era con coimas. Y el señor Firpo me manifestó: "Me llama mucho la atención

esa manifestación del señor Diputado Bottinelli, porque ha concurrido muchas veces a mi despacho y ha sido muy bien atendido".

Estoy refiriendo diálogos concretos, sin ningún agregado y sin ninguna retórica, señor Presidente.

Hasta ahí lo que yo supe y por qué afirmaba que el doctor Bottinelli recomendaba y amparaba a este señor Rodríguez Camaño.

El doctor Bottinelli ha manifestado que efectivamente es un coreligionario que asistía a las reuniones de la Convención y que era secretario del doctor García Austt y que allí lo conoció. Y dijo en un pasaje de su disertación, si no entendí mal, que llegó a Dolores y que, sin duda, se escudó mucho en su prestigio político para sus actividades. Pero dice el doctor Bottineli, a renglón seguido, que únicamente con bellaquería, se puede afirmar que él no lo ha recomendado nunca. Dice que únicamente con mezquindad y pequeñez política se puede decir que él lo ha recomendado a nadie. Y dice más: que el señor Rodríguez Camaño le ha dado mucho trabajo porque él se ha preocupado mucho de decir a todos los jubilados y pensionistas que no le paguen nada.

Yo no me explico entonces cómo el doctor Bottinelli, que acepta que la actividad del señor Rodríguez Camaño es completamente lícita y que puede cobrar, y luego dice que él se ha encargado de decir a los jubilados pensionistas que no le paguen nada, porque nada le deben pagar.

(Apoyados).

—Pero no sería eso sólo. Insiste el doctor Bottinelli: "Unicamente con bellaquería se puede decir que yo he recomendado al señor Rodríguez Camaño".

Yo tengo una carta, de 2 de enero de 1952, que dice así: "Señoritas María E. y Ema A. Mazzolini. — De mi mayor consideración: El expediente de pensión de ustedes está pronto para cobrar. Les corresponde por cobro de pensiones atrasadas la suma de $ 1.465.82. Por jubilaciones que debió cobrar el señor Angel Mazzolini, les liquidaron la cifra de $ 499.50. Por ahora les harán efectivo los haberes de pensión o sea, los $ 1.465 82. Para cobrar los haberes jubilatorios hay que correr ciertos trámites ofreciendo la declaración de dos testigos que establezcan si ustedes son las únicas herederas o si hay otros más en esas condiciones. Para abreviar en lo posible la estada en Montevideo, sería conveniente que ustedes obtuvieran el carnet de la Caja en esa Agencia, pues de lo contrario deberán permanecer tres o cuatro días en ésta. De manera que pueden venir en cualquier momento para cobrar, pero no olviden de avisar con anticipación día y hora de llegada. Sin otro particular y quedando siempre a sus gratas órdenes, saluda a ustedes muy atentamente: Manuel Rodríguez Camaño, Rivera 3331 y Sierra 1542".

Inmediatamente, el señor Manuel Rodríguez Camaño le dice lo siguiente: "Montevideo, 5 de marzo de 1952. Sra. Ema Mazzolini. De mi mayor consideración: Con fecha 4 de febrero, le escribí evacuando las consultas que usted me formulaba. Con posterioridad la Caja libró giro a su favor por el importe de las pasividades. En mérito a ellos es que me permito dirigirme significándole que mis honorarios ascienden a la suma de $ 300.00. A la espera de su respuesta, quedando siempre a sus gratas órdenes, saludo a usted muy atentamente. Manuel Rodríguez Camaño. Sierra 1542".

Pero como el señor Diputado Bottinelli decía que únicamente por bellaquería se podía decir que él recomendó alguien- al señor Rodríguez Camaño, voy a leer lo que el señor Diputado Bottinelli escribió de su puño y letra al pie de una carta de Rodríguez Camaño: "El señor Manuel Rodríguez Camaño le escribe a mi pedido. Si desea que el giro vaya a Dolores, puede contestarle directamente a él, pero será preferible que viniera para recibir explicaciones sobre los bienes sucesorios. Feliz año nuevo. Saludos Eduardo P. Bottinelli"

(Hilaridad)

—Quiero poner las cosas, señor Presidente, en sus verdaderos términos. Entiendo que la actividad del señor Rodríguez Camaño es completamente ilícita. No soy abogado, pero he oído decir muchas veces que a los cuenteros del tío se les lleva presos, y entiendo que lo es un señor que no hace procuración para las jubilaciones, que no hace absolutamente nada por ellas, sino que aparece en las casas de los jubilados que hace tiempo que están esperando su jubilación para decirles que les cobra por activarla, y les saca así un robusto porcentaje de lo que les corresponde.

Yo no he sostenido que el señor Diputado Bottinelli lucra; yo no he dicho absolutamente nada; no he hecho esa acusación. Pero he leído una carta donde el señor Bottinelli recomienda al señor Rodríguez Camaño. Y puedo expresar en esta Cámara que es público y notorio en todo Dolores que los jubilados que dan trabajo al señor Rodríguez Camaño, hacen muy buena propaganda política en favor del Nacionalismo Independiente.

(Muy bien!).

—De manera que he dejado las cosas en su lugar. De la versión taquigráfica de mis palabras surge que concepúo que la actividad del señor Rodríguez Camaño es ilícita, y que hay por todos los medios que reprimirla y llegar a que esto no suceda en el país.

Y digo más: que toda la prensa de Dolores advirtió a la población de la zona para que no diera trabajo al señor Rodríguez Camaño y no se dejaran despojar. Pero digo también que no he leído ninguna letra en el diario "Jornada" de Dolores, que dirige el señor Diputado Bottinelli y del cual creo que hasta es propietario, diario oficial de su Partido, exhortando a los correligionarios de Dolores para que no dieran trabajo y no pagaran al señor Rodríguez Camaño.

No he hecho más acusación que ésa. He sido concreto y lógico en la Cámara. No quiero que se lleven los asuntos más allá, ni que se me haga decir lo que no he querido decir. Cuando tenga que enfrentar políticamente al doctor Bottinelli —y sabe él mejor que yo que lo he enfrentado desde la tribuna pública y el periodismo— lo haré con toda lealtad y allí nos tendremos que encontrar, si es que hemos de encontrarnos nuevamente. Pero puede tener la absoluta seguridad, como se desprende de la versión taquigráfica de mis palabras y de las informaciones que acabo de proporcionar, que en mi espíritu no hay mezquindad ni bellaquería.

(Muy bien!).

—En él, hay la altura que tienen todos los hombres de bien y los auténticos representantes del Partido Nacional.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: En la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Ubillos, hay algunos aspectos que deben ser rectificados.

En primer término, me interesa referirme a esa conversación que una noche, en viaje de Cardona a Mercedes, tuvimos el Jefe de Policía del Departamento, señor Miguel Angel Mazzeo, el señor Diputado Ubillos y yo. En esa oportunidad, el primero de los nombrados me preguntó si yo sabía que el señor Rodríguez Camaño tramitaba jubilaciones en el Departamento de Soriano. El episodio es real; la conversación se produjo. Pero lo que afirmo categóricamente en la Cámara que no es cierto, que no es exacto, es que yo haya defendido al señor Rodríguez Camaño. Al contrario: recuerdo perfectamente que me quejé de un caso concreto en que el señor Rodríguez Camaño le había cobrado una abultada suma a un amigo mío; y no sabía yo en qué condiciones había quedado frente a ese amigo. Pero, de ninguna manera, entré yo a decir que era una actividad lícita, porque no tengo opinión sobre esa actividad.

Es absolutamente inexacto que yo haya dicho que le encargué del trámite de una jubilación o de una pensión jubilatoria de una hermana mía al señor Rodríguez Camaño. Una hermana mía acaba de recibir su pensión jubilatoria porque su esposo, empleado de la ANCAP, falleció hace año o año y medio, y se jubiló por la Caja Civil, y no sé que el señor Rodríguez Camaño haya tenido alguna intervención en ese trámite. A quién yo ví personalmente, explicándole la situación de mi hermana, y pidiéndole que pusiera atención en su jubilación, fué al Presidente de la Caja Civil, señor Canózzoli, y no creo que ninguna otra persona haya intervenido en ésta, aparte del procurador de la ANCAP, cuyo nombre en este momento no recuerdo. Creo que se llama Bonjour. La Ancap tiene un procurador que se encarga de las jubilaciones y pensiones de sus empleados. Pero, de ninguna manera, intervino para nada el señor Rodríguez Camaño. Pero para nada: absolutamente para nada.

Leyó después, el señor Diputado Ubillos, como prueba de que yo recomendaba al señor Rodríguez Camaño, una carta que el señor Rodríguez Camaño envía a una familia Mazzolini, y lee después la post-data en que yo le digo —no recuerdo exactamente qué— que el señor Rodríguez Camaño le puede tramitar eso. Creo que esa familia no pudo recibir la pensión. Era un problema de abogado: un problema sucesorio. Una parte de la familia vivía en Montevideo, y la otra en Dolores, y no querían que se girara el importe a Dolores. Por otra parte, sé que había dificultades para cobrar, y recuerdo que un día el señor Rodríguez Camaño se presentó en mi domicilio en Montevideo, diciendo que él le hacía pagar a esa gente, comprometiéndose a no cobrar nada, por lo que no tuve inconveniente en ponerle esa postdata. No ví más a la familia Mazzolini, ni al señor Rodríguez Camaño. No sé qué ocurrió. Tengo entendido que esa jubilación ni siquiera se cobró. Y nada más. Hice eso con él, como lo hubiera hecho con cualquier persona que hubiera venido a mi casa a pedir un servicio. No sé si en esa época iba o no a Dolores el señor Rodríguez Camaño. Pero lo que afirmo categóricamente, y espero que la Comisión que nombre la Cámara lo esclarezca de manera total y rápidamente es que estoy totalmente desvinculado de esta actividad que pueda desarrollar el señor Rodríguez Camaño.

Señor Presidente: si he empleado el término bellaquería es porque me hiere en lo más profundo la sospecha de que yo pueda utilizar la gestión de pensiones a la vejez o de es-

pedientes jubilatorios, para cimentar mi prestigio político. Pero ¿hay alguien que ignora el origen de mi prestigio político en Dolores? ¿Alguien cree que porque se jubilen media docena de personas en Dolores va a aumentar o disminuir mi prestigio político? ¿No se suman, acaso por docenas, los agricultores que hoy viven desahogadamente y prosperando día a día gracias al impulso inicial y al apoyo económico que les he prestado? ¿No hay comerciantes en Dolores que me deben su prosperidad y su porvenir, conquistados gracias a mi estímulo moral y económico?

Señor Presidente: yo hice en la ciudad de Dolores un sanatorio. Lo hice con el sudor de mi frente. Lo prestigié; enseñé a las madres a ir a tener sus hijos en un lugar higiénico y aséptico, y al cabo de diez años, después de haber realizado mil laparotomías, mil intervenciones quirúrgicas, y de haber prestigiado aquel Instituto terminé, prácticamente, regalándolo, para que otros colegas siguieran en esa función tan necesaria a la población.

¿Es acaso necesario para quien ha jalonado su vida con actos de esta naturaleza, recurrir al pequeño y miserable expediente de alcanzar dieciocho miserables pesos a un anciano o una anciana, o una jubilación casi siempre misérrima y lograda después de años de gestión, a alguna persona para tener yo prestigio político?

Me parece que es una bellaquería sospechar de mi conducta por el hecho de que yo dé un paso para que se active un expediente jubilatorio o una pensión.

Yo podría leer, señor Presidente, las cartas que recibo en estos días, sobre dos viejitos que están medio moribundos en el Instituto de Radiología, de todo el vecindario de Egaña pidiéndome que me interese por esa pensión a la vejez. Ante esto, ¿voy yo a negarme a concurrir a la Caja para solucionar esta situación?

Un día, los vecinos de Santa Catalina me dijeron que si no se le otorgaba la pensión a Fulano de Tal, que estaba paralítico en un ranchito de paja que se llueve como afuera, muerto de hambre y socorrido por los vecinos, publicarían fotografías en todos los diarios de la capital.

Yo detuve esa publicación, señor Presidente, y concurrí a ver al Director de la Caja de Trabajadores Rurales, entonces el Instituto de Jubilaciones, para que se otorgara esa pensión de cualquier manera. Y no se otorgó.

Mis intervenciones en favor de pensionistas han sido siempre en casos así: cuando yo he visto que por una razón de humanidad tengo que intervenir y hacer intervenir mi influencia política. Y nada más. Nadie en Dolores —puede ser citado todo el pueblo— tendrá el coraje de declarar en una Comisión de la Cámara, que yo recomendé a nadie ni pedí que pagaran a nadie para que obtuviera su jubilación o pensión: absolutamente a nadie.

Y, señor Presidente, vuelvo a pedir que se nombre de inmediato una Comisión Investigadora. Si debo formular por escrito el pedido, ruego a la Mesa se sirva hacerme llegar el formulario correspondiente.

En este asunto, repito, no tengo más nada que decir, porque estoy totalmente desvinculado.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: simplemente voy a expresar tres cosas muy breves: primero, sostengo que la conversación que he relatado, mantenida con el señor Jefe de Policía, es totalmente exacta; segundo, paso a la Mesa la carta del señor Rodríguez Camaño, con el manuscrito del señor Diputado Bottinelli que dice que le escribe a su pedido —el doctor Bottinelli al señor Rodríguez Camaño— donde consta que lo recomendaba, y además, la carta del señor Rodríguez Camaño, donde a esa misma persona le cobra, después, $ 300.00 por sus honorarios.

Por otra parte celebro —y creo que esta discusión no ha sido inútil— que el doctor Botinelli no haya acompañado, no ampare ni defienda al señor Rodríguez Camaño; y espero que por su prestigio personal en Dolores, ya que tiene —como él mismo ha dicho— todo el electorado de aquella ciudad sepa convencer a esos ciudadanos de que no deben pagar ni un centésimo al señor Rodríguez Camaño, Y espero también que por intermedio de su diario, mañana aparezca exhortando a la población de Dolores a que corra al señor Rodríguez Camaño, y entonces sí habré visto satisfecha la impresión de que el doctor Bottinelli se mueve para no dejar que se le quite a los jubilados sus legítimos derechos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: si yo no tengo nada que ver en este asunto, mal podía hacer publicaciones contra el señor Rodríguez Camaño.

El señor Diputado Ubillos hace referencia a un periódico de Dolores que pertenece a mi partido político, pero del cual no soy propietario, y del que estoy totalmente desvinculado desde hace por lo menos tres años. Jamás he escrito en él una línea en tres años, ni me he acercado al periódico en ese lapso. No intervengo para nada en su actividad, en su gestión o en su orientación. Su propietario es amigo mío y correligionario. Fué en una oportunidad ayudado por mí y por mi Partido; pero él es el dueño, propietario y responsable de su diario, cosa que sabe todo Dolores. No puedo yo, señor Presidente, influir en un diario que no me pertenece.

Pero no tendría ningún inconveniente en que en ese diario se publicara, con mi firma, la afirmación que acabo de hacer en Cámara, en el sentido de que no tengo absolutamente nada que ver ni con el señor Rodríguez Camaño ni con ningún procurador de pensiones a la vejez o de jubilaciones. Ignoro si el señor Rodríguez Camaño ha obtenido o gestionado pensiones a la vejez. Yo sé —y eso lo afirmo como lo afirma el señor Diputado Ubillos— que ha gestionado jubilaciones y que ha cobrado por ellas, muy a pesar mío.

Pero el señor Diputado Ubillos me pide demasiado. Cree que mi prestigio político alcanza para decirle al que se muere de hambre o está en la miseria: "No; usted renuncie a pagar doscientos, trescientos o cuatrocientos pesos, y siga esperando". Yo le pido que no pague, pero si el hombre, entre mi consejo y la jubilación que sabe que va a recibir —no sé por qué procedimiento— opta por no hacerme caso, ¿qué culpa puedo tener yo?.

Puedo hacer que la Cámara cite a declarar, no a uno, a dos o tres, sino a decenas de personas que se han jubilado, y que se han peleado conmigo, a quienes he despedido de mi casa porque insistían en pagar honorarios al señor Rodríguez Camaño o a algún otro procurador.

Nada más; no puedo agregar nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: el señor Diputado doctor Bottinelli ha pedido que se nombre una Comisión investigadora.

Yo entiendo que este pedido va a correr el trámite correspondiente. Pero este caso, que afecta a los fueros de los legisladores, merece que se le haga una acotación.

Por mi parte voy a votar la designación de una Comisión investigadora, siempre y cuando la investigación consista en averiguar quiénes son los legisladores que gestionan jubilaciones en las Cajas, y qué cantidad de jubilaciones gestionan: porque, para glosar un dicho popular: "La cuerdita se tira para todos o no se tira para ninguno".

(Murmullos).

—Yo tengo la convicción de que hay una corruptela por la cual se considera un acto legítimo en política, que los legisladores sean directamente procuradores de jubilaciones.

Los partidos menores, que no podemos tener montadas máquinas e influencias para gestionar jubilaciones, estamos en inferioridad democrática cuando tenemos que conseguir los votos.

Soy Diputado por el Departamento de Canelones, y sé lo que representa para la pobre gente ese pretendido amparo de los caudillos, y de otros que son legisladores además de caudillos, para obtener la jubilación con facilidad.

Es tan grave este asunto, tan grave, que para mí, cuando un legislador, por una razón sentimental, ante una situación dolorosa de una familia, desinteresadamente y sin explotación política, utiliza su influencia para conseguir que su jubilación marche, —yo no lo he hecho nunca— esta gestión, movida por razones de humanidad, tiene todos los atenuantes. Pero no tiene ningún atenuante que los legisladores utilicen los trámites de jubilación para conseguir votantes...

(Apoyados).

—...Como no tiene ningún atenuante que faciliten las gestiones de inscripción, para quedarse con las credenciales hasta el día de la elección.

(Apoyados).

—Esta es una corrupción general en nuestro país, que todo el mundo conoce, porque es un secreto a voces. No creo con esto hacer aquí el descubrimiento de la pólvora: estoy diciendo lo que todo el mundo sabe.

Y bien, señor Presidente: en estas gestiones de jubilación por parte de los legisladores, se pueden distinguir dos clases: la que realiza el legislador directamente, valiéndose de su infuencia personal en los mostradores de la Caja de Jubilaciones; y otra, mucho peor, que es tal vez la que aquí se ha denunciado por el señor Diputado Triay: la de mover a los Directores de la Caja, que son funcionarios públicos para cumplir una ley social, que debe suponer un derecho igual de todos los ciudadanos, al servicio de los intereses políticos de un partido.

Creo, señor Presidente, que si eso es grave, no lo es por que haya un caso aislado, de un legislador que en un momento de dolor de una familia haya gestionado que se apresure la jubilación; si esto es grave, lo es porque se trata de una corrupción de nuestra democracia, y entonces si

hay que nombrar una Comisión investigadora para terminar de una vez, de raíz, con un procedimiento quirúrgico, con este cáncer que está royendo a nuestra democracia.

(Muy bien. ¡Apoyados!).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: Hago moción para que se prorrogue el término de esta sesión hasta terminar con esta incidencia y votar el asunto que se había declarado urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota)

—Setenta y seis en ochenta: **Afirmativa.**

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: Yo no voy a abrir juicio desde luego, sobre esta denuncia que acaba de formular el señor Diputado Ubillos, pero me voy a afiliar, sí, entusiastamente, a la tesis que acaba de sostener el señor Diputado Terra Arocena.

Del debate, en este momento surge con toda evidencia que hay un proceso de corrupción en el problema jubilatorio. Tenemos que saber hasta dónde llega y tenemos que saber, sobre todo, cuáles son los remedios para ese mal que, como decía muy bien el señor Diputado Terra Arocena, está royendo nuestra democracia.

De manera que me afilio a la tesis del señor Diputado Terra Arocena para que se vote una Comisión investigadora con ese alcance.

Es lo quería decir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: Voy a pedir que si para este asunto, como es de suponer, se nombra una Comisión investigadora, se me convoque por la misma.

Yo no conozco a ese señor Rodríguez Camaño, pero conozco sus actividades y puedo dar nombres propios de funcionarios de la Caja de Jubilaciones a quiénes este señor ha hecho alarde de haber cumplido ciertas diligencias urgentes a efectos de acelerar los trámites y tratar de hacer lo propio con funcionarios de determinadas Secciones de la Caja.

Entiendo que si hay que averiguar las cosas debe ahondarse y averiguarlas todas, y si hay algún delincuente, sea del partido que sea, que se le sanciones como corresponda.

(Apoyados).

—Por eso solicito que para el caso de que se nombre una Comisión investigadora, se me convoque para entonces dar los nombres de los funcionarios que fueron vistos por este señor y a quienes les ofreció dinero por acelerar los trámites jubilatorios, lo que rechazaron enérgicamente porque se trata de hombres de bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Bottinelli.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que la Cámara designe, de inmediato, una Comisión investigadora para aclarar mi situación como legislador frente a las acusaciones formuladas en Sala por el señor Diputado Ubillos.

Eduardo P. Bottinelli".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: Aparentemente, lo que correspondería es lo que se aprestaba a hacer el señor Presidente: nombrar una Comisión preinvestigadora. Pero me encuentro un poco sorprendido por el desarrollo de este asunto.

¿Cuál es la denuncia? ¿Quién es el denunciante sobre lo que se va a investigar?

Parecería que las palabras finales del señor Diputado Vidal Zaglio, efectivamente pueden dar materia para una investigación por parte de la Cámara. Las palabras del señor Diputado Terra Arocena, de concretarse, también podrían ser materia de investigación por la Cámara. Pero, evidentemente, hay dos asuntos separados: uno podría ser la corrupción en un Organismo público, como las Cajas de Jubilaciones; y otro, el asunto inicial planteado ante la Cámara afectando, en concepto de la misma, los fueros de un señor Diputado.

Yo no creo que sea propósito del señor Diputado Bottinelli de dejar diluir su propio asunto en una investigación engorrosa y prolongada sobre situaciones que se darían en las Cajas de Jubilaciones, según sostienen los señores Diputados Vidal Zaglio y Terra Arocena.

De modo que me parece que por lo menos habría que encarar dos cauces en el asunto: uno, el del señor Diputado Bottinelli, porque afecta los fueros de un integrante del Cuerpo...

(Apoyados).

—...y otro, sería cuestión de concretar las denuncias con respecto a las Cajas de Jubilaciones.

(Apoyados).

—Ya que hago uso de la palabra, quiero hacer una salvedad a las palabras del señor Diputado Terra Arocena.

Yo acepto que puedan existir todos los vicios que él denuncia. Lo que no acepto ,señor Presidente, es la diferenciación que hacía el señor Diputado Terra Arocena entre partidos grandes y partidos chicos. Parecería que los integrantes de los partidos grandes nos dedicáramos al montaje y a la utilización de máquinas de corrupción cívica, en provecho de nuestros propios partidos o de nosotros mismos. Y yo, que acepto que en todas las bancadas y en todos los partidos puedan haber hombres que se aparten de su deber, también reclamo, con el mismo derecho, que se crea desde los partidos chicos y desde los partidos grandes, que también en los chicos y en los grandes pueden haber hombres —y los hay— que se ajustan siempre al cumplimiento de su deber.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — Si hay males en el país, no es cuestión de señalar un lote de réprobos y un lote de puros. Todos los males estarían dentro de los partidos grandes, y los partidos pequeños serían el dechado de todas las purezas. Eso no es así, señor Presidente.

Como integrante de un partido grande, en lo que a mi se refiere, rechazo ese englobamiento en las imputaciones que el señor Diputado Terra Arocena hacía para todos.

Y en cuanto al otro asunto ,al asunto del señor Diputado Bottinelli, yo pregunto: ¿corresponde nombrar una Comisión preinvestigadora? Comprendo que el señor Diputado Bottinelli, sensibilizado por estar en juego en el episodio, reclame éste o algún procedimiento que ponga en claro su conducta, pero, ¿qué es lo que ha sido objetado o tocado en la conducta del señor Diputado Bottinelli? El propio señor Diputado Ubillos ha dicho aquí, lealmente, que él no imputa al señor Diputado Bottinelli ninguna participación de lucro o de algo parecido, de algo incorrecto, en las actividades del señor Rodríguez Camaño.

¿Qué tiene, entonces, que investigar la Cámara? ¿El grado de amistad del señor Diputado Bottinelli con determinados ciudadanos? ¿Tiene que investigar, o que dedicarse la Cámara a calificar los amigos que, por razones de orden político o del que fuere, tengan el señor Diputado Bottinelli o cualquier otro señor Diputado? Yo digo, señor Presidente: no lo ha hecho el señor Diputado Ubillos. Y entonces yo pregunto: ¿alguien en la Cámara cuestiona la conducta correcta del señor Diputado Bottinelli? Podrá estarse de acuerdo o en desacuerdo con el grado de amistad que tenga o deje de tener con personas que se dediquen a esta o a aquella profesión o actividad. Pero: ¿eso es materia investigable para la Cámara, cuando de esa relación nadie saca la conclusión de que haya algo que lo afecte en su buen nombre o en su honorabilidad? ¿Corresponde en este caso, sin una denuncia concreta, el nombramiento de la Comisión preinvestigadora prevista para el caso de que haya esa clase de denuncias concretas?

Es sobre este punto, señor Presidente, que me permitía advertir a la Mesa y a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe expresar al señor Diputado Arosteguy que no hace otra cosa que ajustarse al Reglamento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo que la interpretación que ha hecho el señor Diputado Arosteguy de mis palabras ,excede totalmente mi pensamiento.

Yo no pretendo que los Diputados de los sectores de minorías somos todos puros ,y que los Diputados de las mayorías, son impuros. Yo no he dicho eso, pero es evidente que montar una máquina capaz de viciar la libertad del sufragio sobre la base de una influencia en las Cajas de Jubilaciones para hacer marchar los expedientes, por la fuerza de los hechos los partidos menores no somos capaces de realizarlo; aunque fuéramos moralmente capaces, política y físicamente no lo somos porque se necesita organizar esto en el territorio de la República, para lo cual no tendríamos agentes ni Diputados suficientes.

Lo que yo he visto en el Departamento próximo de Canelones, y en distintas localidades se me ha informado lo mismo es lo siguiente: es inútil hablar con la gente, por-

que como todos se dedican a actividades rurales y las jubilaciones rurales empiezan a ponerse en marcha, las oficinas de los caudillos de los grandes partidos son el lugar de cita y el lugar de compromiso de todos los ciudadanos del Departamento, porque todos aspiran a la jubilación rural y todos entran por el mismo cauce para obtener la velocidad en el trámite.

Frente a este hecho, que yo creo que vicia la democracia, es que he pronunciado las palabras anteriores.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: aquí hay dos problemas como certeramente señalaba el señor Diputado Arosteguy. Hay un problema de corrupción en el trámite jubilatorio general ,que ha sido motivo de riteradas denuncias en Cámara, incluso motivo de la designación de una Comisión investigadora, a mí pedido...

(Interrupciones)

—...y de proyectos de los distintos sectores políticos. De hecho, no se ha logrado por la intervención parlamentaria, la corrección de esos males.

Lo que habría que obtener es que por vía de la ley el trámite no fuera lento y entonces todos estos males automáticamente desaparecerían.

(Apoyados).

—Y esto puede y debe hacerse, y quienes tienen votos, además de Directores en las Cajas, tienen el compromiso moral ante la opinión pública de hacerlo, con la certeza absoluta de que todos los demás sectores políticos los apoyaremos entusiastamente para procurar de ese modo lo que la Constitución quiere: la igualdad de todos ante la ley.

Pero está el otro problema que señalaba el señor Diputado Arosteguy. Es el caso particular del señor Diputado Bottinelli que se siente justamente sensibilizado por una imputación que puede aparecer como rozando su honorabilidad, a pesar de que en la imputacion misma se deja a salvo esa honorabilidad.

Yo confieso que hago una primera salvedad: lamento que haya procuradores en las Cajas de Jubilaciones Pero es una actividad lícita, La actividad procuratoria absolutamente lícita, como la del abogado o como la del escribano. Hacer gestiones por poder ante cualquier organismo del Estado lo puede hacer cualquiera que tenga poder suficiente. ¿Qué hay abuso? Desde luego.

(Interrupciones)

—La ley permite la existencia de procuradores. Estos existen en la medida en que el trámite es de tal manera confuso y la legislación jubilatoria de tal manera compleja, que el particular requiere asesoramiento para recurrir a defender sus derechos ante las Cajas.

Hecha esta primera salvedad con la cual desde luego, no pretendo defender a este señor procurador, que no conozco, y cuyas actividades parece que si bien son lícitas, son reprobables moralmente por lo que se ha dicho, me voy a referir al caso del señor Diputado Bottinelli ¿Corresponde la designación de una Comisión pre investigadora a los efectos de la denuncia? Creo que no.

(Apoyados).

—Creo que no hay nada que investigar. ¿Qué vamos a investigar? ¿Qué materia?

Lo decía muy bien el señor Diputado Arosteguy. Pero además en el caso que existiera materia investigable se trata de un problema de fueros. No es la denuncia que hace un legislador sobre una incorrección por A, B o C; en todo caso tendríamos que juzgar por desarreglo de conducta al señor Diputado Bottinelli, de acuerdo con lo que establece la Constitución. Y no sería nunca una Comisión Investigadora, sino la propia Cámara la que debería juzgar, con el asesoramiento de la Comisión correspondiente, que en este caso sería la de Asuntos Internos.

No creo que corresponda el nombramiento de la Comisión Preinvestigadora en este caso, pero quiero dejar, sin perjuicio de lo que la Cámara resuelva, sentado de antemano mi criterio, que lo expreso sin ninguna reticencia, sobre la actuación del señor Diputado Bottinelli en esta emergencia.

A través de los datos que se han dado en Cámara entiendo que de todo este debate no ha surgido nada que afecte en un ápice la notoria honorabilidad y corrección de procederes del señor Diputado Bottinelli.

(Apoyados).

—Por otra parte este episodio no hace sino confirmar ante la Cámara y la opinión pública, la limpieza de conducta del señor Diputado Bottinelli, que se sienta con honor entre nosotros y que representa dignamente al electorado nacional.

(Apoyados).

—Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo hacer una aclaración porque las palabras del señor Diputado Terra Arocena parecería que nos hubieran puesto a los señores Representantes por Canelones, ante el problema que él plantea.

Comprendemos el problema de las jubilaciones, señor Presidente. Los Diputados de campaña nos vemos agobiados día a día por infinidad de personas que llegan hasta nosotros para ver si podemos ayudarles en alguna forma para que ellos puedan cobrar jubilaciones que a veces, después de cuatro, cinco y seis años de trámite no pueden cobrar.

Yo no me dedico a esas gestiones; no he tenido por costumbre hacerlas; pero comprendo que algunos señores Diputados se vean agobiados por esos pedidos. Como resido en una zona cercana a Montevideo, probablemente los problemas no son allí tan graves como en otras localidades, y por esa razón no estoy en el mismo caso.

Respecto de las jubilaciones rurales, yo he destacado siempre, tanto en periódicos como a compañeros y amigos del Departamento, que los trámites son absolutamente gratuitos y que ellos personalmente deben dirigirse a las Cajas.

Creo que es un profundo error eso de organizarse para dirigir las jubilaciones rurales, porque las mismas personas que muchas veces aconsejan a la gente que se presenten a las Cajas, les aconsejan mal en su propio perjuicio.

Deseaba hacer estas aclaraciones ya que se había hablado de los Diputados por Canelones.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo no iba a intervenir en este problema, pero fundamentalmente la palabra inflamada y emocionada en cierto aspecto del señor Diputado Terra Arocena, me fuerza un poco a ello.

Participo del criterio expuesto por el señor Diputado Arosteguy en lo que se refiere a que este es un problema que desborda los límites de los partidos políticos, y me gustaría que la versión taquigráfica del debate producido, por lo menos en lo que respecta al problema general, fuera elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

—Yo creo como el señor Diputado Flores que esta es una consecuencia inevitable de un estado de cosas que se puede resolver. Entiendo que se puede evitar el drama que tenemos que enfrentar todos los lgisladores, los de los partidos grandes y los de los partidos pequeños, de gente amiga, de gente allegada a nosotros que nos llegan día tras día y hora tras hora, a traernos el drama y la angustia de un hogar que a través de tres, cuatro, cinco o más años, tiene que verse privado de los ingresos que significa el sueldo, porque ya se abandonó la actividad, o de los ingresos que significa la pasividad, que nunca se alcanza a percibir.

Quiero señalar un factor que nunca debe ser menospreciado en lo que se refiere a la calificación de lícitas o ilícitas de la actividad de los procuradores. Admito que pueda haber procuradores para expedientes complejos, para expedientes cuya interpretación desde el punto de vista legal resulte difícil e intrincada; pero ahora se trata de otra clase de procuraciones que han proliferado, y que no debemos, éstas sí, de ninguna manera dejar marchar adelante: es el poder que se da no a un hombre especializado en materia jubilatoria para que haga un escrito, para que asesore u oriente al ciudadano para el mejor ejercicio de los derechos que la ley le confiere, sino a un señor que tenga amigos o que tenga vinculaciones en las distintas secciones de una u otra Caja, para apresurar el trámite y para obtener que lo que por orden de entrada tardaría un año en conseguirse, se puede lograr en uno o dos meses.

Contra eso tenemos que ir, señor Presidente. Por eso mi compañero de bancada el señor Diputado Silva, en el año 1945, apenas entrado a la Cámara presentó un proyecto de ley de jubilación automática. Por eso, con los señores Diputados Silva, Valverde de Graña, Cotelo, Hugalde y Verdier, presentamos un proyecto que establece un régimen de jubilación automática, proyecto que simultáneamente presentó el señor senador Fernández Crespo en el Senado, y que presentó el señor Juan Pedro Blanco en el Directorio de la Caja.

Por estos motivos quisiera que la versión taquigráfica de estas palabras llegara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que el señor Ministro cuya comprensión por estos problemas mantengo mi esperanza de que sea puesta de manifiesto, a la brevedad posible recoja algunas de estas iniciativas y envíe el correspondiente mensaje que permita convertirlas en ley.

Entonces, cuando las secciones de la Caja, no tengan el atraso tremendo que ahora tienen, cuando las jubilaciones sean como deben ser: el fruto de los años de edad y de trabajo y no el fruto del muñequeo o la influencia de algunos que van a la Caja movidos por esta clase de bajos intereses, entonces sí, tengo la seguridad de que habremos terminado con los manejos y con las irregularidades que, de otra manera, con discursos o con simples declaraciones, no vamos a poder borrar definitivamente como es nuestro deseo.

Esto lo dice, esto lo siente y esto lo define el integrante de uno de los Partidos políticos grandes que tiene re-

pr..... en el Directorio de la Caja, pero que deseá y anhelo como el que más que se termine de una vez por todas, definitivamente, con toda clase de privilegios y con toda clase de postergaciones en el trámite de los expedientes, según tengan o no padrinos o interesados que vayan a ocuparse por su rápido andamiento en las secciones de la Caja.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: no puedo tolerar ni admitir que la Cámara llegue a diluir mi situación personal en el estudio y aclaración de la honda y dilatada tragedia que integra el "vía crucis" de todos los que en este país gestionan la jubilación.

He sido personalmente acusado de amparar a un procurador de jubilaciones y de hacer aprovechamiento político de esa actividad. No puedo entonces admitir que la Cámara me haga a mí el desaire de no buscar un medio para llegar rápidamente a la aclaración de mi posición personal. Me parece que esta situación puede aclararse de manera rápida, expeditiva y simple. Se me hace una acusación concreta en torno a la actividad de un señor procurador que actúa en un medio concreto. Pues, señor! Basta con ver qué jubilaciones gestionó, ese hombre, de qué tarjetas de recomendación se valió para conseguir el pronto despacho en la Caja de Jubilaciones, si aparece alguna recomendación mía o la tarjeta de algunos señores Diputados de distintos sectores de este Parlamento.

Me refiero a este señor, como podría ocurrir frente a cualquier otro procurador de jubilaciones. No las he dado a nadie jamás ni he nombrado a nadie en la Caja de Jubilaciones; no me he apersonado a nadie. Entonces, ¿por qué no se nombra una Comisión Especial o investigadora qué aclare el alcance de esa doble acusación que se me ha hecho: amparar a un procurador de jubilaciones y hacer un aprovechamiento político de esa actividad?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo iba a empezar coincidiendo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Bottinelli.

Tengo la más alta opinión sobre la persona del doctor Bottinelli....

SEÑOR SCHAURICHT. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...y en cuanto a su honestidad de procedimientos políticos.

Me parece plenamente justificado que él desee, que él reclame de la Cámara la intervención de una Comisión. Creo que no debe ser una Comisión investigadora; tiene que ser una Comisión Especial.

Pero yo he pedido sobre todo la palabra para referirme al punto planteado por el señor Diputado Terra Arocena, que creo no debe quedar así, sin una decisión de la Cámara.

Cuando hice uso de la palabra después de la muy grave denuncia formulada por el señor Diputado Triay —tan grave que le manifesté públicamente al señor Diputado que me ofrecía aquí ante la Cámara para ser el agente de la denuncia que él formulaba, en términos generales, si se me proporcionaban los elementos de juicio— reaccionaba pensando en todo lo ocurrido en torno a este asunto desde muchos años a esta parte, y quizás agravándose cada día.

Nosotros hemos tenido, a través de varias legislaturas, la preocupación de curar este cáncer, como ha sido llamado esta tarde. Y en la Legislatura pasada, tratando de encontrar un remedio para este indigno aprovechamiento político de las necesidades de los desamparados, de los que tienen que gestionar su pasividad en la Caja de Jubilaciones, presentamos un proyecto de ley estableciendo la obligatoriedad del trámite por orden rigurosamente cronológico. No fué un proyecto improvisado, a la ligera: nos asesoramos con personas competentes. Lo defendimos en la Cámara. Se manifestaron dudas sobre su practicabilidad. ¿Por qué, por lo menos, no se ensayó el procedimiento?

Cuando se acercaban las elecciones últimas en ocasión de uno de los debates que periódicamente se producen en Cámara en torno de este problema del aprovechamiento político de las jubilaciones, yo dije, en una expresión de lealtad política ante mis colegas, que si los dos grandes sectores, especialmente, que son los que forman la mayoría y en cuyo seno —no desconozcamos la realidad— es donde sobre todo pululan esta clase de aprovechadores, si los dos sectores mayoritarios, repito, antes de las elecciones no aprobaban un proyecto como el que nosotros habíamos presentado estableciendo el orden cronológico para todos los despachos de expedientes, o algo similar, me proponía acusarlos desde todas las tribunas políticas que levantase mi partido en la campaña electoral, diciendo que tenían en sus manos el medio de suprimir ese indigno aprovechamiento y no lo hacían. Cumplí mi promesa. A través de decenas de conferencias y de actos en las plazas y en las esquinas, desde las tribunas políticas de mi partido, puse en evidencia este drama del aprovechamiento indigno de la necesidad del que está tramitando una jubilación o una pensión.

Creo, pues, señor Presidente, que sobre este tema, planteado por el señor Diputado Terra Arocena con motivo de la incidencia en torno a la situación del doctor Bottinelli y que debe resolverse por cuerda totalmene separada, algo debe hacerse. Y bien podría ser que también una Comisión Especial de la Cámara—hay quórum suficiente para nombrarla, pues hay en Sala casi ochenta Diputados y bastan cincuenta— tome en cuenta esta cuestión concreta: no una investigación sobre el Instituto Jubilatorio; no una tarea ardua con multitud de declaraciones, sino esta tarea concreta de encontrar una medida de orden legal—sea la que insinuaba el señor Diputado Rodríguez Camusso o la que nosotros propusimos en nuestro proyecto de ley, que empiece a poner fin a esta cosa indigna que es una vergüenza para el país.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo voy a exhortar desde mi banca al señor Diputado Bottinelli a retirar su moción, que por otra parte, —repito lo que dije anteriormente—, no la creo reglamentaria, porque como se trataría de la conducta de un legislador, que afecta a un problema de fueros, debería regirse por el mecanismo del juicio que la Constitución establece para el desarreglo de conducta.

Ha quedado la convicción —no podía ser de otra manera— en todos, incluso creo que en los que provocaron este episodio, que la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli no está cuestionada en el caso.

(Apoyados).

—Lo dijo el propio señor Diputado denunciante, sobre el episodio del procurador. Y para clausurar esto y acceder al legítimo y razonable deseo del señor Diputado Bottinell, cumpliendo al mismo tiempo con un imperativo de nuestras conciencias de parlamentarios, formulamos la siguiente moción: la Cámara declara que en el episodio que motivó esta incidencia, la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli no ha sido cuestionada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción, señor Diputado Bottinelli?

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está anotado, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que la Cámara debe adoptar el procedimiento de cumplir con la disposición reglamentaria, que es nombrar la Comisión preinvestigadora. De ella surgirá el informe correspondiente para que la Cámara pueda expedirse sobre la necesidad o no de nombrar la Comisión investigadora, o de adoptar una solución como la que propone en la noche de hoy el señor Diputado Flores y que yo, personalmente, no tendría inconveniente en votar de inmediato.

Pero creo que se han hecho en el seno de la Cámara dos acusaciones graves que deben ser concretadas. Una es la la que surge de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Triay, cuando dijo: "He tenido el dolor de recibir en mi propia casa una concreta exposición de dos cieguitos que se han venido a quejar por la explotación sufrida por uno de ellos, un despojo, un robo común, de parte de un alto funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio".

Creo que hecha una denuncia de esta naturaleza en el seno de la Cámara, ésta debe seguir inmediatamente los procedimientos necesarios para hacer llegar a la justicia ordinaria los antecedentes, a fin de que se actúe contra un funcionario que ha hecho, de acuerdo con la opinión de un señor Diputado, que se hace responsable de esa afirmación vertida en Cámara, un robo común a unas personas, valiéndose de su situación de funcionario.

La otra denuncia, sumamente grave, que ha hecho el señor Diputado Terra Arocena, se refiere a la Caja de Trabajadores Rurales, y según ella en el Departamento de Canelones se habría instalado una verdadera coordinación de agencias de caudillos políticos, señalaba él, para utilizar esos procedimientos de las jubilaciones rurales, con la finalidad de una máquina electoral.

Tiene una gran entidad esta denuncia, por lo siguiente: es público y notorio que la Caja de Trabajadores Rurales, a través de su Directorio, ha puesto su esfuerzo en hacer llegar a todos los rincones del país, las comunicaciones necesarias para llevar al convencimiento público que en esta materia de las jubilaciones rurales tiene el propósito de evitar en lo posible intermediarios, y hacer que ...

agencias oficiales sean las que permitan cumplir los trámites a la mayor brevedad posible.

No comparto, desde luego, las afirmaciones exageradas que se han hecho en el seno del Parlamento, en el sentido de que la actividad procuratoria es ilícita dentro de ese órgano de la Administración Pública. A tal punto no es ilícita que la ley número 9940 de 2 de julio de 1940 reguló esa actividad procuratoria. Tampoco comparto el proyecto a que hacía referencia el señor Diputado Cardoso, de orden cronológico en cuanto al despacho de las jubilaciones, porque ese orden cronológico, hecho así, en forma indiscriminada, llevaría únicamente a una paralización de expedientes y a un acentuamiento de dificultades.

Sin embargo, creo también que hay que buscarle alguna solución y la Caja de Comercio e Industria ha planteado ya alguna iniciativa sobre la base de los recursos que necesita para poder sacar el número de expedientes necesarios, que siempre es superado por el número de los que normalmente entran.

En síntesis, señor Presidente, juzgo que hay que ir a la designación de la Comisión preinvestigadora, para que ésta traiga el informe correspondiente a la Cámara y que, incluso recoja la moción que ha hecho el señor Diputado Flores, para analizarla, si entiende que ésta puede ser la solución correcta del problema, que la denuncia formulada por el señor Diputado Triay, dada su entidad, una vez que éste la concrete, —lo que espero sea de inmediato— pase además de al Ministerio de Instrucción Pública, cosa que ya se ha pedido, a la justicia ordinaria para que tome las medidas convenientes; y cuando el señor Diputado Terra Arocena concrete su moción de Comisión investigadora sobre esta denuncia contra la Caja de Jubilaciones de Trabajadores Rurales, sin perjuicio de ello pediría también que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a ese Directorio, porque me consta, y consta a la opinión pública, que está empeñado en evitar que situaciones de esta clase proliferen.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En cumplimiento del Reglamento, la Mesa dará a conocer los nombres de los señores Diputados que integrarán esa Comisión preinvestigadora solicitada.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR MATTOS. — Quiero cuestionar eso, señor Presidente. Pido la palabra.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrán que comprender los señores Diputados, que la Mesa estuvo excesivamente tolerante al no cumplir estrictamente el Reglamento.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos, que está anotado, para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — Yo había pedido la palabra con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Mattos la ha pedido para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Yo creo que hay que anotarse para las cuestiones de orden.

(Murmullos)

SEÑOR LISSIDINI. — Pero lo que plantea el señor Diputado Mattos es una cuestión de carácter reglamentario.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR MATTOS. — Creo que la Mesa va a aplicar equivocadamente el Reglamento.

SEÑOR LISSIDINI. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Entiendo, señor Presidente, que cuando se pide una investigación, corresponde normalmente la designación de una Comisión preinvestigadora. Pero en el caso presente se trata de una cosa completamente distinta.

(Apoyados)

—Ahora se ha planteado una cuestión de fueros, donde no tiene aplicación, precisamente, esa disposición que iba a aplicar la Mesa, a pesar del pedido de Comisión investigadora formulado por el señor Diputado Bottinelli.

(Apoyados)

—Creo que la Mesa está equivocada si aplica esa disposición. En el caso presente, la Cámara está tratando un problema de fueros planteados por mí, precisamente. De manera que, si el señor Presidente insiste, voy a cuestionar esta actitud de la Mesa, porque me parece que no corresponde en manera alguna.

Por otra parte, quería ocuparme de este asunto cuando me llegue el turno. Por ese motivo, le pido que postergue su decisión para un momento más oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento, corresponde dar cuenta de inmediato de la integración de esa Comisión Preinvestigadora.

El señor Diputado Mattos puede cuestionar esta decisión, porque se trata de un problema de fueros. Yo lo admito; pero no está contemplado en el Reglamento el caso particular planteado en este momento.

No obstante eso, puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Mattos para referirse al problema en debate.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MATTOS. — Yo insisto, señor Presidente...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Brena: la Mesa le ha informado que usted hablará a su debido tiempo. Está anotado.

SEÑOR BRENA. — Pero, permítame, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Sabe el señor Presidente que no acostumbro a hacerme valer para hablar, y no es mi costumbre tampoco insistir para que se me dé la palabra; pero, justamente, lo que voy a cuestionar es lo que plantea el señor Diputado Mattos, que solicitó la palabra para una cuestión de orden, posteriormente a mi pedido.

De manera que cuestiono el criterio de la Mesa. Quería adelantarme a las palabras del señor Presidente, cuando anuncia que se va a nombrar una Comisión preinvestigadora, porque creo que la Mesa está profundamente equivocada, de acuerdo con la letra y el espíritu del Reglamento.

Por eso quería hablar, pero no tengo inconveniente en que lo haga antes el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo quería decir exactamente lo mismo que ha expresado el señor Diputado Brena, aunque, sin duda, sin la brillantez con que él lo ha hecho: no es aplicable, en este caso, el artículo 103.

Este artículo tiene vigencia para todos los casos corrientes, normales, de pedidos de investigación.

En este caso estamos, señor Presidente, frente a una cuestión de fueros. Está la Cámara tratando esa cuestión. De manera que yo pido, en última instancia, a la Mesa, que si insiste en aplicar ese criterio, consulte a la Cámara, y tengo la seguridad de que ésta va a compartir mi opinión. Pero, además, espero que el señor Presidente postergue para más adelante la aplicación de ese artículo que es cuestionado por varios señores Diputados, como de no aplicabilidad en el caso presente.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — A mí me parece que con la lectura del artículo 103 se termina este debate. El artículo 103 del Reglamento se refiere a las Comisiones Parlamentarias de Investigación y dice en lo pertinente que, el Presidente "en el acto nombrará la Comisión preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma".

(Apoyados)

—Bien, señor Presidente: ¿qué denuncias hay contra el señor Diputado Bottinelli? Lo más que puede haber es que un Diputado haya entendido que el señor Diputado Bottinelli, a su juicio, debía ser criticado por admitir, por tolerar o por tener un amigo que hizo determinadas gestiones; pero ese señor Diputado no ha formulado ninguna denuncia.

¿Qué va a hacer la Comisión Preinvestigadora? ¿Le va a preguntar qué denuncias hace? ¿Cómo las concreta? ¿Y si las firma? Porque estos trámites hay que llenarlos aquí y entonces, sí, automáticamente se nombra la Comisión Preinvestigadora. Lo que corresponde, sin duda, es, terminada esta incidencia, ver si las expresiones de los señores Diputados Terra Arocena, Vidal Zaglio y no sé si las de algún otro señor Representante, contienen denuncias concretas respecto a procedimientos que siguen determinadas personas ante las Cajas de Jubilaciones, y, entonces, ahí cabe la Comisión Preinvestigadora, automáticamente designada por el Presidente. Pero lo previo, lo que tenemos que terminar es salir de la confusión en lo que se refiere al señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR FLORES. — Evidentemente.

SEÑOR LISSIDINI. — Contra el señor Diputado Bottinelli no hay ninguna denuncia.

(Apoyados)

—Ni tan siquiera hay una crítica que pueda rozar su personalidad como legislador, como ciudadano y como profesional.

Entonces, ¿qué va a hacer la Comisión preinvestigadora, y para qué se nombra?

Quería contribuir a que se evitara el error en que pudiera caer la Mesa, error de consecuencias si se comete, porque podría crearse en el espíritu público la confusión de que los hechos irregulares que puedan estar ocurriendo o haber ocurrido en la Caja de Jubilaciones tienen algo que ver con la conducta de un legislador y del debate no surge absolutamente nada de eso.

(Apoyados)

—De tal menera, señor Presidente, que pediría casi el auxilio de los demás señores Diputados para que surgiera con toda claridad una expresión de la Cámara que estableciera que en este debate no ha habido la menor cuestión —podría ser la moción del señor Diputado Flores— que roce la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli.

(Apoyados)

—Y terminada esa parte del episodio, entonces dedicar nos a estuiar el otro.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Ahora no es a la parte reglamentaria que voy a referirme sino al asunto que está en debate.

Debo comenzar por expresar...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado Mattos. Para la cuestión reglamentaria tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Para esta cuestión reglamentaria me había inscripto con tiempo. Era el único problema que teníamos a consideración del Cuerpo, desde que lo que debíamos discutir era la moción del señor Diputado Bottinelli, que pedía el nombramiento de una comisión investigadora.

Como la Mesa se adelantaba a manifestar que por el Reglamento estaba obligada a nombrar una comisión preinvestigadora, me inscribí para cuestionar el criterio de la Mesa.

Sin embargo esta dió la palabra a varios oradores que se inscribieron o pidieron la palabra para cuestiones de orden. Pero no tiene importancia, porque conozco la buena voluntad del señor Presidente y no creo que haya hecho una exclusión para perjudicarme

Digo lo siguiente: el artículo 103, como lo acaba de expresar el señor Diputado Lissidini estaría mal aplicado en este caso, porque en este momento no se puede nombrar ninguna Comisión preinvestigadora ya que no hay ninguna denuncia para nombramiento de dicha Comisión, que tenga validez parlamentaria.

El señor Diputado Terra Arocena. ha hecho unas denuncias, pero no las ha concretado hasta ahora en un pedido de Comisión Investigadora. El señor Diputado Triay hizo una denuncia sobre la gestión de un alto funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y no la concretó en el pedido de nombramiento de Comisión Investigadora. En ninguna de estos casos vale el nombramiento de una Comisión Preinvestigadora, porque nadie ha pedido la Comisión Investigadora. El hecho de formular denuncias en Sala no tiene otro valor que el de las denuncias formuladas.

Tenemos el tercer caso: el del señor Diputado Bottinelli que pide el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Yo creo que el señor Diputado Bottinelli no puede pedir el nombramiento de una Comisión Investigadora, porque no ha hecho ninguna denuncia. El es un denunciado y no un denunciante, y a lo que se refiere el artículo 103 del Reglamento es el nombramiento de la Comisión preinvestigadora para que el Diputado que denuncia formule sus acusaciones y las aclare. y una vez hecho eso se informe a la Cámara para que ésta vea si corresponde o no el nombramiento de una Comisión investigadora.

El señor Diputado Bottinelli, para pedir el nombramiento de una Comisión investigadora, tendría que denunciarse él mismo, cosa parlamentariamente imposible. Por otra parte, el Diputado que ha hecho acusaciones, que es el señor Diputado Ubillos, no ha pedido el nombramiento de una Comisión investigadora.

En consecuencia, lo que aquí corresponde es una de esas dos cosas: o que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos o que se nombre una Comisión Especial. Adelanto que no voy a votar ninguna de las dos mociones si llegan a presentarse, porque entiendo que la conducta parlamentaria y la conducta pública y privada del señor Diputado Bottinelli están fuera de cuestión. Yo lo conozco desde hace más de treinta años; lo conozco desde los quince años de edad. y sé lo que él representa como persona, lo que él representó como estudiante y lo que ha representado como profesional y como político. Creo pues, que la conducta del señor Diputado Bottinelli no puede ser cuestionada en esta Cámara.

Queda únicamente la moción del señor Diputado Flores salvo que se agregue el pedido de nombramiento de Comisiones investigadoras por el señor Diputado Triay y y por el señor Diputado Terra Arocena.

En consecuencia, creo que la Mesa aplicaría mal en este caso los artículos 103 y 104 del Reglamento. No corresponde esa aplicación porque el señor Diputado Bottinelli no puede ser denunciante — y no es denunciante en este caso— porque el Diputado que ha hecho denuncia, no ha concretado esas denuncias con el pedido de una Comisión investigadora.

Es lo que quería manifestar en la interpretación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: entiendo que la Mesa, procediendo con correcta intención, por el desorden en que se ha desarrollado este debate, incurre en alguna injusticia. Yo había solicitado la palabra con bastante antelación a algunos señores Diputados que se han expresado sobre el tema en cuestión, y no he tenido la suerte de que se me concediera la palabra por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al señor Diputado Rosa le correspondía hacer uso de la palabra inmediatamente después que al señor Diputado Mattos; está anotado para ello.

Cuando la Mesa advirtió que el señor Diputado quería hacer uso de la palabra ,tomó nota; inmediatamente después del señor Diputado Mattos le concederá la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo le preguntaría a la Mesa a qué quiere que me refiera.

(Hilaridad).

—Porque resulta que se me dió la palabra para ocuparme— como estaba anotado —del asunto en cuestión; luego se me quitó la palabra para volver al punto reglamentario que cuestionaba el criterio de la Mesa.

¿Estos cinco minutos de que dispongo los puedo dedicar al asunto en debate, esto es, a lo que se refiere al señor Diputado Bottinelli?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Mattos solicitó la palabra para referirse al problema de fondo; luego volvió a solicitar la palabra para referirse al problema reglamentario. En este momento puede hace uso de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: debo empezar por decir que tengo del señor Diputado Bottinelli...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me va a quitar otra vez la palabra?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es propósito de la Mesa cometer una arbitrariedad. Solamente se trata de que para el buen orden de este debate tenemos que dar por liquidado el planteamiento de la cuestión reglamentaria, y entonces tiene que decidir la Cámara si debe aplicarse o no el artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Para qué lo va a aplicar

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso planteado, tenemos que salir de alguna manera. El señor Diputado Lissidini, que ha sido Presidente, lo comprenderá.

Léase el artículo 103 del Reglamento.

(Se lee:)

"El Representante que la solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión Preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra, como autor de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo, autor de la moción, después de oír al señor Diputado Lissidini y a algunos otros señores legisladores, entiendo perfectamente que no estoy amparado por el Reglamento para pedir una Comisión investigadora. De modo que si la Cámara vota negativamente mi moción, voy a mocionar en otro sentido; para que se designe una Comisión Especial a fin de que estudie la situación en que he quedado después de las inculpaciones que se me han hecho en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No obstante eso, la Cámara debe votar

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hoy, señor Presidente toda la Cámara, en cierta forma, se ha visto involucrada en una acusación No se podría afirmar que el acusado,

aunque lo ha sido, haya sido solamente el señor Diputado Bottinelli. Si analizamos un poco los hechos, veremos qué clase de acusación se hace.

Si realmente esta persona de conocimiento del señor Diputado Bottinelli es un procurador que sacrifica a aquellos a quienes asiste cobrándoles en forma onerosa y desvergonzada, me parece que una gente así no puede ser nunca un propagandista para un partido.

(Apoyados).

—Cuanto mayor haya sido el azote, peor han tenido que ser las consecuencias políticas para el señor Diputado Bottinelli.

(Apoyados).

—Creo que el Diputado Bottinelli es una persona bastante inteligente; tengo de él el concepto que otros han manifestado ya sobre su corrección y su honestidad, y lo digo muy a gusto, sobre todo tratándose de un adversario —porque entiendo que el ser adversarios no debe obligarnos a guardar silencio cuando una cosa puede prestarse a interpretaciones enojosas.

Así que una de dos: o ese señor realmente presta servicios., cobra cantidades pequeñas y eso lo prestigia; o el señor ese es un azote, y entonces, realmente, políticos que usaran este segundo procedimiento para obtener prosélitos no los conozco en el Uruguay ni en ninguna parte.

Pero está lo otro: la acusación a los grandes partidos. Parece que los grandes partidos fueran algo así como el papel secante donde se absorben todos los malos jugos, y entonces la pureza queda en los partidos pequeños.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—Yo creo que todos los partidos padecen las consecuencias de la cultura todavía muy limitada de nuestro país; la cultura de nuestro pueblo está lejos de lo que debe ser el concepto de una verdadera democracia. Es evidente que la prestación de servicios hecha con desinterés, por lo menos sin venalidad, da adeptos. Y tenemos a cada momento la prueba: todos hemos oído decir que Fulano es muy servicial, que se ocupa de los correligionarios; y los que decimos a veces que las ocupaciones de Diputado no nos permiten ocuparnos en detalle de tal o cual cosa, aparecemos como seres crueles.

Pero este es un mal que afecta a todos los Partidos. Porque no se vaya a creer que estas prestaciones solamente violentan en el orden oficial, a quien aparece interesándose para que tal o cual persona tenga un puesto público o por cualquier otra prestación de esta índole. Son de toda especie. Por ejemplo, viene un señor de campaña, un caudillo, y el Diputado se preocupa de que dicho señor tenga menores dificultades en la ciudad. Si llega enfermo, lo va a visitar al hospital y lo atiende todos los días como si fuera un pariente.

Esta prestación de servicios trastorna también el régimen democrático, porque en sentido estricto esa persona debería votar nada más que con arreglo a sus ideas, sin tener en cuenta ningún género de amistad útil, Y esto no es lo que ocurre en el país. Pero esto no le sucede a un solo partido, ni a dos; le ocurre a todos.

Yo, por ejemplo, cuando fuí concejal, en los últimos años, tuve que llevar una conducta muy austera en materia Administrativa. En los últimos tiempos, antes del golpe de Estado, había trescientas o cuatrocientas vacantes producidas en el Municipio, porque el orden económico no permitía llenar esos puestos, el país atravesaba por dificultades, y seguímos la consigna que se nos había impartido desde el Consejo Nacional, de regularizar las finanzas haciendo economías en lo que se pudiera En ese momento gocé de una impopularidad tremenda; se me acusaba de que no atendía a la gente. Cientos y cientos de personas me visitaban para reclamarme puestos públicos; todos contaban miserias que eran dignas de ser atendidas y el que no prestaba atención a esas cosas aparecía como un ser cruel, menos sensible.

A otros con frecuencia se les decía: "Vean al señor Batlle Pacheco, que si él quiere, puede hacerlo". Y más de una vez hubo gente que venía a decirme personalmente: "Si yo no me empleo es porque usted no me da su voto". Este es clima que se ha creado en el país. La iglesia, naturalmente, los cívicos, en su margen de influencia, los atienden; el médico de tal o cual sector político se hace simpático generalmente por una asistencia generosa. No es ese el ideal político; pero de ahí a la venalidad, a la corrupción propiamente dicha, hay una gran distancia. Pero hay un motivo de corrupción que está en las oficinas y está en nosotros, que no hemos tomado medidas; esta inamovilidad del empleado público. Si en las oficinas donde los trámites se demoran, supiera el empleado público que fácilmente podría perder su puesto si se crea en torno de él una atmósfera de corrupción, atmósfera que existe en todas las oficinas, porque esa es la realidad, ya veríamos que la situación sería distinta.

Es notorio que los inspectores, por todas partes, no cumplen con sus obligaciones; sin embargo son inamovibles. Cuántas veces yo he propuesto en la Cámara que se tomarán medidas para agilitar, y esto no lo hemos conseguido. Procuremos tomar todas las medidas necesarias para que el servicio personal en las oficinas públicas tenga cada vez menos importancia.

Yo realmente me cuento entre los Diputados que reciben menos visitas y que prometen menos; que hablan más claramente, pero esto no me vale popularidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara autoriza el retiro de la moción del señor Diputado Bottinelli solicitando que se designe una Comisión Preinvestigadora.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el pedido de Comisión Especial hecho por el señor Diputado Bottinelli.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FLORES. — Pido que se lean las mociones por su orden.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor. Presidente, para contribuir a la ordenación del debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Es explicable la confusión que existe en la Cámara, como es explicable también que el señor Diputado Bottinelli haya presentado su proposición de que se nombrara una Comisión investigadora. No sé si los señores Diputados, puestos en el mismo trance en que se ha colocado al señor Diputado Bottinelli, no habrían olvidado las disposiciones reglamentarias y habrían tomado ese camino que equivocadamente utilizó el señor Diputado Bottinelli.

No es pertinente el nombramiento de una Comisión investigadora, y se ha aclarado bien. Lo que corresponde, por consiguiente, es el retiro de la proposición del señor Diputado Bottinelli, lo que ya se votó.

Pero ahora hay un orden, señor Presidente: pasa a consideración de la Cámara, en primer término, la proposición formulada por el señor Diputado Flores que es el sentir unánime de la Cámara...

(Apoyados).

—...porque no puede haber otro juicio respecto al señor Diputado Bottinelli.

(Apoyados).

—Y por lo tanto será totalmente ineficaz la proposición que en segundo término formulara el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse por su orden las mociones.

(Se lee:)

"La Cámara declara que del debate promovido no resulta cuestionada la honorabilidad del señor Representante Bottinelli. — Venancio Flores".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. Me voy a oponer a esta moción, no porque no tenga la opinión que todos han expresado sobre el señor Diputado Bottinelli, y no porque no haya llegado al convencimiento, a través de lo que he oído.

SEÑOR ROSA. — Hay Diputados que hablan diez veces y yo he solicitado la palabra...

(Campana de orden)

—...y la Mesa no me la concede.

SEÑOR PRESIDENTE. — A su turno, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO.— Termino enseguida. Además, no soy de los que han hablado varias veces; hablé dos veces con esta, y este es un asunto distinto.

Tenemos que cuidar el prestigio del Parlamento. Hoy ha habido acusaciones para todos, no sólo para el señor Diputado Bottinelli, sino para todos los señores Diputados, y al pueblo podría parecerle que una vez que se hacen estas acusaciones generalizadas todos tenemos temor del resultado de lo que se investigue.

(Apoyados)

—Me parecería mal que apareciera esto últimamente por lo del señor Diputado Bottinelli, porque ya he manifestado lo que pienso de su conducta. Pero me parecería mal también que nada se hiciera en el caso del señor Diputado Bottinelli y en los otros casos a que se ha hecho referencia, porque entonces estaríamos nosotros mismos absolviéndonos frente a acusaciones que nosotros mismos hacemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea hacer una aclaración: hay algunos señores Diputados anotados para referirse al problema. En la Mesa se interfieren algunas mociones, se pone a votación, y luego la Mesa no sabe para qué piden la palabra los señores Diputados. La Mesa considera que hay que establecer un orden, porque de lo con-

trario, si seguimos actuando como hasta ahora, no llegaremos a nada.

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: desde hace ya algunos instantes había solicitado la palabra. Creo que la Mesa, con este debate un poco "entreverado" —voy a emplear esta expresión criolla— en realidad ha perdido un poco la dirección del mismo.

Quería referirme a las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena. El señor Presidente concedió la palabra a varios señores legisladores que hablaron repetidas veces sobre el punto, y yo también creía tener derecho a ello.

La exposición del señor Diputado Terra Arocena —que he escuchado con el respecto que me merece, como a todo legislador— consta de tres aspectos. El primero de ellos es el referente a la cuestión planteada por nuestro compañero de bancada el señor Diputado Ubillos. El segundo, es el referente a las maniobras ilícitas con motivo de los trámites jubilatorios. Y, el tercero, tiene que ver con las maniobras de organizaciones en lo que atañe a las jubilaciones rurales en el departamento de Canelones.

Yo represento al Departamento de Canelones, electo por una lista del Partido Nacional pero indudablemente, y sin sentirme aludido en lo personal, creo que aquí debemos hablar y decir lo que sentimos al respecto.

Debo expresar, señor Presidente, que no me creo más sensible que nadie, pero tengo mi sensibilidad. Estoy dispuesto a colaborar con el señor Diputado Terra Arocena y con cualquier otro señor legislador que proyecte o estructure cualquier iniciativa, moción o resolución tendiente a cortar esos lamentables episodios a que se ha hecho referencia en esta Cámara, en estos momentos y muchas veces, en el curso de otras deliberaciones de este Cuerpo.

El señor Diputado se ha referido a organizaciones del Departamento de Canelones. Le digo al señor Diputado Terra Arocena que soy un ciudadano —los que son representantes por el Departamento me conocen— que recorro las dieciséis secciones judiciales y trato de auscultar el sentir popular y no tengo conocimiento de los vicios a que se refirió el señor Diputado Terra Arocena, en lo que dice relación con las afiliaciones a la Caja Rural, tarea a que están abocadas diversas Oficinas en el país.

Además, que no me creo ni perfecto, ni mejor que nadie, pero los ocho mil sufragios que me trajeron a esta Cámara, no fueron obtenidos con maniobras ilícitas de la índole de aquellas a que se ha referido el señor Diputado. Esto lo digo con orgullo legítimo y con satisfacción, sin que constituya una jactancia personal el manifestarlo así.

Quiero dejar bien claro, señor Presidente, que estoy dispuesto a colaborar —repito las expresiones vertidas anteriormente— con el señor Diputado o con cualquier otro señor Diputado de cualquier sector, en la medida de mi capacidad y dentro de la órbita de atribuciones que mi cargo me concede, para cortar cualquier corrupción política en ese sentido.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a votar favorablemente la moción del señor Diputado Flores. Creo que, en realidad, no se ha cuestionado esta noche la corrección como legislador ni la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli.

De toda la exposición formulada por el señor Diputado Ubillos en el seno de esta Cámara, no se saca una sola acusación concreta contra el señor Diputado Bottinelli. Pero la voy a votar, señor Presidente —y creo que es la posición espiritual en que están también algunos compañeros de bancada— en el bien entendido de que el Diputado Ubillos, en posesión de los datos que ha ofrecido a la Cámara, ha cumplido honrada y valientemente con su deber de Legislador...

(Apoyados)

—...denunciando en el seno de esta Cámara los manejos obscuros e ilegítimos que con las jubilaciones y pensiones realiza ese señor Rodríguez Camaño en el Departamento que representa el Diputado Ubillos, Y además, la coincidencia del contacto personal y político de este ciudadano con el señor Diputado Bottinelli.

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BETRAN. (don Enrique). — Señor Presidente: nosotros no habíamos querido intervenir en el debate hasta que llegáramos al final de esta desdichada jornada parlamentaria. Queríamos que fueran otros sectores y no nosotros, y hombres de la autoridad moral y de la línea política de los que aquí han hablado, que dijeran primero que nosotros la verdad incuestionable que conoce todo el país: que el señor Diputado doctor Bottinelli tiene una vida pública y privada, una vida profesional y política intachables y de una claridad meridiana.

(Muy bien! Apoyados)

—Pero ahora, al final del capítulo, decimos doloridos, que no hay derecho a venir al seno de la Cámara y —aunque vaya más allá de las palabras, —a dejar una sombra sobre un honor custodiado a lo largo de una vida honrada y decorosa.

Por más altos que hayan sido los móviles del Diputado denunciante —y no entraré a prejuzgarlos— digo que no puede ser que se arrojen sospechas, que se hagan denuncias que parecen ser de gran gravedad y que, al analizarlas, no se sabe cuáles son, y después se diga que para nada se ha intentado atacar ni disminuir la corrección y la honorabilidad del Diputado denunciado.

Esos son procedimientos que no honran a la democracia. Digo más como miembro del Cuerpo, y por encima de partidos políticos, no los considero procedimientos leales de un Diputado para con otro.

Puedo decir, señor Presidente, que la figura del doctor Bottinelli, además, se desarrolla a lo largo de su vida en un ambiente pequeño. En los ambientes pequeños, como Dolores, la gente se conoce pronto y rápidamente; no quedan defectos por ocultar ni quedan sombras por desconocer. Y en ese Dolores que lo conoció a lo largo de años, señores Diputados, en ese Dolores que conoce de cerca al doctor Bottinelli, es en el único lugar del país donde el Nacionalismo Independiente tiene más votos, él sólo, que todos los demás partidos políticos. ¿Esto no evidencia que allí, en ese ambiente, donde se valora donde se ven con el microscopio los defectos, una vida de éstas es una vida que honra al Departamento, honra al país, honra al Partido y honra al Parlamento que tiene el doctor Bottinelli entre sus miembros?

Señor Presidente, en concreto, las denuncias se han limitado a decir que hay procuradores; procuradores de jubilaciones: actividad lícita. Hay procuradores también en los Juzgados: actividad lícita. Procuradores que cobran: actividad lícita en el cobro. Pero digo que si en realidad hay procuradores que pueden cobrar de más —y no es éste el único procurador, que no sé cuánto cobra, porque hay una redada de procuradores y de oficinas montadas en torno a la Caja de Jubilaciones— es porque como se ha señalado aquí, los dos caminos para jubilarse son, o la influencia política, o la influencia, que a veces no es política, sino venal del procurador. Esos son los dos caminos que tienen las personas para jubilarse: o la influencia política, el caudillo político, el legislador, o los procuradores que con amigos, con simpatías o sin simpatías, con intereses o con dinero, apuren la marcha de los expedientes. Esa es una realidad que la conocemos todos, que no tenemos el derecho de plantearla como cosa nueva, ni venir a horrorizarnos después.

Pero lo que no hay derecho a hacer , es que frente a una realidad que conocemos y cuyas causas sabemos perfectamente, se dejan caer sombras sobre conductas y sobre vidas limpias como la del doctor Bottinelli.

Señor Presidente: creo que en esta materia es legítima la preocupación del doctor Bottinelli para que su conducta quede clarificada. Sé que no hay nada que investigar. ¿Qué se va a investigar? ¿El grado de amistad o de relación? !Pero entonces vamos a hacer una radiografía verdadera en la vida privada de cada uno de los señores legisladores! ¡vamos a ver cuáles son sus amigos cuáles son sus influencias, cuáles son los profesionales con que actúan! Si eso sirve para echar sombras sobre una conducta pues entonces tenemos el campo libre para sombrear a diestra y siniestra.

Yo sé que en la vida política, tal vez lo más ingrato de la vida política, tal vez lo más duro de la vida política, es el querer custodiar durante largos años lo que uno valora más, que es un nombre que es lo que tiene que trasmitir a sus hijos, que vale mucho más que su patrimonio, que vale lo que no vale la vida, y no se puede aceptar que, de un día para otro, con ligereza, se le intente sombrear o le intente poner un tizne amenazando arruinar lo que una larga vida ha tratado de defender y de custodiar.

Con estas palabras, señor Presidente quiero decir que me parece legítima la actitud del señor Diputado doctor Bottinelli exigiendo el nombramiento de una Comisión Investigadora. Pero digo también, desde ya que el Parlamento, la opinión pública y el pueblo de Dolores, sabrán de antemano que esa investigación es innecesaria porque la conducta y la vida del doctor Bottinelli han sido claras y sobre ellas no han de caber sombras.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que lo que se estaba discutiendo era la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Voy a retirarla. ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Esta moción sólo puede tener sentido, señor Presidente, si la Cámara la vota por unanimidad.

(Apoyados).

—El señor Diputado Batlle Pacheco anuncia que él no la va a votar, desde luego haciendo la aclaración de que está de acuerdo con el problema de fondo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La voto si se hace general, y no sobre el doctor Bottinelli.

SEÑOR FLORES. — Entonces, señor Presidente, no quiero que quede, a través de una moción que pueda salir por mayoría, la impresión en la opinión pública de que hay algunos señores Diputados que dudan sobre el fondo del problema, y, en consecuencia, son preferibles otros caminos, por lo que solicito que se me autorice a retirar la moción.

(Se vota.)

—Sesenta y siete en setenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Beltrán, en su encendido discurso laudatorio para la vida pública, privada y política del doctor Bottinelli, ha pretenido demostrar que en este Parlamento, con ligereza, se ha querido enturbiar esa vida pública, privada y política del señor Diputado Bottinelli. Yo digo que, en lo que a mí respecta, no ha existido esa ligereza; ha habido una manifestación clara, precisa y bien meditada, sostenida con toda razón y con todo derecho en esta Cámara.

He dicho que no ha existido ni por asomo ligereza. He sostenido que el señor Rodríguez Camaño no es un simple procurador de jubilaciones; a mi juicio —he dicho—, es un cuentero del tío. Ese es el juicio que tengo del señor Rodríguez Camaño, porque cobra indebidamente, no por procuración.

He dicho y sostenido ,también, que el señor Rodrígues Camaño estaba recomendado en Dolores por el doctor. Bottinelli, y he leído una carta en la que el doctor Bottinelli, de su puño y letra, recomienda al señor Rodríguez Camaño.

Sobre quien le dió mayor magnitud al problema, sobre quienes dijeron que se trataba de una acusación grave, que caiga la acusación de ligereza.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Lo que yo he dicho ,lo he probado.

(Apoyados).

—De manera que la decisión que tome la Cámara no tendrá ninguna relación con mis expresiones.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No quiero prolongar este episodio, porque ahora cada vez más la Cámara tendrá la convicción cabal de que deberá ser dilucidado, clara y terminantemente, en una Comisión Especial.

(Apoyados).

—Pero digo que el señor Diputado Ubillos manifestó, en primer término, que las actividades del procurador Rodríguez Camaño son ilícitas.

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Eso va por cuenta del señor Diputado Ubillos; porque el señor Diputado Ubillos no dió una sola prueba, ni trató de darla: dijo que era un procurador de jubilaciones, y que cobraba por esas jubilaciones. Pero hay quinientos procuradores de jubilaciones que cobran por las mismas, ¿con qué influencias? ¿Por intermedio de qué funcionarios, o por intermedio de qué amigos políticos?

El señor Diputado Ubillos dijo que el señor Rodrígues Camaño era un procurador que cobraba por jubilaciones, y no probó ni dijo nada más.

(Interrupción del señor Representante Ubilos).

—En segundo término, no puede el señor Diputado Ubillos, no tiene derecho el señor Diputado Ubillos a decir que un explotador —como lo señalaba el señor Diputado Batlle Pacheco— como es y como dice que es el señor Rodríguez Camaño, es utilizado con fines de explotación política. ¿Pero no es la contradicción más absurda y más ridícula que en un ambiente como Dolores, que ha conocido al doctor Bottinelli tan generoso a lo largo de años, el doctor Bottinelli, para hacerse cartel, utilice a un explotador político, a un explotador de los propios jubilados? ¿No está evidenciando esto la tremenda ligereza de la acusación?

Yo, señor Presidente, no voy a proseguir este diálogo, pero creo que ahora la Cámara tiene que darse cuenta de que una Comisión Especial debe expedirse sobre estos hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse, por su orden, las mociones presentadas.

(Murmullos. — Se lee:)

"Señor Presidente:

Mociono para que la Cámara designe una Comisión Especial para que juzgue mi situación como legislador frente a las inculpaciones vertidas en Sala en la sesión de hoy.

Eduardo P. Bottinelli".

"Hago moción para que se designe una Comisión Especial que aborde el estudio de las medidas tendientes a evitar el favoritismo y la demora en el trámite de las pasividades.

José P. Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, de acuerdo con lo que anunsié...

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: Protesto porque he pedido la palabra en tiempo y no se me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gilmet está anotado para hacer uso de la palabra. La Mesa quiere ser justa.

El señor Diputado Cardoso, autor de una moción, solicita la palabra para ocuparse de ella, y creo que tiene prioridad.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había anunciado, luego de las manifestaciones del señor Diputado Terra Arocena que compartí, y de las que yo hice a mi vez, que correspondía buscar algún procedimiento para estudiar ese problema que yo planteo en la moción, y por eso presenté la moción de nombramiento de una Comisión Especial .

Pero luego he pensado que sería profundamente injusto que el planteamiento de este asunto del favoritismo en materia de obtención de jubilaciones apareciera vinculado, de algún modo, con el caso planteado al señor Diputado Bottinelli.

(Apoyados)

—Yo, pues, la voy a retirar para que se evite toda suspicacia a este respecto...

(¡Muy bien!)

—...para que este asunto quede totalmente separado del que se ha planteado al doctor Bottinelli. Pero anuncio desde ya que dentro de unos días, y luego de marcada totalmente la independencia del asunto planteado sobre la generalidad del problema con el relativo al señor Diputado Bottinelli, la reiteraré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Cardoso a retirar su moción.

(Se vota).

—Setenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet, que la había solicitado.

SEÑOR GILMET. — Yo había solicitado la palabra ya hace un rato, cuando era oportuno, es decir, cuando terminó su discurso el señor Diputado Beltrán.

Para mí este asunto es lamentable, deplorable; lo hemos lamentado todos aquí, en esta bancada también.

Ahora, había derivado este asunto hacia las vías que nosotros deseábamos, porque nadie, como lo expresó el mismo señor Diputado Ubillos, había cuestionado la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Esta tarde se reunió nuestro sector por un motivo muy distinto a éste que la Cámara ha debatido, pero allí tuvo ocasión el señor Diputado Ubillos de mostrarnos las cartas que después leyó en este recinto, y nosotros aprobamos su conducta y le expresamos todos, por unanimidad, que si se seguía el asunto podía leerlas.

Al reiniciarse la sesión, el propio señor Diputado Bottinelli replantea el asunto, y como respuesta el señor Diputado Ubillos dió lectura a esas cartas e hizo una exposición respecto de ellas.

Parecía que el asunto, como he dicho al principio, tomaba por las buenas vías, cuando el señor Diputado Bel-

trán, en una actitud que yo no comprendo, cuestiona la posición de nuestra bancada porque se solidariza con lo que ha dicho el señor Diputado Ubillos; cuestiona la actitud de nuestra bancada, la califica, la quiere tachar de ligera, de desleal y emplea otros calificativos que en este momento no recuerdo.

Por lo tanto, señor Presidente, repito que no hago cuestión de la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli, colega del cual he tenido siempre el mejor de los conceptos, pero expreso que llevado el asunto así, en estos términos tirantes, nosotros vamos a pedir que se aplique en este caso el artículo 115 de la Constitución.

(Murmullos)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 115. Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación.

Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias".

SEÑOR GILMET. — Yo no había terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Para una justa aplicación de este artículo, nosotros votaríamos el nombramiento de una Comisión especial, o que los antecedentes de este debate se pasaran a la Comisión de Asuntos Internos.

Estas palabras mías no las digo como juez ni como fiscal, ni pueden tener otro alcance, dadas las palabras del señor Diputado Beltrán, que el tratar de que el asunto se lleve a todos sus extremos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Frente a la exposición que acaba de formular el señor Diputado Gilmet, que concluyó en que su sector votaría el nombramiento de una Comisión especial a efectos de la aplicación del artículo 115 de la Constitución, yo quisiera que la Mesa aclarara debidamente si el hecho de la votación de nombramiento de esta Comisión especial tiene ese propósito y esa finalidad, porque si eso fuera así, podría ser diferente, desde luego, la actitud a asumir por algunos legisladores frente a este pedido de nombramiento de una Comisión especial, que formula el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto de la moción del señor Diputado Bottinelli dice otra cosa: se refiere a la conducta del propio señor Diputado Bottinelli.

Ahora, lo que propone el señor Diputado Gilmet es otra cosa distinta: pide que lo dicho esta tarde relacionado con este asunto, se pase a la Comisión de Asuntos Internos a efectos de ser estudiado.

SEÑOR GILMET. — A efectos de saber si es aplicable el artícuo 115 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE — Se van a votar las mociones por su orden. En primer lugar, la moción del señor Diputado Bottinelli.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en setenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: la circunstancia de que yo haya hecho uso de la palabra desde los primeros momentos en que se planteó este asunto, y deliberadamente no haya querido abrir juicio públicamente sobre la conducta del señor Diputado Bottinelli, me obliga a declarar ahora que desde el primer instante tuve conciencia plena de que las denuncias hechas en Sala no afectaban la honorabilidad de este legislador, y que la moción del señor Diputado Flores interpretaba perfectamente mi pensamiento inicial.

Si en aquel momento no hice declaración alguna fué en el deseo de no adelantarme a los acontecimientos y de reaccionar contra una denuncia chica frente a los grandes males que son conocidos de todos en el orden democrático por las gestiones de jubilaciones y otras clases de coacciones de los votantes.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: yo tengo un alto concepto de la personalidad del doctor Bottinelli. Uso de la palabra en nombre propio y en el de mi sector.

Como legislador sentía la obligación de manifestarme respecto de esta incidencia lamentable, en que se ha planteado una situación sobre la que el Cuerpo ha de pronunciarse, ya sea votando una moción de nombramiento de una Comisión investigadora o encontrando la solución que reglamentariamente se crea más eficaz.

Vuelvo a manifestar que esa alta opinión que tenemos de la persona del señor Diputado Bottinelli, se ha formado a través de su vida como parlamentario, de su vida privada, y de su vida política, por medio de su actuación pública.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Cuando intervine en la interpretación del artículo 103 del Reglamento manifesté que las dos vías conducentes eran el pase a la Comisión de Asuntos Internos o el nombramiento de una Comisión investigadora. Anuncié que no iba a votar ninguna de las dos mociones, pero en este caso he votado el nombramiento de una Comisión especial, frente al planteamiento que considero totalmente fuera de lugar, del sector del Partido Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: he votado afirmativa la moción en debate, pero quiero dejar constancia en nombre del sector, que adherimos a los conceptos que se han vertido sobre la personalidad del señor Diputado Bottinelli, cuya conducta no ha sido cuestionada y que sigue, en nuestra opinión, manteniendo dentro de la Cámara y dentro del país las virtudes que le han sido reconocidas por todos, y que esta incidencia evidentemente no puede enturbiar.

En nombre de nuestro sector ratificamos la confianza que siempre hemos tenido en la honorabilidad del compañero de Cámara doctor Bottinelli.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la negativa la moción que acaba de aprobar la Cámara, y voy a votar por la afirmativa —porque estimo que no son excluyentes— la presentada por mi compañero de sector el señor Diputado Gilmet. La voy a votar por la afirmativa, señor Presidente, porque nosotros que somos hombres públicos, que hemos sido atacados muchas veces con dureza, que se nos han dicho muchas cosas en el seno de este Parlamento, nunca hemos solicitado un certificado de buena conducta.

La conducta la tenemos nosotros y nosotros somos los orgullosos de nuestra conducta.

(Apoyados).

—¿Que pretendía la moción del señor Diputado Gilmet? que se estudiara todo lo que se había dicho en Sala. Hay acusaciones de toda naturaleza contra los grandes sectores parlamentarios, y si hay acusaciones contra legisladores de los grandes sectores parlamentarios me parecía que nada más legítimo que la Comisión de Asuntos Internos estudiara esas denuncias, y si había quien hubiera actuado con ligereza, que fuera sancionado en la forma que correspondiera; que se estudiara absolutamente todo el debate, del principio al fin, y se viera dónde estaba la verdad y dónde correspondía aplicar sanciones a aquéllos que no se ajustan a la lealtad lógica que tiene que existir en el Parlamento.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Declaro, señor Presidente, que si hubiera advertido ese sentido en la moción del señor Diputado Gilmet, tal vez no hubiera tenido inconveniente en votarla, porque soy partidario de que se esclarezca todo lo que pueda afectar a grandes o a pequeños sectores o a Diputados aisladamente. Pero debo decir que en mi interpretación de lo sucedido en Sala este es un episodio parlamentario muy lamentable.

(Apoyados).

—El señor Diputado Gilmet inició el fundamento de

su moción diciendo que dentro de su propio sector no se había sentido cuestionada la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli, pero que frente a las palabras del señor Diputado Beltrán consideraba que las cosas debían llevarse por el camino que proponía su moción.

Quiere decir que ante un discurso certero o no certero, en la forma que se le quiera juzgar, que pronuncia un señor Diputado, un sector parlamentario considera que debe sancionar ese discurso cuestionando la corrección de conducta de otro señor Diputado que para él antes no estuvo en cuestión.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo tiempo, señor Diputado.

Este procedimiento, señor Presidente, no me parece que sea aceptable por parte del Parlamento, pues yo no he advertido en lo que se ha dicho en Sala ninguna cosa que pudiera dar lugar no ya a poner en tela de juicio si el señor Diputado Bottinelli debe ser o no sometido a un juicio por desarreglo de conducta, sino que roce siquiera su honorabilidad, que todos hemos reconocido siempre y que yo tengo el placer y el deber de reconocer también en este instante.

Por ese motivo, señor Presidente, encontrando infundada la moción del señor Diputado Gilmet por las propias palabras que dicho señor Diputado pronunciara, es que di mi voto a la primera moción, y no lo voy a dar a la moción del señor Diputado Gilmet cuando se ponga a votación.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo que no hubiera votado la moción del señor Diputado Flores, que luego retiró, en virtud de que la honorabilidad del doctor Bottinelli no había sido cuestionada ni aún por el señor Diputado Ubillos ni por ningún legislador en la Cámara, voté, en cambio, la designación de una Comisión Especial solicitada por el propio señor Diputado Bottinelli.

Votaré también la moción del señor Diputado Gilmet con el alcance que le ha dado el señor Diputado Ferrer Serra, pero quiero dejar constancia de que a mi juicio el señor Diputado Bottinelli hace honor por todo concepto a la banca que ocupa en esta Cámara.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente, el objeto de mi fundamento de voto es contestar en parte al señor Diputado Arosteguy.

Yo fuí claro al formular mi moción. Dije que nosotros no habíamos cuestionado la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli. En cambio, el señor Diputado Beltrán había cuestionado la conducta de nuestra bancada, que acompañó al señor Diputado Ubillos en su denuncia.

Por lo tanto, el panorama había variado completamente y yo solicitaba que se aplicara, en lo pertinente, el artículo 115 de la Constitución para que una Comisión Especial o la Comisión de Asuntos Internos estudiara todo lo actuado en este debate.

Esa es mi moción.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Estimo que este asunto se ha magnificado demasiado. No puedo estar de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Beltrán, en el sentido de que es una ligereza haber hecho la denuncia que se ha formulado en Cámara. Me parece que si ha habido una ligereza en este asunto, y para nada puede tocar la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli, es que él haya rubricado la misma carta en que el procurador presentaba su asunto, recomendación que no se puede poner en duda.

En la primera parte del discurso del señor Diputado Bottinelli, él mismo, antes de llegar a la comprobación de que había firmado una carta, como se hizo después, declara que la conducta de ese procurador le tenía altamente alarmado, que se había desligado de él, que había tratado por todos los medios de dejarlo solo, no apoyar en ninguna forma sus gestiones, y aún mismo tratar de contrabalancear su acción funesta e ilícita, reclamando de los que gestionaban su pasividad que no concurrieran a la casa de este señor, que no le entregaran sus asuntos y no le pagaran sus coimas.

Esa fué la médula, digamos, de la primera parte del discurso del señor Diputado Bottinelli. Ahora llega el momento sorpresivo, cuando se comprueba perfectamente que el señor Diputado Bottinelli ha tenido el pequeño gran error que para nada toca su honorabilidad y les antecedentes de su vida, de haber apoyado con una recomendación a ese procurador, que él dice que trataba de aislar, que él dice que trataba de dejar solo, que él dice que trataba de parar su acción perturbadora de los derechos jubilatorios.

Entonces, ¿en qué estamos? No se ha hecho ninguna declaración a la ligera. Aquí se ha hecho una declaración concreta, de un caso que se ha demostrado: la recomendación hecha por el señor Diputado Bottinelli del procurador aludido. Y no hay lugar a nada más, ni a hacer el elogio de la figura, que todos respetamos, del doctor Bottinelli, ni a traer a colación todos los antecedentes de su vida, que creo es la de un hombre de bien, ni tampoco a hacer una crítica demasiado despiadada, y tal vez ligera, como la hizo el señor Diputado Beltrán, diciendo que la imputación concreta y demostrada perfectamente del señor Diputado Ubillos era una ligereza.

Señor Presidente: he votado en contra de esta moción, porque creo que aquí no quedaba nada más que hacer sino pasar, tal vez, —como dijo el señor Diputado Ferrer Serra—, el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que se analizara todo este debate y si hubiera alguna resultancia, indicar los caminos a seguir.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Al comenzar la consideración de este asunto dije que no emitía juicio sobre el mismo. Ahora que ha terminado, debo decir que no tenía ni tengo absolutamente ninguna duda sobre la hombría de bien y la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: por una de esas curiosas vueltas de los debates parlamentarios, parece que yo he sido responsable del enjuiciamiento hecho al señor Diputado Bottinelli.

Debo decir que en cierto sentido me alegro de la posición del sector herrerista. En primer término, no la califico; es un procedimiento que allá ellos con él y nosotros con el nuestro, porque se adelantan a decir que no ponen en duda la corrección y la honorabilidad, pero a renglón seguido votan una moción para poner en duda la corrección y la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Pero no he sido yo el responsable. Nosotros no pedimos una absolución de favor; nosotros pedimos una decisión clara, limpia y radical.

En segundo término, debo decir que, y eso lo estudiará la Comisión, no estaría de más, ya que hacemos un examen tan detallado, ir analizando cómo han entrado a la Administración los diversos funcionarios públicos y por recomendación de quién.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Y ver cómo salen esos funcionarios y cómo actúan en el ejercicio de su función.

(Apoyados).

—Nos vamos a encontrar con que hay muchas recomendaciones de malos funcionarios, y a nadie se le ha ocurrido por eso traer el problema a la Cámara para poner, aunque sea en sombra, la conducta o la honorabilidad del recomendante.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, la Cámara debe determinar el número de miembros que formará esta Comisión Especial y el plazo para expedirse.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la versión taquigráfica de lo actuado pase a la Comisión de Asuntos Internos a efectos de determinar si es aplicable el artículo 115 de la Constitución.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, para este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Creo que son dos mociones totalmente distintas, y que esta moción en cierto sentido implica un pronunciamiento sobre los cargos hechos en Sala. Implica, diría, algo así como "ha lugar a proceso". Es una especie de proceso: la Comisión va a estudiar si es aplicable el artículo de desarreglo de conducta.

Me parece que en esas condiciones, señor Presidente, nuestro sector no lo va a votar. Hemos votado la Comisión Especial; si de la Comisión Especial sale algo y se comprueba, vendrá el artículo 115. Pero si la Cámara, ahora, al votar una moción, adelanta desde ya que la vota para ver si es aplicable el artículo 115, está diciendo que "ha lugar a causa", y eso, repito, no lo vamos a votar.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: yo opino lo mismo que el señor Diputado Enrique Beltrán, porque si no, habría dos Comisiones que tendrían que estudiar y pronunciarse sobre el mismo asunto. De manera que parece lógico que habiendo sido votado el nombramien-

to de una Comisión Especial, sea ella la que se pronuncie de acuerdo con los elementos que se le ofrezcan por parte del Diputado denunciante. Y esa Comisión Especial será la encargada de aconsejar a la Cámara las medidas que correspondan, ya sea la aplicación del artículo 115 —y no me pronuncio sobre el fondo del asunto aunque creo que lo expuesto en Sala no recaería, a mi juicio, responsabilidad sobre el señor Diputado Bottinelli— o el artículo 93, que establece la acusación ante el Senado, para los casos en que existiera violación de la Constitución.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a votar por la afirmativa, como lo anuncié, la moción de mi compañero de sector el señor Diputado Gilmet, y lo voy a hacer porque, en realidad, en esta Cámara suceden cosas curiosas.

El señor Diputado Ubillos hace una denuncia que es contestada por el señor Diputado Bottinelli explicando los hechos. Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Diputado Terra Arocena y extiende la denuncia. Caimos todos; ya no hubo ningún santo bueno, todos fuimos malos. Siguió el señor Diputado Cardoso en el mismo tren. Entonces nosotros miramos el panorama, lo estudiamos. Estábamos dispuesto a dar nuestra solución pero ¿qué resulta de todo esto? Que al final un señor legislador acusa a un sector y a un señor Diputado por haber planteado una cosa y haberla probado. Y entonces, nosotros decimos: vamos a discutir todo el problema;...

(Apoyados).

—... vamos a revisar todo lo que se ha debatido en el día de hoy, y si alguien ha actuado con ligereza, ya sea el señor Diputado Ubillos, ya sea el señor Diputado Bottinelli, ya sea el señor Diputado Terra Arocena, ya sea el señor Diputado Cardoso o, incluso, todo nuestro sector, juzguemos la conducta de todos...

(Apoyados).

—... porque en este terreno es muy fácil hablar y plantear las cosas. Mañana resuelve algún Diputado hacer una denuncia contra mí; se plantea un debate con calor o con frialdad. Me dan un certificado de buena conducta, pero el Representante que me acusó, ¿cómo queda?

Es que tenemos que mirar todo, señor Presidente...

(¡Muy bien!)

—Tenemos que mirar las dos caras de la medalla y tenemos que observarlas con atención. De lo contrario me parece que es proceder con ligereza.

Estábamos dispuestos a votar la moción del señor Diputado Flores; no la original sino con la redacción que le dió últimamente el señor Diputado, porque era la exacta expresión de la realidad: en Sala no se había cuestionado la honorabilidad del señor Diputado Bottinelli. Estábamos dispuestos a votarla porque esa era la actitud que correspondía en ese momento. Si el señor Diputado Ubillos hubiera acusado concretamente al señor Diputado Bottinelli de un acto deshonesto, nuestra actitud hubiese sido otra. Lo que el señor Diputado Ubillos dijo, fué confirmado por el señor Diputado Bottinelli: que el señor fulano de tal, —no recuerdo el nombre— actuaba en Soriano y cobraba grandes comisiones u honorarios. Eso lo reconoció el señor Diputado Bottinelli diciendo, de su parte, que preocupado por ese problema él mismo se dedicó a visitar a algunas personas de su relación para impedir que abonaran todo eso al señor procurador, cuyo nombre no recuerdo ni quiero saber. Eso quedó probado.

El señor Diputado Ubillos, luego dijo otra cosa: que él había visto y tenía pruebas de que el señor Diputado Bottinelli recomendaba a ese señor.

Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Beltrán; todos los que actuamos en la vida política, desgraciadamente hacemos muchas recomendaciones. Vienen personas a pedirnos que recomendemos a alguien y a veces a gente que ni conocemos. Viene un amigo y nos dice: "Allá hay un Fulano de Tal, ¿no me da una recomendación para tal lado?" La extendemos, y lo hacemos porque tenemos un sentimiento especial tratando de buscarle soluciones a una persona que no conocemos y que no sabemos de qué pelo es.

Sin embargo, señor Presidente, el señor Diputado Ubillos demostró que lo que él decía era verdad.

Y de todo este episodio, ¿qué surge? Surge que la Cámara condena al señor Diputado Ubillos. Entonces nosotros no podemos aceptar una solución de esa naturaleza, y vamos más allá: que se nos investigue a todos, absolutamente a todos, con la plena seguridad de que el día en que esa Comisión de Asuntos Internos dé su fallo vamos a estar aquí, sí, con las frentes bien altas y con las manos bien limpias.

(Murmullos).

—Pero, señor Presidente, estos episodios hay que juzgarlos y hay que mirarlos. Yo estoy acostumbrado a ellos. En diez años muchas veces he cuestionado la conducta de los señores Diputados y, por regla general, hubo una Comisión que intervino siempre: la de Asuntos Internos; fué siempre así. Yo podría citar tres o cuatro casos inmediatamente para demostrar que nosotros no innovamos...

(Apoyados).

—...que seguimos actuando como hemos actuado siempre y como antes habían actuado todos: era la Comisión de Asuntos Internos la que se expedía sobre el problema.

(Apoyados).

—Allí concurrían los que hacían las denuncias o los que se autodenunciaban, porque en muchas oportunidades la Comisión de Asuntos Internos intervino por autodenuncia de los señores Diputados.

Ese fué siempre el procedimiento de la Cámara.

Es claro que yo comprendo que cuando somos nosotros, cuando es el Partido Nacional, se cambia el procedimiento. Lo agradecemos por el alto honor que nos hacen.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo creo que la fina dialéctica del señor Diputado Ferrer Serra tiene que percibir muy claramente una situación de imputación personal, con nombre propio, que tiene que ser dilucidada cuanto antes, y una imputación de orden general.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Ahora bien, si la Cámara vota ahora esa moción tal cual está redactada, está totalmente vinculada al problema personal; es un pronunciamiento en función del problema personal. Lo que tenemos que hacer es que, en primer término, en este problema, donde se cuestionan las actitudes concretas de un legislador, la Cámara se expida cuanto antes, e inmediatamente hacer una investigación de orden general, en la que vamos a acompañar encantados al señor Diputado Ferrer Serra, para investigar todo lo que se quiera investigar en materia de legisladores.

Pero me parece que hay que deslindar perfectamente bien. Porque si no —vuelvo a señalar— al votar la Cámara esa moción, aunque no quiera, para la opinión pública significa ya un cierto pronunciamiento, ya que implica una especie de "hay lugar a proceso", por que está íntimamente vinculada con el problema que se ha discutido toda la tarde.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY — Señor Presidente: yo no soy de los que creen que porque los miembros de la Cámara seamos de distintos partidos, estamos obligados a buscar todos los caminos para no entendernos nunca. Me parece preferible lo de procurar entendernos unos con otros.

A través de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra parecería que la moción del señor Diputado Gilmet, a lo que tiende es a una compulsa o una apreciación de todo lo dicho en Sala, que pueda tener sentido de denuncia, para servir...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?... Sáquele el "parecería".

SEÑOR AROSTEGUY. — Entonces la moción sería que la Comisión de Asuntos Internos buscaría si a algún miembro de la Cámara le es aplicable el artículo 115 de la Constitución de la República. Si es eso, me parece evidente que la Cámara no puede darle su voto. ¿Qué lógica tendría que una Cámara resolviera poner en cuestión si están o no incursos en desarreglo de conducta algunos de sus miembros?

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El señor Diputado Ferrer Serra citaba casos en que la conducta de distintos Diputados ha pasado sobre el tamiz de la Comisión de Asuntos Internos. Pero yo digo que también hay precedentes sobre la aplicación del artículo 115, y éste —que yo creo que era en la Constitución anterior el 104— es un artículo que se mueve con destinatario personal. Así sucedió cuando el caso aquel de las casas de compraventa, creo que por el año 1940. Antes, o poco después, cuando el caso de un señor Diputado, director del diario que apareció en aquella época, titulado "Libertad", de tendencia totalitaria, o que se consideró tal en aquel momento.

Pero esto de que la Cámara se ponga a buscar a qué Diputado se le ha de imputar o juzgar por desarreglo de conducta, me parece que es una cosa anormal, y me parece además, que en el episodio tendría el inconveniente de señalar como único posible incurso en ese desarreglo de conducta, al Diputado sobre cuyo nombre ha girado parte del debate de la Cámara.

Con esto yo no quiero decir que acepte —como tampoco aceptaba el señor Diputado Ferrer Serra— las denuncias generales formuladas por los señores Diputados Cardoso y Terra Arocena. En lo que se refiere a la del señor Diputado Terra Arocena, en alguna parte contesté sus palabras: en lo que se refiere a las del señor Diputado Cardoso considero que este colega es profundamente injusto cuando una y otra vez asegura ante la Cámara y el país

...el poder de los grandes partidos suprimir los ...defectos del trámite jubilatorio.

...ión del señor Representante Cardoso).

...robustecer mis palabras, evoco los anteceden-...vez esta Cámara, con una unanimidad a la que se ...una especie de unción patriótica, votó una ley para ...gir los defectos de la Caja de Jubilaciones, en enero ...1948. La realidad es que aquel esfuerzo tan bien inten-...nado del Parlamento, unánime, fracasó, porque los males ...las Cajas de Jubilaciones no son algo para lo que ten-...en remedio ni los partidos grandes ni los partidos chicos. No puede decirse, pues, que los partidos grandes se rehusan a aplicar los remedios con fines de aprovechamiento, manteniendo los vicios que todos hemos contribuído a denunciar y que nadie consiente ni acepta como legítimos en esos organismos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Veintiuno en sesenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he votado por la negativa esta moción presentada por el señor Diputado Gilmet, porque entendí que, en primer término, hay que dilucidar la situación del señor Diputado inculpado, que es el doctor Bottinelli. Para ello la Cámara ha designado la Comisión Especial. Cumplido ello, no tenemos ningún inconveniente en votar cualquier moción que surja de cualquier sector de la Cámara para investigar la conducta de todos los legisladores que nos sentamos en estas bancas. Pero entendemos que lo previo, para no relacionar la investigación frente a la conducta del señor Diputado Bottinelli con la conducta general de todos nosotros, es dilucidar la otra situación. Creo yo que en muy pocos días se habrá aclarado el primer punto y estaremos en condiciones, entonces sí, de votar la moción del señor Diputado Gilmet.

Ahora, entiendo que la Cámara no debe levantar la sesión sin votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, que entendía, como entiendo yo, que el señor Diputado Triay ha hecho acusaciones gravísimas —y ha prometido las pruebas correspondientes— a altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, que hacen uso y abuso de su posición para explotar vilmente a los jubilados, etcétera.

El señor Diputado Vasconcellos dió lectura a lo dicho por el señor Diputado Triay con respecto al caso de la explotación de uno o dos cieguitos, habiendo ofrecido presentar las pruebas de ese gravísimo hecho.

Estimo que la Mesa, o la Cámara, debe urgir al señor Diputado Triay la presentación de estas pruebas y pasar todos estos antecedentes a la justicia ordinaria para que la justicia de nuestro país, que entendemos hará honor al nombre que lleva, haga sentir el peso de la ley a esos altos funcionarios de la Caja que están inculpados por las acusaciones del señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: ante la proposición del señor Diputado Vasconcellos, así como ante las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares, creo que tengo pleno derecho a referirme a la última parte de la versión taquigráfica de las palabras por mí expresadas.

En la media hora previa, de acuerdo con el derecho que me acuerda el Reglamento, hice una exposición que creí perfectamente justa y al referirme a ella pedí el trámite correspondiente, cosa que también el Reglamento me acuerda. Era ése el primer paso de una gestión futura, y me reservo presentar —y también me acuerda ese derecho el Reglamento— en el momento oportuno, las pruebas consecuentes de lo que acabo de citar.

Creo, señor Presidente, que sobre el particular, como dijera, me parece, el señor Diputado Terra Arocena —perdóneme si por casualidad me equivoco de legislador— corresponde que la parte que presenta la denuncia haga el pedido pertinente de Comisión a la que debe ser destinada.

Si en ese momento hice uso de la palabra para hacer el primer paso de una gestión y no he pedido la integración de la Comisión, es porque me reservo el derecho de presentar en el momento oportuno —como lo dije en mi exposición— las pruebas del caso y pedir la solución que considere conveniente.

En ese sentido agradezco mucho la gentileza de los señores Diputados que quieren favorecerme con su apoyo; pero en este momento declino la oportunidad de presentar esas pruebas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por mí hace ya mucho rato y a que hicieron referencia los señores Diputados Solares y Triay, no tenían el propósito de una gentileza con este señor Diputado. Simplemente había expresado que además del pedido que se había formulado de pase de ese antecedente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, las afirmaciones que se habían hecho en el seno de la Cámara, en las que se expresaba concretamente que un alto funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio estaba involucrado en un robo común —esas fueron las palabras que textualmente leí de la versión taquigráfica— tenían tal gravedad que sería de interés —esto fué lo que expresé exactamente, si mal no recuerdo— que las pruebas se urgieran a efectos de que la justicia ordinaria tomara conocimiento de las mismas.

Desde luego que el señor Diputado Triay, como cualquier otro señor Diputado, tiene el derecho de traer y presentar en el momento que crea más conveniente, las acusaciones y denuncias que estime necesarias; pero es evidente también que otros Diputados tenemor el derecho, e incluso la obligación, cuando se hacen acusaciones de esta naturaleza y gravedad, de expresar nuestro pensamiento en el sentido de que es conveniente que a la mayor brevedad se suministren los antecedentes y aconsejar de antemano el trámite que estimamos necesario, frente a la entidad de la denuncia.

Si yo no hubiera creído en la seriedad de la denuncia que formula el señor Diputado Triay, no hubiera pedido tal cosa; pero como pienso que él la ha hecho con pleno sentido de la gravedad de las palabras que ha expresado, he pedido que se pasen a la justicia ordinaria los antecedentes que el señor Diputado Triay pueda suministrar en su oportunidad. Y lo he pedido condicionado a un hecho: al de que el señor Diputado suministre a la Cámara los elementos de juicio para que ésta pueda enviarlos a la justicia.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: si he apoyado la moción del señor Diputado Vasconcellos, ha sido basándome en las propias palabras del señor Diputado Triay. No es una gentileza que la Cámara le va a otorgar en ese sentido, sino que se trata del cumplimiento de la promesa que él formuló cuando hizo la exposición.

El ha hecho la grave denuncia en la Cámara de que altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio han cometido delitos de orden común. Habló de despojo, de robo común, etcétera. Estamos en presencia de la imputación de un delito y estamos en presencia del ofrecimiento de pruebas que tiene en su poder el señor Diputado Triay.

Yo no sé qué oportunidad va a esperar el señor Diputado Triay para presentar las pruebas. A mi juicio, el saneamiento de nuestras prácticas administrativas y democráticas exige que cuando se formula una imputación de esta grave naturaleza, inmediatamente debe acelerarse el trámite para que se ponga en manos de la justicia ordinaria el delito de orden común que se ha denunciado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No podemos seguir de esta manera, señor Diputado!

SEÑOR TRIAY. — Hay una alusión evidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha captado alusión.

SEÑOR TRIAY. — ...que no puede quedar sin contestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: lamento incomodar a la Cámara con una nueva interrupción, pero no puedo dejar en el ambiente de la Cámara la sensación de que hay una debilidad de mi parte o que en realidad no he interpretado bien lo que me corresponde hacer en este caso.

Al realizar mi exposición en la media hora previa cité un trámite bien claro: pedí que mis palabras pasaran al Directorio de la Caja como una sugestión para que dicho Directorio, enterado de las graves imputaciones que yo hacía o que yo iniciaba, tomara medidas sobre el particular y hasta incluyera, si fuera posible, un articulado o una medida para pasar los antecedentes que cité a la Justicia ordinaria.

Como dije anteriormente, esta es la iniciación de un trámite. En ninguna forma se me puede obligar a seguir un camino distinto del que he elegido en el ejercicio de mi derecho para llevar adelante este asunto. En ese sentido, si no era una gentileza de los señores Diputados, lamentablemente me equivoqué; pero esto no quiere decir que yo modifique en un ápice mi conducta en el momento pre-

sente. Mis palabras son definitivas y las he pronunciado en el ejercicio de mi derecho: inicio un trámite, una sugestión, ante el Directorio de la Caja, para que busque el camino más corto para llevar a la Justicia ordinaria a los que faltan tan terriblemente a las normas comunes.

En el momento oportuno, como dije ya en la última parte de mi exposición me reservo también el derecho de presentar esas pruebas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que es conveniente que la Comisión Especial que la Cámara resolvió designar a propuesta del señor Dipuatdo Bottinelli, esté integrada por Representantes de todos los sectores. A esos efectos mociono para que su número sea de nueve, dándole un plazo de un mes para expedirse.

(Murmullos)

—Propongo el plazo de un mes, que podría ser acortado a veinte días, a lo sumo, porque la Cámara entrará en receso y seguramente no tendría oportunidad de considerar este asunto..

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo acompaño la moción del señor Diputado Moreno con la corrección del plazo: aceptaría un plazo de diez días. La Cámara advierte que se trata de un asunto en el que no hay derecho a mantener el problema latente. Hay que resolverlo pronto, de modo que me parece que diez días es un término suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Moreno la modificación?

SEÑOR MORENO. — Acepto.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Declaro en nombre del sector que no deseamos integrar esa Comisión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Nuestro sector formula idéntica declaración.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En ese caso propongo que la Comisión a designarse se integre con siete miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se constituye la Comisión con siete miembros y se le concede un plazo de diez días para expedirse.

(Se vota).

—Treinta y ocho en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura de la integración de la Comisión designada de acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara.

(Léase.

(Se lee:)

"Señores Representantes Lissidini, Gaudín, Cardoso, Arismendi, Goñi y Carrere Sapriza."

15

De acuerdo con lo resuelto oportunamente, se entra a la consideración del proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la suma de tres mil pesos para contribuir a los gastos del Comité Patriótico de Las Piedras en los festejos del 18 de mayo.

(Antecedentes: Repartido N 541, de mayo de 1953. — Comisión de Presupuesto).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a contribuir a los gastos que demande al Comité Patriótico de Las Piedras, la celebración de la efemérides del 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el año en curso.

Como es notorio, el 18 de mayo se vive en la localidad de Las Piedras, Departamento de Canelones, momentos de honda significación patriótica, que dan motivo a rememorar la egregia figura del Primer Jefe de los Orientales. La peregrinación cívica de la masa ciudadana, es cada año más imponente, y el fervor que inspira, en esa fecha patria, la figura del Prócer es más honda y más recogida.

Tales fundamentos inducen al Poder Ejecutivo a promover esta iniciativa ante la Asamblea General, descontando desde ya que ha de merecer favorable acogida en mérito a los propósitos que la inspiran.

Con tal motivo aprovecha esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) para ser entregados al Comité Patriótico de Las Piedras, en carácter de contribución a los gastos que le demande la organización y realización de diversos actos patrióticos a efectuarse el 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, durante el año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos), con destino a contribuir a los gastos que demande al Comité Patriótico de Las Piedras, la celebración de la efemérides del 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el año en curso, en sustitución del recientemente enviado.

Como es notorio, el 18 de mayo se vive en la localidad de Las Piedras, Departamento de Canelones, momentos de honda significación patriótica, que dan motivo a rememorar la egregia figura del Primer Jefe de los Orientales. La peregrinación cívica de la masa ciudadana, es cada año más imponente, y el fervor que inspira, en esa fecha patria, la figura del Prócer es más honda y más recogida.

Tales fundamentos inducen al Poder Ejecutivo a promover esta iniciativa ante la Asamblea General, descontando desde ya que ha de merecer favorable acogida en mérito a los propósitos que la inspiran.

Con tal motivo aprovecha esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase en la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) la contribución de los gastos que demande la organización y realización de diversos actos patrióticos a efectuarse el 18 de mayo próximo, en la localidad de Las

Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Art. 2º La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de los recursos votados por el artículo 21 de la ley Nº 11.473, de 10 de agosto de 1950, de Homenaje a Artigas, a cuyo efecto la Comisión de Homenaje, entregará esa suma al Comité Patriótico de Las Piedras, para los fines establecidos en el artículo anterior con cargo de rendir cuentas a aquella Comisión.

Art. 3º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y siete: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: tengo dudas sobre la validez del mensaje del Poder Ejecutivo para votar esta cantidad de dinero. Si se vota, sería menester introducir un cambio en la ley. Entiendo que ese proyecto es para los gastos de esa fecha en el año 1952, y no para los gastos de 1953.

(Apoyados)

—Planteo el problema para que se haga la corrección correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está hecha.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: no es tan claro el asunto como parece, porque el Comité Patriótico de Las Piedras, que en la tarde de hoy visitó a algunos miembros de este Parlamento, tenía interés en que se votara este dinero del año pasado, que lo deben, y el de este año, que también lo van a necesitar.

Así que si se cambia solamente la fecha, se hará la contribución para este año y no se hará la correspondiente al año pasado.

De manera que no son tan claras las cosas.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO — No es como supone el señor Diputado Bianchi Altuna. Esta contribución es la correspondiente al año pasado, y la corrección que hay que hacer en el artículo 1º se refiere, precisamente, a la determinación de que es a ese año que corresponde, porque en la forma en que está redactado parece que se refiere al año actual.

De manera que la Cámara puede votar con tranquilidad.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Anuncio que voy a votar negativamente este proyecto, porque adolece de un vicio de inconstitucionalidad: carece de financiación.

La razón ha sido reiteradamente dicha; lo tengo aquí sobre la mesa: dice que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No dice eso el proyecto, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Entonces pido señor Presidente, que se nos reparta el verdadero proyecto, porque si no, no sabemos lo que votamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la página 4, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Retiro la observación, y voy a votar el proyecto. Pero le ruego a la Mesa que cuando reparta los proyectos, haga repartir los auténticos.

SEÑOR PRESIDENTE — Se tomará debida nota.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 1º, que tiene modificaciones.

(Se lee:)

"Artículo 1º Fíjase en la cantidad de $ 3 000.00 (tres mil pesos) la contribución de los gastos que demandó la organización y realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de mayo de 1952, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: Afirmativa

El artículo 3º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y uno: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase en la cantidad de $ 3.000.00 (tres mil pesos) la contribución de los gastos que demandó la organización y realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de mayo de 1952, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Art 2º La suma a que se refiere el artículo anterior, se tomará de los recursos votados por el artículo 21 de la ley 11.473, de 10 de agosto de 1950, de Homenaje a Artigas, a cuyo efecto la Comisión de homenaje, entregará esa suma al Comité Patriótico de Las Piedras, para los fines establecidos en el artículo anterior con cargo de rendir cuentas a aquella Comisión.

Art 3º Comuníquese, etc.".

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE — De hecho va a quedar levantada la sesión. La Cámara así lo había resuelto.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 18).

DONATO CARTOLANO,
Primer Vicepresidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Paralliada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fa[illegible]

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal [illegible], Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Sábado 1.o de Agosto de 1953 — Núm. 13998

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privada del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 53 - 41 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: c.. ando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de botas y borceguíes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de Agosto próximo a la hora quince. — Montevideo, Julio 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31830 Jl.30-v.ag.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio de Aduanas, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Agosto de 195º

(Cuenta corriente) 10|pub. 31777-Jl.24-v.ag.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la venta del casco y máquina del ex-Vapor "Corsario", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 18 de Agosto de 1953 a las 15.00 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31754-Jl.22-v.ag.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones.

La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Agosto de 1953 a la hora 16 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31828 Jl.30-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Segundo llamado

Artículos: Corned - beef, paté de lengua, paté de jamón, paté de pollo, tuco, garbanzos en latas, choclos desgranados, aceitunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Agosto 10 de 1953 a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 25 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 31814 Jl.28-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Agosto 10 de 1953 a las 15 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. — Montevideo, Julio 25 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 31813 Jl.28-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Segundo llamado

Artículo: Buzos de lana azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, **Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas** (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Agosto 12 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31831 Jl.30-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Artículos: Suela, vaqueta impermeable, vaqueta vichy, liengo, badana cromo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 12 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31832 Jl.30-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83 — (2.o llamado)
Artículos: Brin blanco, loneta blanca N.o 8, cinta hilera, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Agosto 7 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31799-Jl.27-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (5.o llamado)
Artículos: Ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales, y estopa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Agosto 6 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31800-Jl.27-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89 — (1er. llamado)
Artículo: Gabardina color yerba mate
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 5 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31780-Jl.24-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80 — (2.o llamado)
Artículos: Pintura yerba mate, sintético, pintura verba mate, al aceite.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 4 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31781-Jl.24-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (3er. llamado)
Artículos: Conserva de tomates, extracto de tomates, cigarrillos, lenguas de cordero y rabos de vacuno
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 6 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31785-Jl.25-v.ag.5

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53,38 — 2.o llamado
Sucursal Trinidad — Reconstrucción de veredas
El Banco de la República Oriental del Uruguay **llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras citadas en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1583, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Trinidad.**
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en **la** Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 18 de Agosto de 1953, hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31843 Jl.31-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Uniformes, zapatos y camisas
Llámase a licitación, por separado, para el suministro de los siguientes renglones, (Uniformes de verano 1954): 102 uniformes; 97 pares de zapatos y 200 camisas blancas, para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto.
Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Fecha de apertura de propuestas: Uniformes: Martes 18 de Agosto de 1953, a las 16 horas.
Zapatos: Miércoles 19 de Agosto de 1953, a las 16 horas
Camisas: Miércoles 19 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Actos del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 3er. piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31845 Jl.31-v.ag.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 458
Confección de impresos para la Sección Accidentes del Trabajo
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección de impresos para la Sección Accidentes del Trabajo
La apertura de las propuestas se efetuará el 20 de Agosto de 1953 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Julio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31815 Jl.29-v.ag.3.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y de sumar, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que puede retirarse en la Tesorería del Tribunal, Andes 1478, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán en la oficina indicada el 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31834 Jl.30-v.ag.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 891
Dos equipos para desinfectar y desodorar cámaras frigoríficas
Se deja sin efecto el llamado a licitación pública — Montevideo, Julio 28 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31829 Jl.30-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 894
Turbos generadores y accesorios para dotar de alumbrado eléctrico a las locomotoras de la A. N. P.
Déjese sin efecto el llamado a licitación pública; previniendo que se realiza nuevo llamado por material similar. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — El Director de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub. 31849-Jl.31-v.ag.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 897
Turbos generadores y accesorios para dotar de alumbrado eléctrico a las locomotoras de la A.N.P.
Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31848-Jl.31-v.ag.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 896
Uniformes de invierno
Apertura: 11 de Agosto de 1953, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31847 Jl.31-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para el suministro de caños de hormigón de diversos diámetros destinados a la ampliación de la red general de alcantarillado de la Ciudad de Mercedes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí 3370 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.40 (un peso con cuarenta centésimos) el ejemplar.
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1953, a las quince horas, en la **Proveeduría y depósito**, en Avenida Millán 2005, Montevideo.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31841 Jl.31-v.ag.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — MESA DE LICITACIONES
Licitación amplia número 14|53
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 2 equipos de telegrafía automática, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31731 Jl.27-v.ag.5.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA PARA LA EXPLOTACION DE UNA OFICINA DE CAMBIOS EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión relativa a la explotación de una oficina de cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Contaduría, estableciéndose el día 10 de Agosto próximo como fecha de recepción de propuestas, procediéndose a su apertura el mismo día a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran y representantes de la citada repartición. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31807 Jl.23-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 10 de Agosto de 1953. — Hora 11, licitación N.o 277: Grasa de cerdo, pimienta, etc. Plaza. (Tercer llamado).
Hora 11 y 30, licitación N.o 274: Mesa de informes y bancos Plaza. (Tercer llamado).
Hora 15, licitación N.o 258: Tejidos. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 30, licitación N.o 282: Centrífugas eléctricas. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado)
Lunes 17 de Agosto de 1953. — Hora 16, licitación N.o 280: Mesa para cirugía craneana, bisturí eléctrico, etc. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).
Hora 16 y 30, licitación N.o 281: Material de cirugía y laboratorio. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).
Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso — Montevideo, 28 de Julio de 1953. — Aviso N.o 134.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31836 Jl.30-v.ag.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de hasta cien mil bolsas (100.000) de papa para semilla certificada variedad "Katahdin", hasta cuarenta mil (40.000) bolsas de la variedad "Pontiac" y hasta veinte mil (20.000) bolsas de la variedad "Kenebec", provenientes del Hemisferio Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 569, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deberán presentarse el día 4 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Julio de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31835-Jl.30-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 1|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 1|953 para la adquisición de matrices para filmos y pomos de tinta para mimeógrafo, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 5 del próximo mes de Agosto a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio, en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31820-Jl.29-v.ag.5.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 10 de Agosto a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y **en presencia de los señores interesados**
Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio, en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31821-Jl.29-v.ag.6.

COMISION HONORARIA DE LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Obras de albañilería (primer llamado) — Costo de los recaudos: $ 15.00. Apertura de la licitación: 13 de Agosto a las 17 horas.

Reparación de la instalación eléctrica (segundo llamado). — Costo de los recaudos: $ 10.00. Apertura de la licitación: 18 de Agosto a las 15 horas.

Suministro de una cocina con parrilla prusiana y demás accesorios y los trabajos de su instalación (segundo llamado). — Costo de los recaudos: $ 2.00. Apertura de la licitación: 18 de Agosto a las 16 horas.

Trabajos de carpintería (primer llamado) — Costo de los recaudos: $ 3.00 Apertura de la licitación: 17 de Agosto a las 15 horas

Trabajos de herrería (primer llamado). — Costo de los recaudos: $ 3.00. Apertura de la licitación 17 de Agosto a las 16 horas

Trabajos de pintura (segundo llamado). — Recaudos gratis. Apertura de la licitación: 17 de Agosto a las 17 horas.

Colocación de azulejos (segundo llamado). — Recaudos gratis. Apertura de la licitación: 10 de Agosto a las 16 horas.

Suministro y colocación de vidrios (primer llamado) — Costo de los recaudos: $ 2.00 Apertura de la licitación: 10 de Agosto a las 15 horas

El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio número 2137. — Montevideo, Julio de 1953

(Cuenta corriente) 8 pub. 31764 Jl.24-v.ag 1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la Adquisición de instrumentos musicales para Enseñanza en la Colonia E. de Menores.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el lunes 10 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10 pub. 31803-Jl.27-v.ag.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado al propietario cuyo padrón se detalla a continuación por la obra Avenida Agraciada

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble ha sido designado para ser expropiado, según Decreto N.o 8715 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón N.o 13.188, propietaria Enriqueta Deambrosis de Pérez Petit, área aproximada 207 metros cuadrados. — Montevideo, Julio de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8 pub. 31784-Jl.25-v.ag.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N o H. C. 84 — (Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 Refrigeración para conservación de sangre humana para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 20 de Agosto de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5 pub. 10304 Jl.30-v.ag.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30 pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565. de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 13 de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30 pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación para adquirir: 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Apertura de las propuestas: día 12 de Agosto a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10 pub. 31822-Jl.29-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación para adquirir papel de embalage, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura de las propuestas: el día 7 de Agosto a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) 10 pub. 31753-Jl.22-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 444. — Suministro de pino brasil. Apertura: Agosto 14. hora 15. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

C. M 445. — Suministro de 1 (una) sierra neumática para cortar madera. Apertura: Setiembre 9, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 446. — Suministro de 1 (un) aparato ultrasonido y 1 (un) aparato de onda corta. Apertura: Setiembre [illegible], hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 447 — Suministro de clavos de acero para vía. Apertura: Setiembre 16, hora 15, Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 448. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas. Apertura: Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15 pub. 31704 Jl.16-v.ag.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952 Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.

(Cuenta corriente) 30 pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 10 953
Adquisición de camiones con caja volcadora

Apertura: 14 de Agosto de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de camiones con caja volcadora para 5 y 3 toneladas de carga, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 32 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8 pub. 31801-Jl.27-v.ag.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2214. — Compra de 4:000.000 (cuatro millones) de litros de alcohol etílico. Apertura: 19 de Agosto de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2215. — Compra de caños de fibrocemento. Apertura: 20 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2216. — Compra de termómetros para laboratorio. Apertura: 23 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8 pub. 31827 Jl.30-v.ag.10.

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.182. (Segundo llamado). Reng. 4 del Item I. Compra de formularios. Apertura: 10 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.209. Compra de botellas de vidrio. Apertura: 13 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.210. Compra de tapas corona para botellas de vidrio. Apertura: 18 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.211. Compra de distintivos Ancap en hierro. Apertura: 19 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.212. Transporte de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 11 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2 213. Transporte de mercaderías generales dentro y entre las Plantas Industriales de Montevideo Apertura: 12 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10 pub. 31788-Jl.25-v.ag.5.

U. T .E.
LICITACION N.o 3898 53
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: cintas para máquinas de escribir y sumar, biblioratos, broches, goma para borrar, lápices, lapiceros, papel calco, papel secante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. 31846 Jl.31-v.ag.11.

U.T.E.
LICITACION N.o 3897 53
Aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la central telefónica Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 25 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. 31787-Jl.25-v.ag.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MERCEDES M. DE BRANDINO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Mas allá... ¡La luz!" (libro de poesías), del que se declara autora. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10 pub. 10231 Jl.29-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SEVILIANO R. MOLINA, argentino, domiciliado en Tarariras (Departamento de Colonia), solicita la inscripción de las obras tituladas "Cenizas de incendio" (adaptación teatral de la novela del mismo nombre, original del solicitante) y "Hasta el cristiano más zonzo se aviva en llegando el caso" (Farsa cómica en dos actos), de las que se declara autor". — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 10 pub. 10088-Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EMILIO ENRIQUE JOSE PLANCHADELL, por la Compañía Columbia Pictures Of Uruguay, Inc., solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada: "El negro que tenía el alma blanca". Productores: Producción Suevia Films, Cesario González. Director: Manuel J. Goyanes. Reparto: Hugo del Carril; María Rosa Salgado. Música: Manuel Parada. Autor del libreto: Alberti Insua. Metraje aproximado: 8,150 pies, de la que es propietaria la Compañía Columbia Pictures Internacional Corporation, Nueva York, (Estados Unidos), siendo la solicitante adquirente de los derechos de distribución para el Uruguay de la referida producción". — Montevideo, 22 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 10 pub. 10133-Jl.25-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación N.o 1 1953 — (1er. llamado)

Para conocimiento de los interesados y demás efectos, el Comité Ejecutivo hace saber que la presentación de las propuestas de la licitación número 1 (Estadio Cerrado, Auditorio, Restorán y local tipo-elemento constructivo modular) se ha prorrogado hasta el 31 de Agosto de 1953 a las 17 horas en la Sede de la Oficina: Avenida 18 de Julio 1698, piso 2.o.

Asimismo se comunica que otros agregados al pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Julio de 1953. — La Comisaría General.

(Cuenta corriente) 3 pub. 31837 Jl.30-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69033 — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, Félix S Sordo, de Montevideo, solicita registrar la marca "SATURNO", para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10356 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69039. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Arbra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "BRATINA", para artículos de la clase 4 (s d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 10331 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 68944. — Montevideo Julio 17 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ASMA-TUR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10 pub. 9955 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68945. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TRICO-MICOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 9956 Jl.22-v.ag.1.o

ACTA N.o 68871. — Montevideo Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PIA-MONTES", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 9958 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68873. — Montevideo, Julio 9 de 1953 — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CHE-DARUN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 9959 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68884. — Montevideo, Julio 10 de 1953 — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$22.00 10 pub. 9984-Jl.22-v.ag.1.o.

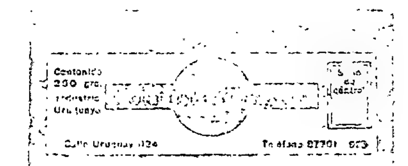
ACTA N.o 68885. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10 pub. 9985-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68886. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10 pub. 9986-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68897. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Placentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "AMIN-SEDOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub 9965-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68898. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Placentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "APLACIL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 9966-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 69002. — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Con esta fecha, Wellington Diez Abella Montevideo, solicita registrar la marca "SCHE-ROSGNA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10141-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68992. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Schiaparelli, (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10 pub. 10131-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68991. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado ... de la marca

OXFORD

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10 pub. 10132-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68998. — Montevideo, Julio 22 de 1953 — Con esta fecha, Sucesores de don Mauricio Goldman, de Montevideo, solicita la marca "CANNON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10111-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68983. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRIMA-VERA", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10 pub. 10112 Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68981. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NU-DELMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10117-Jl.25-v.ag.5.

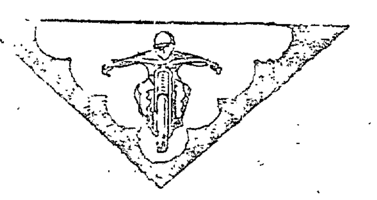
ACTA N.o 68989. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KERO-GAS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10113-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68986. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AVER-NO", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10114-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68994. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monet y Goyon Ste. Ame., de Francia, ha solicitado el registro de la marca



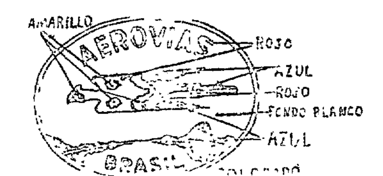
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10 pub. 10133-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 69007. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "PLAC DOOR", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10177-Jl.27-v.ag.6.

ACTA N.o 68967. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10 pub. 10054-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68963. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A. (Montevideo), solicita la marca

AMARILLO AEROVIAS ROJO AZUL ROJO FONDO BLANCO AZUL BRASIL

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10 pub. 10055-Jl.23-v.ag.3

ACTA N.o 68956. — Montevideo, Julio 17 de 1953 — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "AUGUSTA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub 10021-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68957. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "SALOME", para distinguir artículos de las clases 9 sld. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 10022-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68958. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "YACHTING", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10 pub. 10023-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68959. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "TRACY", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10024-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68960. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "ODALYSCA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10 pub. 10025-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68961. — Montevideo Julio 17 de 1953 — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía., ha solicitado registro de la marca "...", para distinguir artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 100... Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68962. — Montevideo Julio 17 de 1953 — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., ha solicitado renovación de la marca "...VANA" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10027-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68953. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alsao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRUZ DE SANTIAGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub 10029-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68964. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVALCLORO", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10 pub. 10030-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68965. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie - Und Toilettseifenfabrik F. Wolff y Sohn, G m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ODONTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 10 pub 10031-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 68966. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca "OLA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 10052-Jl.23-v.ag.3

ACTA N.o 69021. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por la firma B. Braun, de Melsungen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Colla

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10269J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 68975. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Romulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SILKY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10246-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69014. — Montevideo, 24 de Julio de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Süddeutsche Zellwolle A. G. de Kelheim|Donau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Dolan

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10268-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69016. — Montevideo, 24 de Julio de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Buhler Freres, de Uzwil, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de las clases 8 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 10267-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69015. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T., de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca "ATRIPHOS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10266-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69009. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paulette Bardin de Badaracco (Argentina), solicita la marca

Paulette Bardin

para las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10211 J1.28-v.ag.7.

ACTA N.o 69013. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca

CEMENTO
Pega
TODO
INCA

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 10212 J1.28-v.ag.7.

ACTA N.o 69018. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bonchacourt, (Montevideo), solicita la marca "COPATOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 10257-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69020. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Anonyme Jules Robin Ancienne Maison Jules Robin y Cía., de Cognac, Francia, solicita la marca "COGNAC ROBIN", para artículos de la clase 2.a, cognac. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10260-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 68974. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Holm y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TROMB", para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10118-J1.25-v.ag.5.

ACTA N.o 69012. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicitan la marca "GENEAU", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10218 J1.28-v.ag.7.

ACTA N.o 68993. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monet y Goyon Ste. Ame., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "MONET ET GOYON", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 10|pub. 10130-J1.28-v.ag.7.

ACTA N.o 68933. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Benausse y Flores, S. A., de Montevideo, solicita la marca

BENAUSSE

para artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 10074-J1.24-v.ag.4.

ACTA N.o 68939. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Benausse y Flores, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 10073 J1.24-v.ag.4.

ACTA N.o 68972. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENTERASEPTIL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10089-J1.24-v.ag.4.

ACTA N.o 68975. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Webster Electric Co. (EE. UU. de A.), solicita la marca

Ekotape

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10091-J1.24-v.ag.4.

ACTA N.o 68976. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Webster Electric Company (EE. UU. de A.), solicita la marca

TELETALK

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 10082-J1.24-v.ag.4.

ACTA N.o 68971. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Compañía Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "VETO AZUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10.053-J1.23-v.ag.3.

ACTA N.o 69017. — Montevideo, Julio 25 de 1953 — Con esta fecha, Miguel Krell, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "STIRPA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10263-J1.29-v.ag.8.

ACTA N.o 68942. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Vinolia Company Limited, de Unilever House, Blackfriars, Londres E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OLVA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9992-J1.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68949. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Webster Electric Company, (EE. UU. de A.), solicita la marca "WEBSTER ELECTRIC" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10004-J1.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 69 030. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Murex Limited, (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10294-J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69029. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation, (E. U. A.), solicita la marca

IT&T

para artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10293-J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 68889. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen, S. A. (Montevideo), solicita la marca "RICARIN", para artículos de las clases 1 - 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10281 J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69028. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "ERGOHYDRINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10292-J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69027. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "DIHYDERGOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10291-J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69026. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "UROGEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10290-J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69022. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLURUTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10301-J1.30-v.ag.10.

ACTA N.o 68985. — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PREFERIDA", para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10115-J1.25-v.ag.5.

ACTA N.o 68984. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GASNUD", para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10116-J1.25-v.ag.5.

ACTA N.o 69011. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, José Pohoski Walicka, de Montevideo, solicita la marca "EL RODEO", para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10178-J1.27-vag.6.

ACTA N.o 69003. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mc Call Corporation, de Delaware, U. S. A., solicita la marca

McCall's

para artículos de las clases 4.a y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 10179-J1.27-v.ag.6.

ACTA N.o 68987. — Montevideo, Julio 22 de 1953 — Con esta fecha, Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "DASH", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10199-J1.27-v.ag.6.

ACTA N.o 68982. — Montevideo Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUAVIGAS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 10119-J1.25-v.ag.5.

ACTA N.o 69006. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "TRISILON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10354 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69031. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 10357 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69034. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company, (E.U.A.), solicita la marca

Pamine

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 10358 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69036. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Dres. Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NEUTRACILAN JENNER", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10332 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69005. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "TONIVITOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10353 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69004. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "CALCEDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10355 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 68943. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Julián Guidotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 10002-Jl.22-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9749. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobrellantas de tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10352 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9753. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Juan A. Pulgrredon y Wladimiro Yserte, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10363 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9752. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Salomón Weinreb, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo termo protegido contra golpes y vibraciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10329 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9754. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Santos R. Ejarque, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo portarecipientes basculante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10330 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9747. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Jarolux A. G., de Zurich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratamiento térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10200 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9734. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha el señor Pietro Signorini, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Percha adaptable a trajes de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10280 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 9751. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jack Leonard Baker y David Gordon Jones, que comercian bajo el rubro de Australian Agencies, de Sud Africa, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de enseñanza escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10302 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 9750. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pre-calentador para cocinas a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10256-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 9746. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una disposición para la iniciación y funcionamiento de lámparas fluorescentes y dispositivos de descarga de arcos similares con un limitador a transformador de alta reactancia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10210 Jl.28-v.ag.7.

ACTA N.o 9745. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de puertas-placas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10176-Jl.27-v.ag.6.

ACTA N.o 9736. — Montevideo, 17 de Julio de 1953. — Con esta fecha, los señores C. P. Hirschl Ltda., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en artículos de playa impermeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10083-Jl.27-v.ag.6.

ACTA N.o 9742. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Pedro Marrón Huidobro y Juan Nebrera Escobar, de México, República Mexicana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de obtención de un compuesto activo para la preparación de insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 10109-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 9741. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Pedro Marrón Huidobro y Juan Nebrera Escobar, de México, República Mexicana, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un producto insecticida y regenerador de las plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10110-Jl.25-v.ag.5.

ACTA N.o 1021. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Nibo Plast Abel Hofman y Cía., Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos de politeno o polietileno a saber: botellas, envases, cajas, perfumadores, pomos, potes, jaboneras, bomboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 10038-Jl.24-v.ag.15

ACTA N.o 9735. — Montevideo, Julio 17 de 1953. Con esta fecha el Sr. Justo José Naya, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portacigarrillo aplicable en cajillas de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10072 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 9743. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Alberto Mezzano, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en lavarropas mecánicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10077-Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 9740. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Shell" Refining And Marketing Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Invención de combustibles y lubricantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10051-Jl.23-v.ag 3

ACTA N.o 9733. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con una plancha de vapor calentada con electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 10003-Jl.22-v.ag.1.o

ACTA N.o 9739. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Cerámicas del Sur S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos premoldeados para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10050-Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 9737. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Pilade Giordano, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato gasificador de combustibles líquidos, calentado por el gas generado eléctricamente, provisto de un sistema de toberas vaporizadoras y de un generador de aire caliente de gasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 9991-Jl.22-v.ag 1.o.

ACTA N.o 9685. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Moisés Arón Kadlubok, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema modificado de interruptor electromecánico alternativo de muy baja frecuencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10045-Jl.23-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 615

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas el día 17 de Agosto de 1953 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección durante el horario de oficina.

Depósito de garantía de propuesta: $ 45.00. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31809 Jl.28-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de herrajes destinados a las viviendas que integran los barrios Q-1, D-1, B-2 e I-1, de Durazno, Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Agosto próximo a las 15 horas en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta

se admitirá hasta el día 18 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31810 Jl.28-v.ag.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 5|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto próximo a las horas 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31825-Jl.29-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|953

Se llama a licitación pública (1.er llamado) para la ejecución de las obras ruta 6, Vichadero - Encrucijada: ruta 26, entre las progresiva 13 K. 25 y el empalme con ruta 26, en 24 K. 830 (Departamento de Rivera).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Agosto próximo a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31758 Jl.23-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto 8703 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de las ramblas costaneras del arroyo Pantanoso, en el tramo comprendido entre el camino Vecinal y la avenida General Simón Martínez, los inmuebles siguientes:
Padrón 42539. — Propietaria: Jesusa Mota Castro. Superficie aproximada: 8.536 ms.2.
Padrón 42.540. — Propietaria: Jesusa Mota Castro. Superficie aproximada: 1 H. 8.178 m.s.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31840 Jl.31-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 3.669 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a viviendas, mercados, centros de barrios en el camino Peñarol y la calle General Enrique Castro y en la avenida General Simón Martínez y calle Tres Cruces, los inmuebles siguientes:
Padrón 79.564 m|á. — Propietario: Suc. Agustín Abelleira. Superficie aproximada: 5 hectáreas.
Padrón 119.343 m|á. — Propietaria: María L. de Fossati. Superficie aproximada: 1 hectárea 9253 ms.2.
Padrón 119.344 m|á. — Propietario: Vladimir Neyeloff. Superficie aproximada: 1 hectárea 9030 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31795 Jl.27-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 20.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50.
Apertura: el día 6 de Agosto de 1953 a las 14 y 30 horas. — Florida, Julio 22 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31833 Jl.30-v.ag.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 31 de 1953

3.a Sección

MATEO ANDOR TYOSZICS, 40 años, viudo, plomero, rumano, domiciliado Buenos Aires 200 e IRMA LEYTON 24 años soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires N.o 200.

10.a Sección

JOSE EVANGELIO MELGAREJO, 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Charry 2174 e ISAURA ANGELICA GARABIDE, 15 años, soltera, oriental domiciliada Messina 5319.
ENRIQUE DA COSTA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caldas 1622 y JUANA DALIA POMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1622.
PEDRO VELAZQUEZ, 37 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Gloria 3335 e IRMA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 223.
LUIS NELIDO RUCCO, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Tabobá N.o 3827 y AMERIS MARIA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá N.o 3827.
OMAR CLETO GONZALEZ, 38 años, viudo empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3709 y MARIA ADELA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3709.
EMETERIO LESSA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Asamblea N.o 4596 y BEATRIZ ASENSIO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Asamblea número 4610.
RUBEN OSCAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Porvenir 2471 e IRENE DEL CARMEN DE LA SOVERA, 29 años soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3815
ANGEL AMERICO SILVA, 20 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado, Félix Laborde 2218 y GREGORIA LOURDES SANDER 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3880.

15.a Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y MARIA ESMIR MEDINA, 23 años soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
ALBERTO DANIEL ROSS, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Sierra 1848 y VIOLETA ALEJANDRINA BERNARDIZ 22, soltera oriental, domiciliada Sierra N.o 1848.
GUILLERMO BRANCATI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1960 y OLGA MARIA POTTER 37 años soltera, oriental, La Paz 1960.
ESTEBAN HRESKO, 45 años, soltero, modelista, yugoeslavo, domiciliado Guaná N.o 2074 y PAULA SALOME REQUENA, 32 años soltera, oriental, domiciliada Guaná N.o 2074.
DESIDERIO LINDENFELD, 34 años, divorciado, técnico textil, rumano, domicilia do Uruguay 1844 Apto. 14 y ALICIA OFELIA FARALDO, 29 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1844 Apto. 14.

17.a Sección

FRANCISCO MIGUEL CHIARLONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Tomás Berreta 5325 y ANA MARIA GARCIA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tomás Berreta 5325.
RICARDO PASTORINO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. América 4621 e IRMA NELIDA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 8846.
$2.00 3|pub. v.ag.3

Montevideo, Julio 30 de 1953 I

1.a Sección

JOSE GOMEZ ARIAS, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bartolomé Mitre 1575 y ESTHER LILA DEUS MANSILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1575.

2.a Sección

ENRIQUE DE CASTELLET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1540 y HERMINIA SOSA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Misiones 1540.

3.a Sección

WILFREDO MERCADAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 345 y ROQUELINA TOGNOLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Reconquista 345.

4.a Sección

MIGUEL FELDMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1126 bis, apartamiento 18 y MATILDE APELBAUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1117, apartamiento 8.

8.a Sección

MARIO JOSE TRAVERSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2194 y ADELINA SAYAR BUSTO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2028.
VICENTE PACELLO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuareim 2184 y VENANCIA TEODORA FERNANDEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2184.
JOAQUIN ALBERTO CAJIAO, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en César Díaz 1237 y ANGELICA INES KREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1171.
JUAN CARLOS BARTABURU, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pampas 2176, Apto. 8 y OLGA EDELMA AGUIRRE CANCIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2176, Apto. 7.

11.a Sección

NORBERTO CAMILO BERRETTA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida De Las Instrucciones s|n. y ELDA RENEE BASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a s|n. (Punta de Rieles).
ARTURO ALEGRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 4914 y MARIA ESTHER VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 4914.
MARGARITO DIAZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Norte N.o 4361 y MABEL MAGNOLIA ROBLEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello N.o 4668.
CARMELO FRANCISCO DUTRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes N.o 3125 y NELLY TREGARHENE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes N.o 3121.
HORACIO BRONDO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Felipe Cardozo s|n. (Chacarita) y AIDA AURORA PANIZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 3288.
HEBERT MARIO CAIRELE, 18 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Vera N.o 2570 y NELLY MABEL ETCHEGORRY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda N.o 4638, Apto. 1.
FELIPE RAMON IZQUIERDO, 22 años, soltero, embalador, oriental, domiciliado Oficial de 17 Metros N.o 4586 y BLANCA NIEVE ALEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto N.o 4979.
JULIO LUJAN AGRETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez N.o 2336 y MARIA ADA ALZAMENDIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2335.

12.a Sección

ROBERTO FRANCISCO DE CASTRO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2991 y HORTENSIA ISABEL VERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3991.
RAUL ADHEMAR SUAREZ CIBILS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3536 y ESTHER LALE PALLAS, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nelson 3536.
BLAS DENIS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 2515 y MARIA ZORAIDA ANAYA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 2515.
CARMELO ANTONIO BRUNO, 61 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3622 y ROMULA AIDA FUENTES, viuda, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3622.
(Por poder) VIRGILIO de PIERO, 41 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Carril 956 (Buenos Aires) y CARMEN FORNARI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2413.

13.a Sección

JORGE MAUROJORGE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Bu-

ffa 2675 y EVA ALICIA BAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2192.

17.a Sección

LUIS ROBERTO FRAGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé 813 y ROSA ESTHER SEPERGO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Progreso 964

18.a Sección

LOUDIVAL FERNANDO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 225 apto. 9 y BRENDA RENEE BIGATTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 225 apto. 9.

…RIO LATEULADE, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guaná 2231 y MARIA CELIA IRAZABAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 647.

…LIO MARIA SOÑORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3160 apto. 4 y MARTHA SUSANA CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 647.

DANIEL ROSENBLATT, 55 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado Tomás Diago 853 y ROSA WEINTRAUB, 42 años, viuda, austríaca, domiciliada Tomás Diago 853.

19.a Sección

JOSE GAMIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1967 y GLORIA NIEVES RETAMAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira N.o 1982 apto. 2.

EXALTACION BARRETO, 42 años, soltero, empresario obras, oriental, domiciliado Joaquín Requena 19.0 y MARIA ELINA SALVATORE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1940.

LORETO DO NACIMENTO, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Justicia 2089 y FELICIA DA SILVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2089.

ALFONSO ALVAREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 1996 y MARIA ISABEL CASTRO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Nicaragua 1996 bis.

JOSE FERNANDEZ, 27 años, viudo, comercio español, domiciliado Acevedo Díaz 2116 y OLGA BARRIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2116.

ISIDORO FOGEL, 53 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Cangallo 1875 y FEIGA STEIN, 51 años, soltera, rumana, domiciliada Cangallo 1875.

ROQUE ANTONIO FERME, 55 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Miguelete 2308 y RUFINA CABRERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta N.o 2140.

HEBERT SEPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2091 y ADA JOSEFINA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2087.

NEPOMUCENO PEREIRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2467 y ALBA ROSA DENIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2467.

20.a Sección

JUAN RENE DELGER, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3840 y MARIA ELINA VELAZQUEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3840.

CARLOS FORMOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 259 y NOEMI ALMEYDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche número 4537.

ORLANDO BENITEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Cruces 372 y FLOR DE LIS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 272.

21.a Sección

JULIO MARIA CAMI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santos 4561 y HORTENCIA TECHERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 643.

LUIS PEREZ GONZALEZ, 53 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4070 y ZELMIRA MEDINA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4070

ENRIQUE CALLIARI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Lucas 465 y ANGELA KOVAR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tambores 4876.

FROILAN JACINTO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 473 y SUSANA COUTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1326.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 693 y FLORA MARGOT LATORRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 689.

HAMPARSUM TCHODJUGLIAN, 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Berardo Susviela 4209 y ORYEN BENLIAN, 22 años, soltera, armenia, domiciliada Berardo Susviela 4209.

MIGUEL ANGEL ALAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1211 y ALICIA VIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4798.

22.a Sección

LUIS ALBERTO CARDOZO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado G. Acha 3985 y TERESA MABEL READ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Acha 3985.

PEDRO ACOSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elcano 3510 y DORILA FREDERICO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3510.

AURELIANO JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pla 3477 y MARIA NELIDA CALZATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3324.

VALENTIN PALLAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criolos 4111 y ELENA PIETRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas número 3571.

CARLOS HUMBERTO SOLLA ZUNINO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3457 y ALBA EVANGELISTA PEREZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3457.

JOSE FAUSTINO ANDRADE, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Lemos 4325 y BLANCA IRIS PERDIGON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Lemos 4325.

JORGE ESTEBAN TOMA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Troya 3846 y NELLY LUISA FAZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3884.

23.a Sección

CLETO CIRIACO CURBELO, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Belgrano 3032 y MARIA DEL CARMEN SIERIG, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 3032.

SANTIAGO RENATO SPINELLI CARLUCCIO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 2143 y GLADYS MIRTHA BLAS BOURDETTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Larrañaga 2143.

ALFONSO RAMA CARIDAD, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estero Bellaco 2621 y MARIA LUISA VAZQUEZ RAMALLO, 30 años, soltera, modista, española, domiciliada Estero Bellaco 2621.

24.a Sección

OMAR RUPERTO ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3767 y ELSA IRIS BEVILACQUA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3771.

JUAN ANTONIO INVERSO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julio César 1672 y YACI SILVA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1672.

$2.00 3|pub. v.ag.1.o.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 27 de Julio de 1953, se autorizó a don RAMIRO JULIO BORRAS ARBOLEYA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 10318-Jl.10-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativa de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Fisco, Julio Arcos y otros c| PASCUAL FIUMARA Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 188), se emplaza a Pascual Fiumara para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 22 de 1953 — Alberto M Olivari.

(Dcto. 21|7|34) 30|pub. 31455-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSIO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 73.691. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 407". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 73.691 ubicado en la calle Berlín entre Pablo Pérez y J. Roldós y Pons de la 17.a sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a los señores Juan Bulit, José Pérez González y Néstor Ranero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31470 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: 'Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 19.843. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 407", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 19843 ubicado en calle Miguelete entre Acevedo Díaz y Cabildo de la 10.a sección judicial de la capital y a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a don Isaac Malan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos. Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31473 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AGUIRRE FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Aguirre y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 45.742, ubicado en la calle Meseta entre Luis Lasagnay y Camino Melilla, de la 19.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 136 401 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 410". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 136.401 ubicado en la calle Alsacia entre Tessino y Lutecia de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Narciso o Narcisco J Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 31466 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO ENRIQUE; FERNANDEZ ALONSO JOSEFA; FERNANDEZ ALONSO ESTEBAN y FERNANDEZ ALONSO LORENZO Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.457. L.o 5, F.o 403", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días, a don Enrique Fernández Alonso; a doña Josefa Fernández Alonso; a don Esteban Fernández Alonso y a don Lorenzo Fernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.457, ubicado en la calle Industria entre M Ramírez y Elcano de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de de-

signárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Cte.) 30|pub. 31471 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.159 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 411" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.159, ubicado en la calle Ñapirdá entre Avda Italia y Fin de hormigón, de la 1.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Cte.) 30|pub. 31462 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PATIÑO de ROSSO ORFILIA. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 405", se cita, lamma y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Orfilia Patiño de Rosso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 71 990, ubicado en la calle Elcano entre Guillermo Muñoz y Corumbé, de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta Cte.) 30|pub. 31474 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.270 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 412", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.270 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció y a doña Susana Sagarra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31467-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 72.373 Cobro ejecutivo de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 72.373, ubicado en la calle J. Roldós y Pons entre M. de Salas y Elcano, de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia y en especial a don Luis Garavagno, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cta Cte.) 30|pub. 31472 Jn.18-v Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.551. Cobro de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177 551, ubicado en la calle Trento entre Chiavari y Cádiz de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cta. Cte.) 30|pub. 31461 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.259 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 406". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.269 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31468-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 174.492 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 174.492, ubicado en la calle Walcalde entre hormigón existente y punto a 50 metros al Sur y Walcalde entre Garibaldi y R y Cajal, de la 23.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a L. DA SILVA TEIXEIRA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31423 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 152.432. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 408", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 152.432 ubicado en la calle Ñapindá entre Avenida Italia y fin de hormigón de la 10.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. 31464-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.266 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 411" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.266 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11 a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Santiago Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31469-Jn.18-v.jn 30. Jl 21-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 131.089 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 131.089 ubicado en la calle Robinson entre Roldós y Pons y cierre; J Roldós y Pons esquina Robinson, de la 17.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a don DOMINGO PAGLIA REYES o GERMAN BOCAGE y su esposa doña CONCEPCION ESTELA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos. Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31425 Jn.15-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MATOS, FRANCISCO MARIO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 414) se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Mario Matos (hijo) o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.657, ubicado en la calle Avellaneda entre Quinchúas y bulevar Propios y Monte Caseros entre Avellaneda y Quinchúas, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — E. Mattos Ramos. Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31424 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 105.278 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 414) se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 105.278, ubicado en la calle Chiavari entre Juan Cabal y P Vidal, de la 12.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de la referencia y, especialmente, a don MARIO SURATTI, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31426 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 145 536 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 405" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 145.536 ubicado en la calle Emilio Castelar entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6, de la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a Nedelco Bozich, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30 pub. 31465-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos: "ANTONIO ANTUNES QUINTELA". Sucesión (L.o 44, F.o 345), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Judith Antunes Feliciano, pues donde el nombre y apellido de su madre aparece como "Josefina López", debe decir "Josefina Feliciano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10344 Jl.31-v.ag.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo: 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M González sucesión de José Cáceres servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros sucesión de Manuel González y Antonio Blanco y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más

se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado ..elalmente constituido a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 303 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA OTERO CORTIZAS, pues donde dice "María Cortezas" debe decir "María Antonia Cortizas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10345 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRAZ LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10268 Jl.30-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos. "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN. Divorcio por causal" (Lo 48. Fo. 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10214 Jl.28-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ha comparecido CARMELO RUPERTO SOLIANO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nydia Dora y Niré Bernarda, pues en ellas, donde dice "Sogliano", debe decir "Soliano" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $15.96 15|pub. 9970 Jl.27-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME COLODRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10186-Jl.27-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FLORA ELENA GONZALEZ y HECTOR SILVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flora Elena González y Héctor Silveira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 5 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 9937-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA MARIA SOSA DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.
$12.00 10|pub. 10187-Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 10136-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CHIAPPE o CHIAPPE DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 10137-Jl.25-v.ag 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LUIS JOAQUIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 10067-Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO MARIA TREJOS y MARIA DEL CARMEN PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Ana Teresita, pues donde figura el nombre del padre como "Alberto Trojas" debe decir "Alberto María Trejos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10034 Jl.23-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SALABERRY DE FAJARDO, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9976-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ROSSI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 9975-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO BIANCHI o BIANCHI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 9974-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA De MAESTRI DE BONOMI o ANTONIA MARGARITA De MAESTRI DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 9973-Jl.22-v.ag 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 9972-Jl.22 v.ag.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció CARMEN GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Hija legítima de José García Alvarez y de María Deluca", debe decir "hija natural" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9.69 Jl.22-v.ag 7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado compareció MARIA CORREA DE PADRON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción de su esposo, pues en ellas, donde dice "Román González", debe decir "Román Toribio Padrón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953 — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9968-Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC y CELIIA MOSCONA, pues en donde figura el nombre de la madre como "Regina", debe decir "Malfa" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9971 Jl.22-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HILDA M RIVERO PAEZ y JESUS TOMAS OTAMENDI BARREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilda M Rivero Páez y Jesús Tomás Otamendi Barreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9933-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido YOLANDA GONZALEZ DE CANTERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre como "Violanda", cuando en realidad debe decir "Yolanda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9519 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO SANTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9081 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Grela contra DOLORES RAMA Divorcio por causal" (Lo 48. Fo 128), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Rama, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 9149-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2? de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10339 Jl.31-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO BRAULIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10337 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante stee Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10283 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIRIACO NIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10284 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAPLACE DE CONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10306 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANDRI BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10239 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10236 Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de KARL HANDLER y AMALIA LEVY, en el sentido de efectuar las siguientes sustituciones: donde dice "Karl Hamdler" deeb decir "Karl Handler", donde el padre del contrayente aparece como "Koloman Hamdler" debe decir "Koloman Handler" y donde la madre del contrayente aparece como "Rudi Ascher Hamdler", debe decir "Rudi Ascher Handler", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 10308 Jl.30-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FACAL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10237 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZVI o GREGORIO BONDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10170 Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMIRO GOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10169 Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENCEL o BENCELIO WOLFOVITZ o WOLFORITZ o VOLFOVICIAUS o WOLFOVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10107 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARVALLIDO OLACNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10108 Jl.25-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAREO DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10105 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL DE LUCA o MIGUEL ARCANGEL DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10106-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LANGONE o LANGONA DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10144 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENJAMIN BARDESIO o PEDRO BENJASMIN BARDESIO o PEDRO BENJAMIN BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10134-Jl.25-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado DORA ALICIA PAULA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "Dorotea" por "Dora Alicia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10062-Jl.23-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LOPEZ o JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 10017 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS DE BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8042-Jl.22-v.ag.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que la firma CISSER HNOS., se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo rehabilitación, estando integrada por los señores Joel y Max Cisser. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9963-Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicita la rectificación de la partida de matrimonio de LIONCIA TUDURI DE THUL y JUAN THUL, en el sentido de sustituir donde dice María Tudirí debe decir Lioncia Tudurí por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 9786-Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ESTANISLAO BARTNIKAITIS y ELENA MANIATAS, en el sentido de substituir donde dice "Stasys por Estanislao, donde dice Minat debe decir Miniatas, donde dice aparece la fecha de nacimiento del contrayente como 23 de Enero de 1901 debe decir 23 de Enero de 1896 y donde aparece la fecha de nacimiento de la contrayente como 27 de Noviembre de 1910 debe decir 23 de Noviembre de 1907. Y en las partidas de nacimiento de Hortensia Adela e Ilda Zully Bartnikaitis Miniatas, donde dice Stasys debe decir Estanislao y donde dice Minat debe decir Miniatas por ser dichas substituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$36.00 15|pub. 9950 Jl.22-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN ROMAN. Prescripción" (Lo. 45. Fo. 596), en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78.082, sucesores de Miguel R. Marripe y sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno sita en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.081, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 del mismo mes y año, con el número 22.774, con un área de 424 metros, 66 decímetros y 90 centímetros que se deslindan: 10 metros 30 centímetros al Sureste, dando frente a la calle Lancaster (antes 18 de Julio); igual dimensión al Noroeste, confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78.090; 41 metros 23 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 78.080, también del compareciente, y 41 metros 23 centímetros al Noreste, con el padrón 78.082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$132.00 30|pub. 9492 Jl.9-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 30|pub 9491 Jl.4-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BERTA SHERMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo sustituirse donde dice Cherman por Sherman, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 15|pub. 9159-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO ARRAMBIDE e IOLE NELLY AN-

GENSCHEIDT DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 447, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Arrambide e Iole Nelly Angenscheidt, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 8964-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8859 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "PABLO ARISTIDES LABASTIE y GREGORIA MARIA LUISA TUYA DE LABASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 319", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Arístides Labastie y Gregoria María Luisa Tuya de Labastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.

$48.00 20|pub. 8890-Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTERO DE CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10336 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DEJEANNE DE LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10324 Jl.31-v.ag.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Fernández Tasende (Ramón) y AMADO MOREIRA (MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández Tasende y María Amado Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jl.31-10334-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ROSA CANEPA DE BIBBO, ZACARIAS BIBBO y JULIO CESAR BIBBO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10242 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBIERI o BARBIERI ARRA..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10238 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10215 Jl.28-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ALE LAGO, EDUARDO. Intimación". (Lo. 40, Fo. 534), se cita, llama y emplaza a María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Enriqueta Emma Williams de De Arteaga, Rosa Blanca Williams de Gianetto, María Camila Isabel Williams. Camilo Ricardo Williams, María Esther Ithourbide de Bocage, Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Adela Bocage Queiros, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Queiros, María Eloisa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano, Adela Matilde, y Walter Bocage Berrutti, Germán Ignacio y Guillermo Bocage Armellino y a los sucesores a título universal o particular de José María Bocage; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: "Un solar sito en la diecisiete sección de Montevideo, padrón N.o 131.145; N.o 58 en el plano del agrimensor R. Regules de 29|X|26, con una superficie de 1337 metros 3320 centímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste por la calle Cairo; 32 metros 55 al Suroeste con solares 20, 21, 22; y 23 metros 64.99 al Noroeste lindando con el solar 57, y 65 metros al Este, con solares de la misma manzana, prometido en venta a Eduardo Alé Lago, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9209 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCEDES ORTEGA DE CORBACHO o MARIA PRASCEDES ORTEGA DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10213 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MONTERO o JULIO MONTERO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10217 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA TAMBURINI DE MEIRANA o DOMINGA C. TAMBURINI DE MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10103 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LANDIN DE FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10104 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SIERRA RICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10120-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIL LOPEZ o GIL LOPEZ ECHEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10035-J..22-v....

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL MOREIRA y EUGENIA LEOPOLDINA NUÑEZ donde dice: "Manuel Barrios y Moreira" debe decir "Manuel Nemesio Morreira" y en las de nacimiento de JUANA DOLORES MOREIRA, CRISTINA MOREIRA y FRANCISCO MANUEL MOREIRA donde dice: "Manuel Barrios Moreira" debe decir: "Manuel Nemesio Moreira". — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10019-Jl.23-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 9951 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DI LORENZO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9978-Jl.22-v.ag.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE AGRASSO y MARIA ACOSTA donde dice "María Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de MARIA GLADYS AGRASSO donde dice: "Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de RAQUEL AGRASSO donde dice: "María F. Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de JOSE RUBEN AGRASSO donde dice: "José Blanco" debe decir: "José Agrasso" y donde dice: "María Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de NELLY AGRASSO donde dice: "José Blanco" debe decir: "José Agrasso"; en la de legitimación de FERMIN AGRASSO donde dice: "María Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $25.20 15|pub. 10076-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de VENERANDA GATTO, donde dice "Romano" debe decir "Roman". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub 9909 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRANUCH CONSTANTIAN DE CHAMYAN o MIHRANUCH CHAMYAN DE CHAMYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 9990-Jl.22-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 9447-Jl.21-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "BARCELO, EMMA NELIDA y QUAGLIATA, PASCUAL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 43. Fº 505 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Guagliata Sinibella y Emma Nélida Barceló Santurio, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 59?.?43 de Setiembre 18 de 19?9) — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 9252-Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "Varela de Roig, María Elvira contra ROIG, JUAN ANTONIO Disolución de sociedad conyugal" Lº 49. Fº 575. se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Roig Causa y María Elvira Varela Sánchez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 59? 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Junio 3 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$48 20 pub 9626-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de RUDECINDO CADENAS y TERESA JOSEFINA ROSA BACHINO. donde dice: "Baccino" debe decir: "Bachino"; y donde la esposa figura como: "nacida en el año 1904" debe decir: "nacida en el año 1903"; en las de nacimiento de ELSA ANA ANTONIA, ANGELICA IRIDE y NELIDE IRMA CADENAS BACHINO, donde dice. "Baccino" debe decir: "Bachino". — Montevideo. Junio 18 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

.(Auxil.) $16 80 15|pub. 9218-Jl.21v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo. Mayo 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

36 00 30|pub 83?1 Jn 8-v.jn 30 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZUBELDÍA o ZUBELDÍA DORRONSORO o DORRANZORO o DARRONZORO o DORRONSORI o AGUSTIN SUBELDÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10349-Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EUGENIA BORDIN DE CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10348 Jl.31-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO NICOMEDES ROGELIO RODRIGUEZ y de MARIA ANTONIA CURCHO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con el nombre de: "Rogelio" y "Antonia", debe decir: "Domingo Nicomedes Rogelio" y "María Antonia"; y B) En la de nacimiento de ELIDA ELSA RODRIGUEZ. estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el nombre de: "Rogelio" y "Antonia", debe decir: "Domingo Nicomedes Rogelio" y "María Antonia". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 10300-Jl.30-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO CAPPONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub 10232 Jl.23-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRAGA ORZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10241 Jl.28-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LARRUINA DE FITIPALDO o FETEPALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub 10225 Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROBERTO RODRIGUEZ y de LEONOR ADELIA ROBELLO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Leonor Robello", debe decir: "Leonor Adelia Robello" y B) en la de nacimiento de LEONOR ELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Leonor Rebella", debe decir: "Leonor Adelia Robello". — Montevideo. Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10272-Jl.29-v.ag.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento estableciéndose que donde respectivamente dice: Enrique Carolino, e hijo legítimo, debe decir: "Enriqueta Carolina e hija legítima". — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 10276 Jl.29-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CAROLINA COLOMBO, donde dice "Ilda Fernández" debe decir "Estanislada Fernández" y donde dice "francesa" debe decir "argentina". — Montevideo, Junio 27 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. 10213 Jl.23-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARGELIA RAFAELA CIANCIO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciano" debe decir "Ciancio". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 15|pub. 10201 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO LUIS MANNISE GOULART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10203 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE HOLENWEGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 10206 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA OTTONELLO DE PICARDO o CATALINA OTTONELLO DE PICARDO y JOSE ALEJANDRO PICARDO o PICARDO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10234 Jl.28-v.ag.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en autos "ESPINDOLA DE DEANESSI (MARIA INES). Segunda copia" (Lo. 42. Fo 572), se hace saber que María Inés Espíndola de Deanessi ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Angel González por "Peluffo y Cía.", ante el escribano Juan A. de Luis. en Julio de 1923, referente al inmueble que formó parte del empadronado con el número 82 930 (hoy padrón 182.030), situado en la 12.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Febrero de 1920, compuesto de una superficie de 454 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, puerta señalada con el número 2488. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10 pub. 10202 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAGALDAY o ROSA MICAELA PAGALDAY DE ORFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 10207 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BARAZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10151-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STRARIS o STRARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub 10?97 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA o JOSEFINA VILARIÑO DE REDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 21 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 10|pub. 10??? Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO PRIMITIVO o FAUTO FACUNDO PRIMITIVO CACERES o CACERES SILVA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10099 Jl.25-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAIRET DE RAMAGLI, NILDA y JOSE LUIS RAMAGLI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Luis Ramagli y Nilda Elsa Mairet En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. 8878-Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "YANUZZI, ROSARIO BARBARA y JUAN CELESTINO, MEZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Celestino Mezzano y Rosario Bárbara Yanuzzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 20|pub. 9259-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL MARIO DROCCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de: "Juan Ernesto", debe decir: "Ernesto". — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10160-Jl.25-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIÑEYRO DE PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10094 Jl.25v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10095 Jl.25-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL FALERO y de LUISA GARIN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Esmeralda", debe decir: "Luisa". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10071-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: Cención", debe decir: "Sención". — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9362 Jl.24-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Fernández José Daniel y otro c| ILDEFONSO GARCIA LAGOS y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 40, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos José Daniel Fernández Fernández y María Concepción Cardarello de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 105.557, situado en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, asentado con el número 6 en el plano del Ingeniero Agrónomo C. Terra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto por 368 metros 94 decímetros, 05 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al S. a la calle Suiza. En consecuencia a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, se emplaza por el término de noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia, y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto y Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Sara Faustina, Elina Albertina y Dora Pía García Gómez, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio, Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración definitiva del bien. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$132.00 30|pub. 8571-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GAUDENCIO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10359-Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ VISILLAC DE MILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10351 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS GASTELÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10295 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de JUANA MEDEIROS o MEDEYROS o PEREYRA DE MEDEYROS o PEREIRA DE MEDEIROS DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10208 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA o MARIA JOSEFA LEGASA o LEGAZA o LEASA DE RETA; de BENITO RETA LEGASA; de JUAN JOSE o JOSE RETA; de SUSANA o SUSANA ANGELA RETA DELFANTE DE LOPEZ y de JOSE RETA LEGASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 10124-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NICASIO MORENO o ENRIQUE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10123-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LAZO DE SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10125-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO LABISSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10126-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIAN o JULIAN JUAN MOTTO y MARIA ZOFFOLI DE MOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10127-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORCUATO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10128-Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL CLAUDIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10129-Jl.25-v.ag.5.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "GREGORIO ESTEBAN GARMEDIA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo por el escribano Oscar Condom, el 23 de Junio de 1920, por la cual don José Félix Garmendia, hoy fallecido, compró a don Alfredo Catalurda Ferrero y a doña Angélica A. Andreoti, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado actualmente con el número 96.356, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, Barrio Veinticinco de Agosto, compuesto de una superficie de 878 metros 16 centímetros que se deslindan así: Al Nordeste 12 metros 50 centímetros con frente a la calle Juan M. Pérez; al Sudoeste, 9 metros 30 centímetros con frente al Camino Millán, puerta de acceso número 499; al Sudeste, una línea quebrada que mide, respectivamente, 28 metros 40 centímetros y 51 metros 80 centímetros, confinando con el solar E, a más un cuadrilátero de 3 metros 90 centímetros que corresponde a la fracción D y al Nordoeste, una línea quebrada que mide respectivamente, 18 metros 20 centímetros, 10 metros 10 centímetros y 6 metros 90 centímetros, lindando con el solar C y 10 metros y 27 metros 90 centímetros, confinando respectivamente con los solares números 78 y 71. En consecuencia se cita, llama y amplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$44.00 10|pub. 9332 Jl.23-v.ag.3.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10075-Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 20|pub. 8657 Jn.15-v.jn.26. Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10013 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos "AUDEMER LOPEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta como de sexo masculino debe decir de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10006 Jl.22-v.ag.7.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA GENOVEVA CAROLINA MELLUSO GREZZI y JULIO RAUL MOSCIA PATIÑO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$32 00 20|pub. 8038-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LARRALDE de GAILLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1953 José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub. 8686-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ANNA CATANESE de ROCCO y otro Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vello o Bello, sus sucesores o causahabientes a cualquier título linderos y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 33235, sito en la 20.a sección Judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en enero del corriente año por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23932, el 14 de mayo último, se compone de una superficie de 295 metros, 19 dec cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 cents de frente al Sureste, a la calle Pedro C Bauzá, antes Colón, distando el extremo más próximo de su frente a la esquina formada con la calle José M Vidal, 34 metros, 25 cents. por 34 metros 35 dmts de fondo, lindando, al Noroeste, con el padrón N.o 33203; al Noreste, con el inmueble empadronado con el N.o 33201, y al Sureste con el empadronado con el N.o 33234. Los emplazamientos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 30|pub 9073-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra CAVADONGA LOPEZ ROSAL Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$60.00 30|pub. 8452 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados. "Luis Fierro Montaner contra ELISEO SABORIDO Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Eliseo Saborido para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que. los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$18.00 30|pub. 8700-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS ROMERO DIANO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Romero Diano, estableciéndose que donde el apellido materno figura. Colman debe decir Diano. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 9858 Jl.17-v.ag.4.

Acción declarativa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Francisco Berardo con JOSE MARIA VIGORITO, Acción declarativa", se hace saber que se ha presentado don Francisco Berardo solicitando se le declare propietario del automóvil marca Ford, Modelo 1950, tipo convertible, Motor N.o 98B.A-249475, y Matrícula N.o GE-14265 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo y en especial a los señores José M.a Vigorito y Pedro Bruno, para estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 30|pub. 9712 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO HUGO BELTRAN o BELTRAN URTAZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10338 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: LAGUNA, LEOPOLDINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Luis Carlos, Carlos Edilberto, Aníbal Ruben, Rosa Blanca y María del Carmen, pues donde en todas ellas la madre de los inscriptos figura como "Leopoldina Silva", debe decir: "Leopoldina Laguna". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10235 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO MAURICIO DE BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Julio 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10,pub. 10286 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL DE OLEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10287 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO o PEDRO PAOLO o PEDRO HERNANDEZ o HERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10321 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ABELLA, VALENTIN RAUL. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Valentín Raúl Veldez" debe decir: "Valentín Raúl Abella" y donde dice "padre desconocido", debe decir: "Domingo Abella García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 10330 Jl.30-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexot turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TEJERIA, CASTO SECUNDINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Tegería", debe decir: "Tejería". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 10319 Jl.30-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10171-Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO EDUARDO o EDUARDO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10172-Jl.27-v.ag.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio, igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Prellasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 30|pub. 10190-Jl.27-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA AMUEDO o AMOEDO DE DAMONTE y la de AUGUSTO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Julio 22 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10.pub. 10159 Jl.23-v.ag.5.

Expedición segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don David Aljadeff, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Fernando I. Díaz el día 29 de Setiembre de 1924, y por la cual el nombrado David Aljadeff, siendo casado en primeras nupcias con doña Oro Monajl, hubo por título de compraventa de doña Angela Dellacasa de Bruzzone, viuda de don Luis Bruzzone, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 3756, ubicada en la 3.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto dicho terreno de una superficie

de sesenta y cinco metros noventa decímetros que se deslinda así: seis metros seiscientos cincuenta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Reconquista entre las de Colón y Pérez Castellano, distando su punto medio de la esquina más proxima catorce metros cuarenta centímetros; por nueve metros ochocientos noventa y cinco milímetros de fondo, al Norte y al Este, lindando con doña Rosa Sierra y al Oeste con doña Josefa García. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. a deducir sus derechos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 10|pub. 10157 Jl.25-v.ag.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados: "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154.179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 30|pub. 10066 Jl.25-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Silberman (Moisés) con ROSA WAINSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Moisés Silberman y Rosa Wainstein y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 10102 Jl.25-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "BELTRAMI DE BRONZINI, HELVECIA SEGUNDA Y Otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Bartolomé Bronsini con Helvecia Segunda Beltrami y las de nacimiento de sus hijas Angela. Elida y María Herminia, pues donde en todas ellas dice: "María Beltrami", debe decir: " Helvecia Segunda Beltrami". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10086-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRIBIO DE DIPOLITO. FRANCISCA ISAURA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su madre como "Isaura Muñiz". debe decir: "Teodora Elida Muñiz". — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10085-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "SILVA DE LAMBOGLIA, MARIA LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Silvaredonda" o "Silva-redonde", debe decir "Silva". — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.

$12.60 15|pub. 9964-Jl.24-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACIDA FIERRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9999-Jl.22-v.ag.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace público que, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1952, se declaró ausente a don Juan Santiago Pérez Trucco y se mandó hacer las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9995-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ETELVINA IGLESIAS DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10078-Jl.24-v.ag.4.

Tercera copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ROGELIO RIOTORTO, promoviendo gestión para obtener tercera copia de la escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora el día 26 de Setiembre de 1933, y por la cual el nombrado Rogelio Riotorto hubo por compra que hiciera a doña Rosa Silva Moratorio de Polanco y a don Mario Silva Moratorio, representados éstos por el Banco Popular del Uruguay, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un solar de terreno situado en esta Capital, veintidós sección judicial, empadronado con el N.o 102410, señalado con el N.o 60 fracción letra "D" del plano del agrimensor Jaime. A. Botet, de 1.o de Agosto de 1921, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: 22 metros de frente al Suroeste al Boulevard Propios, donde el edificio tiene su puerta principal señalada con el N.o 48, 30 metros al Noroeste de frente a la calle Gregorio Sanabria, formando esquina con el anterior, 30 metros al Sureste, por donde linda con el solar N.o 59 y por el Noreste, linda con el solar N.o 61. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la tercera copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 10|pub. 10158 Jl.25-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRIADE ELHORDOY (HECTOR). Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Héctor Friade Elhordoy, fijando domicilio en la calle Rincón 538, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador y a los efectos de producir la información legal ofrezco el testimonio de los señores Luis Carlos Silveira y Ariel Domingo Pintado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Friade Elhordoy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 10014 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub 9224-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, la de TERESA BETHULAR DE HELGUERA, la de MARIA [illegible] E HELGUERA, y la de DIMAS [illegible] HELGUERA o HELGUERA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 30|pub 9223-Jl 21-v ag.24

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Alejandro Nogueira iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sec judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6702, la que según plano trazado en Diciembre del año 1952 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7543 el 7 de Enero de 1953, consta de una superficie de trece hectáreas seis mil cincuenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: al Nord Oeste, Arroyo de la Tropa Vieja, al Este en trescientos cuarenta metros con el padrón N.o 6693 al Sur el cauce que limita los médanos que la separa del padrón N.o 6702 y al Oeste en cincuenta metros lindando con el padrón N.o 6704 Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza especialmente a los anteriores poseedores del inmueble arriba identificado u ocupantes del mismo que lo fueron Félix E Blanco. Mercedes Fúrriol de Blanco y Pablo Alfredo Blanco o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos aquellos que se consideren con derechos al dominio del precitado inmueble que motiva dicho juicio de prescripción para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. sexto piso, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 30|pub. 9210-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José M.a França, recaído en autos: "CAMACHO DE RIVAS, FRANCISCA CONSTANCIA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Rivas, y la de nacimiento y de defunción de su hijo Francisco Paz Rivas, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Camacho", debe decir: "Francisca Constancia Camacho". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9308-Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "BRAVO ACOSTA, MARIA SARA y ZOILA LEONOR Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza'', se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores María Sara y Zoila Leonor, pues donde en ellas aparece el nombre del padre como "Braulio" y "Aurelio", respectivamente, debe decir en ambas partidas: "Baudelio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9302-Jl.21-v.ag.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de DIEGA ADELA GARBARINO DE AMODEO, pues donde en la misma dice "Adela Diago" en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir Diega Adela — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 15 pub. 9042-Jn 25-v jn 30 Jl. 21-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuarno. doctor don José María França, dictado en los autos caratulados: "CORREA, IRIOLINA

FAUSTINO con MANUEL VENANCIO LOZA Divorcio unilateral" (L.o 42, F.o 528), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1952, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iriolina Faustino Correa y Manuel Venancio Loza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esa publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 20|pub 9150-Jn.25-v jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma Franca, recaído en autos: "AMEIXEIRAS, NICASIO y ASCENSION MARTINEZ de AMEIXEIRAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nicasio Ameixeiras y Ascensión Martínez de Ameixeiras, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9106 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLINA PICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8493-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PAURIS, ANDRIUS con URSULE DAUNYTE Divorcio" se cita y emplaza a doña Ursule Daunyte, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8590-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN P. GARINO BORDENAVE y MARIA DEL PILAR BABIO VILARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 551", se hace saber que con fecha Diciembre 31 de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Garino Bordenave y María del Pilar Babio Vilaró. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10335 Jl.31-v.ag.22.

Junta de acreedores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "AUGUSTO LANSAC. Quiebra. L.o 36, F.o 241", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 1.o de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 10362 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVESTRI o JOSE o JOSE ANDRES SILVESTRI ZOLESI o GIUSEPPE SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10278 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FRAGA DE RONQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10229-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PABLO JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10227-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TERESA BUÑO DE QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10240-Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELIDA ESTER CAMPOS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lucas Fernández, por figurar en ella dicho señor como casado con Agustina Hourquebi, en lugar de casado con Nélida Ester Campos. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 10180-Jl.27-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUTFI JABBUR BOYADJI y MARIA THOMASSIAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Santiago, por figurar en ella con el nombre de "Hagop" y como hijo de Lietfi Jabbun y María Tumas en lugar de "Santiago" e hijo de Lutfi Jabbur Boyadji y María Thomassian, respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 9913 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GENTILUOMO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31790 Jl.25-v.ag.5.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ERNESTO ISASMENDI Incapacidad" (Lo. 35. Fo. 576), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo último fué declarado don Ernesto Isasmendi en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima y necesaria a su esposa doña América Elsa Lemus. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9518 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pub. 10044-Jl.23-v.ag.27.

Divorcio
EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 587), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Alfonso M Burone con MARIA ANGELICA FELITTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo. 38. Fo. 148), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad congyal integrada por Tomás Alfonso María Burone y María Angélica Felitti En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9230-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS TIMOTEO BASSI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Basso" en lugar de "Bassi". — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $12.60 15|pub. 9912 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAME DE RUFFALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9119 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMELIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 8694-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Manuel Román Rodríguez Rial con LYDIA COSTA PIONTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo 144), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Román Rodríguez Rial y Lydia Costa Pionti En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9043 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADORICO FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10028-Jl.23-v.ag.3.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, recaído en autos "Silva y Rocca con MANUEL REYNO o REINO RUSSI Cobro de pesos" (Lo 4. Fo. 169), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Reyno o Reino Russi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 9114 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctora Amelia Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE LEOPOLDO MORALLES, citándose a los interesados, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — María Luisa Machado de Abellá, Actuaria.
$12.00 10|pub 10303 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PAULINA AURRECOCHEA DE SALVARREY e IGNACIO SALVARREY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14 N.o 451 Fo 513", se hace saber que por decreto de Mayo 15 de 1953 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ignacio Salvarrey y Paulina Aurrecochea de Salvarrey emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Artigas, Junio 11 de 1953 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 9706 Jl.21-v.ag.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros Prescripción treintenaria. L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro, Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stellá Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estané Campos de Brum y Horacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORA MANDRACIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Isidoro y como del sexo masculino, en la siguiente forma: al margen, donde dice Isidoro debe decir "Isidora" donde dice nació un niño que es hijo debe decir "nació una niña que es hija", donde dice: y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Isidoro debe decir "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Isidora". — Artigas, Agosto 31 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 15|pub. 9915 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO PEREDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9948 Jl.21-v.jl.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en el expediente rotulado "JULIO LAMELA VALLEJO. Prescripción treintenaria L.o 14, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lamela Vallejo iniciando acción de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo ubicada en la Zanja de la Aurora, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1050 compuesta de 220 hectáreas, 9990 mts y 4.303 cms., que linda: por el nordeste con la sucesión de Gerónimo Piñeyro, por el sur con el Banco de la República y Luis Cigarán y en parte con la Zanja de la Aurora que la separa de los señores Guerra y González Cerujo y por el oeste con Diamantina Baptista según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Junio de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 20 del mismo mes y año En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia Se habilitó la próxima feria — Artigas, 30 de Junio de 1953 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$120.00 30 pub. 9609 Jl 9-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas qué se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 203 de esta ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PALAVES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Palavecino". debe decir: "Palaves". Y a los eefctos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. 10174-Jl.27-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIFONSO o ILDEFONSO o ILDEFONSO SANTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 10015 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO M. o BERNARDINO MANUEL o MANUEL BERNARDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10270-Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA GALPERN de SINGER, estableciéndose que el nombre de la misma es "Juana" y no "Ida", y el apellido es "Galpern" y no "Singer", como figura en la partida. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. 9275-Jl.24-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BELTRAME de BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10090 Jl.24-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10091 Jl.24-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10'pub. 10092 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 11 de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 10093 Jl.24-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA Cobro de pesos". (L.o 39, F.o 337), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aída del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones 22 de Junio de 1953. — Manuel H Bentancour, Act.

$48.00 30'pub 10042-Jl 23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE HUMMERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10271-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONANTE VIAZZO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 21 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10145 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 20 de 1953 — Hugo Alvez, Act.

$8.00 10|pub. 10046-Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub 9960 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO CAMERA CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9994-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MAZINI o MAZZINI o MASSINI, de ANGELA DOGLIO DE MAZINI o MAZZINI, de PEDRO MAZINI o MAZZINI DOGLIO o DOLIO y de LIBERATA MAZINI o MAZZINI DOLIO o DOGLIO o TERESA MAZINI DE GONZALEZ, conocida por Teresa Mazini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Angela Renée Eva y Nelson Mazini Trabella, a sus herederos sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Canelones, Mayo 15 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 30|pub. 8570-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constante Fuentes Rodríguez,

por sí y por su menor hija María Nelly Iris y con la conformidad de la esposa doña María del Pilar González de Fuentes, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Constante Fuentes con María del Pilar González, y de nacimiento de la hija legítima de ambos llamada María Nelly Iris: donde figura en las mismas el apellido "de la Fuente", debe decir en su lugar "Fuentes". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el Feriado Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1953 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$36.00 15 pub. 9826 Jl.16-v.ag.3..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PADULA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10185-Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de CELMAR JOAQUIN ANTUNEZ y AMALIA BORBA de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10087 Jl.24-v.ag.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva L.o 26, F.o 84", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte; por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur, Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres. — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497" ,se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Balbina Rivero contra LUIS MARIA MOSQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L o 26, F.o 75". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Balbina Rivero solicitando la liquidación de la sociedad conyugal formada por la pareciente y Luis M.a Mosqueira, y se emplaza a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días. De mandato Judicial y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 20|pub. 8875 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RANDAZZO DE CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10285 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. 10162-Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AHLERS DE REUTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10163-Jl.27-v.ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSINA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub, 9998-Jl.22-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUSCH JULIO A. y DOLORES MIHURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 32, F.o 596, se hace saber que por resolución de fecha 9 de los corrientes, número 4.715, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Julio Alfredo Rusch Dagnino y Dolores Mihura Etulain y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Essribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9551-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VESPOLI BLAS. Rectificación de partidas", L.o 32, F.o 572, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Blas Véspoli con Adoralisia Tabares y de nacimiento de José Florencio Véspoli, estableciéndose que: donde, en la primera, el marido figura Vespol, hijo de José Vespol, deben decir Véspoli, hijo de José Véspoli, respectivamente y en la segunda, donde el apellido del padre y abuelo paterno figuran Vepol, deben decir Véspoli, respectivamente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 9552-Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EMETERIO CORREA MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Junio de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9997-Jl.22-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3689 metros 4050 centímetros, con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 8435-Jn.10-v.jn.30
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o FELIPA AMALIA AREOSA DE ZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.
$12.00 10|pub. 10233-Jl.29-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "María Esther Rodríguez de Torena con NOLBERTO TORENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 769), se hace saber al público que con fecha veintitrés de Mayo próximo pasado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Esther Rodríguez de Torena y don Nolberto Torena, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 9022 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra Luis Cousillas Villar, Juicio Ejecutivo, L.o 39, F.o 752", se cita, llama y emplaza a don Luis Cousillas o Luis Cousillas Villar, a fin de que comparezca, o constituya procurador, en estos autos, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio, con quién se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. 8674 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ZENON V. BEQUIO, TRINIDAD D. DE BEQUIO, ROSA LIRIA BEQUIO, ESTER A. BEQUIO y OLGA T. BEQUIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: en el acta de matrimonio de Zenón Víctor Bequio con Trinidad González, y en las de nacimientos de sus hijos Rosa Liria, Ester Alicia, Olga Trinidad, Juana María, Martha Catalina y Eva Elsa Bequio Dupín, donde el nombre de la madre se expresó como "Trinidad González", debe decir: "Trinidad Dominica Dupín", y donde se dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Juan María Dupín". En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Trinidad a los veinticuatro días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario Interino.
$36.00 15|pub. 9442-Jl 21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO. — De mandato del señor Juis Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SANCHEZ ROSA FORTUNATA, Rectificación de partida, Lo. 28, Folio 437, N.o 609", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de DESANZA, en vez de SANCHEZ, que es el verdadero. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 9528 Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BARTOLLOTTI FULGENCIO. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 76" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura con el apellido paterno de Bartolotte, en lugar de "Bartollotti", que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida Junio 24 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 9896 Jl. 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia doctor Alberto Cassamagaghi, dictada con fecha ocho del actual en autos: "CASTRO GABRIEL FRUCTUOSO. MONTEL de CASTRO JUANA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 29, F.o 67", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, junio 10 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 8935 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura dé las sucesiones de CARMELO o CARMELO GIL RIOS y de FELICIANA RAMOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 25 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10274-Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o NICANOR VALENTIN LORENZO BERRUETA o NICANOR LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10166-Jl.27-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MAMERTO de LEON o DELEON ESPOSITO, citándosé a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10165-Jl.25-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA DEL PUERTO DE DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10167-Jl.27-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ERNESTO PRIMITIVO GARCIA. Rectificación de partida" Lo 26, Fo 354. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Primitivo García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 144 a fojas 72 vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 13 a sección de este Departamento en el año 1920, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura como "Urrula Anmo" y el apellido del abuelo materno aparece "Anmo", deberá establecerse "Ursula Anro" y "Anro", respectivamente. — Minas, Junio 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30 00 15|pub. 10164-Jl.27-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUANA ALBORNOZ DE MEDINA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10168-Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSA ARMAS o DE ARMAS de NUÑEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8691-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, citándose a los heredeerso, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 8690-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL GERMANO. Prescripción". se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en la misma a doña Teresa Bondancia de Siccardi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 456 de esta ciudad, padrón número 2961, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 7 de Marzo de 1914, de una superficie de 487 metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en 17 metros 54 centímetros, con calle Florida; al Este, en 27 metros 315 milímetros, con calle Perú; al Sur, en 17 metros 50 centímetros, con Esteban Angel Garrasino y, al Oeste, en 26 metros 86 centímetros, con Nicolás Bondancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 9757 Jl.14-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE PABLO GREGORIO PASTORINO y Otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, y especialmente a Manuel Alvarez, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 338 de esta Ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 2384 en la Planta Urbana, compuesta de una superficie de metros 1.479.06 dmts que se deslindan así: al Norte. 44 55 metros con calle Bolívar: al Sud, igual extensión, con terreno de Italo Oddone y otros; al Este, calle Gran Bretaña en metros 34.10; y al Oeste en 32.30 metros con doña Clara G. de Gómez Fué habilitada la próxima Feria Judicial del mes de Julio de 1953, al solo efecto del emplazamiento — Paysandú. Abril 10 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 9415-Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de FRUCTUOSO DE SOUZA PEREIRA o FRUCTUOSO PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como a estar a derecho en la acción que por posesión notoria de estado civil deducen Raúl Teodoro Pereira y Juan Fructuoso Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio que los represente — Paysandú. Junio 1.o de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$43.00 30|pub. 8737-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO Prescripción adquisitiva" (Lo. 10 Fo 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953 — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
$96.00 30|pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO Testamentaría. Hoy: ejecución por cobro e impuesto de herencia" L.o 9 F.o 288 se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953 Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
Se expiden a solicitud del señor Fiscal — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31542 Jn.26-v.jn
Jl.21-v Ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaído en autos: "ARTIGAS DE FREITAS. Solicita la rectificacin de partida de nacimiento de su hija legítima Angela Blanca. L.o 18, F.o 500", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificacin de la partida de nacimiento de "Angela Blanca" en la siguiente forma: Que en el acta a rectificar debe decir, al margen: "de. Freitas" en el cuerpo del acta, "natural" suprimir "de Fleitas" debe decir "soltera", "domiciliada en la calle Colón y España", suprimir "con don Artigas Fleitas, oriental, de treinta y dos años, jornalero y domiciliado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 15|pub. 10251-Jl.29-v.ag 14.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictado en autos "ANTONIO MAUTONE BARBOSA. Prescripción adquisitiva treintenaria, L.o 18, F.o 557", se cita y emplaza por el término de noventa dias para que comparezcan a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción que consiste en una fracción de terreno empadronado con el N.o 1889. sita en la manzana 217 de esta ciudad, de una superficie de 4840 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: 53 metros 60 centímetros de frente a calle Lavalleja; por el Nord Este, Sud Este y Nord Este 26 mts. 30 centímetros y 22 mts 8 milímetros con Ernesto Alvarez, respectivamente; al Sud Este. 40 metros 20 centímetros, con frente a calle Hammet: al Sud Oeste 85 mts lindando con Catalina C de Aramburú y Celestino Suárez, y 65 mts. 40 cents por el Nord Oeste con frente a calle Cossini — Fray Bentos Febrero 7 de 1953. Mario Durañona, Actuario
$96.00 30|pub. 7062 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. doctor don José Pedro Igoa, se hace saber que se ha presentado MARTIN ACOSTA iniciando juicio de prescripción con respecto al raíz padrón número 1690, sito en la manzana 192 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro que según plano del agrimensor Luis Carballo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 11 de Octubre de 1949 con el número 102, tiene un área de 1.365 metros 83 decímetros, lindando 31 metros 80 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por el Nordeste; igual medida al Sudoeste, con Santana García y otra y sucesión Canuta González; y 42 mts 95 ctm al Sudeste, frente a calle Antonio Arizti, formando esquina y, al Nordoeste, con Marcos Napilotti. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
$96.00 30|pub. 9342 Jl.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A Bajac, en autos: "ALBERTO TEIJIDO. Rectificación de partida (L.o 39, F.o 70)". se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Nicolás Teijido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Teijido, en el sentido de establecer que en donde dice Tejido debe decir Teijido, por ser lo que corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$24.00 15|pub. 9386-Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento

de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien. una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 79 metros. 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.
$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES BOBADILLA IBAÑEZ, estableciéndose que donde figura como del sexo "femenino" debe decir: "Masculino", por ser lo que corresponde — Rocha, Agosto 2 de 1951. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 9216-Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "RAMON MANUEL ROMERO. Venta judicial de un bien indiviso" se cita, llama y emplaza a Ovidio Olivera, Pilar Olivera de González, Amabilio Olivera y Claudia Olivera de Rocha, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos — Rocha, Junio 3 de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8638-Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495", se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A Carballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945. de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros. encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Noreste, recta de doce metros 65 cts con sucesión de don Diamantino Amaral. (Padrón N.o 930). por el Noroeste, recta de diecinueve metros 88 cts con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts. con Alberto Cardoso (padrón N.o 928). para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 21738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de BERNARDINA RODRIGUEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Lascano, Julio 22 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 10249-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de WALTER JUAN SUAREZ o VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Lascano, Julio 22 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 10250-Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9484 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIELA o EXEQUIELA GOMEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 10011 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARBALLO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 10012 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO LLOVET o LLUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Junio 18 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9486 Jl.23-v.ag.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "JUAN JOSE SCROFANI y MARIA SELVA VENTIMIGLIA DE SCROFANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Scrofani y María Selva Ventimiglia, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 9 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8653-Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CHACON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante teste Juzgado. — San José, Junio 15 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10149 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROBAINA de ICHAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10150 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTIZ de ANDRADA o MARIA LEONOR ORTIZ de ANDRADA y de LUIS ANDRADA o LUIS BELTRAN ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10154 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA de BARRETO o DOMINGA GARCIA ORTIZ de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10152 Jl.25-v.ag.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDORO LUIS ZERPA o ISIDORO LUIS ZERPA o RAMON ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10153 Jl.25-v.ag.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 13, Fo. 82) se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA PEÑA MARTINEZ. Incapaz. L.o 11, folio 174", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 25 de Mayo de 1953, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Peña Martínez. Y háganse las publicaciones legales. — San José, Junio 4 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10155 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 10058-Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUGLIESE DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10059-Jl.23-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "Antonio Peña con Sucesión FRANCISCO PEREIRAS Escrituración de oficio", (Lo 13 Fo 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Pereiras o a sus causahabientes a cualquier título y, especialmente, a los herederos Manuel Celestino, Héctor Eufracio, Laureano Miguel, Angela, Elena, María Rita, Rómulo Celestino y Francisco Pereiras y a la cónyuge supérstite doña Juana Ibarra de Pereiras, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de efectuar la escrituración de los solares situados en el Barrio Industrial, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Octubre de 1936 compuesto en conjunto de un área de mil metros, lindando: al Norte, en 25 metros, con el solar 2; al Sur, en igual extensión, con el solar 7; al Este, en 40 metros, con

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura

calle de Huertos y, al Oeste, en igual extensión, con los solares 4 y 5, empadronado con el número 2353 (hoy 3496), prometidos en venta y pagados por el actor al señor Francisco Pereiras y a sus sucesores, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$108.00 30|pub. 9121 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Edicto y Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos "Domingo Arrondo Prescripción Adquisitiva" L.o .. Fo. 17, se cita y emplaza a SIMON, EMETERIO, ADELINA, IGNACIA, LEOPOLDA o LEOPOLDINA, LUIS Y EUSEBIO CARRASCO, ADELINA GUEREQUIS de CARRASCO, VENANCIO ARENAS y FELIX VERDE y SANCHEZ, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 200 (antes manzana 50 del 3.er Cuartel) de esta Ciudad, 1.a Sección judicial de este Departamento de San José, empadronada actualmente con el N.o 3138, con una área de 540 mts. cuadrado según el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio del 18 de marzo de 1949, inscripto con el N.o 67 el 31 de marzo de igual año, y que se deslinda así: 16 mts. de frente al Oeste a la calle Colón donde se señala su puerta de entrada con el N.o 278, distante su punto más próximo 34 mts. 5 dms. de la esquina formada por la misma calle y la Avenida Mariscal Foch; 33 mts., 75 mms. al Norte lindando con Antonio Saavedra, 16 mts. al Oeste lindando con Eusebio A. Muñiz; y 33 mts. 75 cms. al Sur con Elvira Leofray; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Encargado.

$132.00 30|pub. 9742 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva, L.o 13, F.o 248, N.o 135", se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden, ubicada en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 82 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez Juez de Paz, Encargado.

$144.00 30|pub. 10057 Jl. 23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA HIPOLITO MATEU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1953.

$12.00 10|pub. 9953 Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ANGEL MARIA BURGOS. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel María Burgos solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: 1.o De matrimonio de Angel María Burgos y Petrona González pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Burgues" en lugar de "Burgos" y su padre figura en la misma forma; 2.o De nacimiento de Angel María Burgos González, pues en ella el apellido paterno figura como "Burgues" y como del sexo "femenino" en lugar de "Burgos" y del sexo "masculino"; 3.o De nacimiento de Decier Burgos González, pues en ella el apellido paterno aparece como "Burgues" en lugar de "Burgos". — Mercedes, Junio 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 15|pub. 9954 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de la sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE FUNGUEIRIÑO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Junio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10255-Jl.29-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "René Manuela Ramos Echenagusía contra PEDRO ELDER RIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 del mes actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de René Manuela Ramos Echenagusía y Pedro Elder Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor [artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. 10254-Jl.29-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de PEDRO SANCRISTOBAL CHIOZI y LEDIA SOSA, donde en la misma dice "Pedro Chiozi Sancristóbal", debe decir "Pedro Sancristóbal Chiozi"; B) De matrimonio de MARIA ELENA CHIOZI y FLORENCIO ETCHEVARNE, donde en la misma dice "María Elena Chiozi", debe decir "María Elena Sancristóbal"; C) De matrimonio de PEDRO NEPOMUCENO CHIOZI y CLOTILDE MUNGAY, donde en la misma dice "Pedro Nepomuceno Chiozi", debe decir "Pedro Nepomuceno Sancristóbal"; D) De nacimiento de MARIA ELENA SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "María Elena Chiozi", debe expresarse "María Elena Sancristóbal"; E) De nacimiento de PEDRO NEPOMUCENO SANCRISTOBAL, donde en ella dice "Pedro Nepomuceno Chiozi", debe decir "Pedro Nepomuceno Sancristóbal"; F) De nacimiento de ARMANDO SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "Armando Chiozi", deze expresarse "Armando Sancristóbal"; G) De nacimiento de MARIA TERESA SANCRISTOBAL, donde en ella dice "María Teresa Chiozi", debe decir "María Teresa Sancristóbal"; H) De nacimiento de CRISTOBAL ARTIGAS SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "Cristóbal Artigas Chiozi Sancristóbal", debe decir "Cristóbal Artigas Sancristóbal"; I) De nacimiento de PALMIRA ALIPIA SANCRISTOBAL SOSA, donde en ella dice "Palmira Alipia Chiozi Sosa", debe decir "Palmira Alipia Sancristóbal Sosa"; J) De nacimiento de BARSABAS SANCRISTIBAL SOSA, donde en la misma dice "Barsabas Chiozi Sosa", debe decir "Barsabas Sancristóbal Sosa"; K) De nacimiento de GRACIELA SANCRISTOBAL SOSA, donde en la misma dice "Graciela Chiozi Sosa", debe expresarse "Graciela Sancristóbal Sosa"; y L) De nacimiento de JUAN JOSE SANCRISTOBAL, donde en ella dice "Juan José Chiozi Sancristóbal", debe decir "Juan José Sancristóbal": por ser los verdaderos. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 15|pub. 9266-Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA FAGUNDEZ SILVA DE MELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Guilermino" y de "sexo masculino", debe decir: "Guillermina" y "de sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 9268-Jl.21-v.ag.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo, Rosa, Marculina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 3.a sección judicial de Rivera, Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás. 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio R. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o). Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 981, que según plano del agrimensor Pedro M. Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte: Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro; y al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor, — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$134.50 30 pub. 9780 Jl.15-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Prefaldina Rivero Correa de Valerio contra JUAN RAUL VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Prefaldina Rivero Correa de Valerio y Juan Raúl Valerio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 9014-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Elena Yhlenfeld de Ansorena contra JULIAN ANSORENA. Divorcio", se cita al demandado Julián Ansorena, emplazándosele a que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, Julio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9595 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RODRIGUEZ de MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10121 Jl.25-v.ag.5.

REMATES JUDICIALES

VICTORIANO M. PLADA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA ALBANDOS y SAGARDIA de DE LIZARZA o JOSEFA SEGARDIA de DE LIZARZA, FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA DE LIZARZA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA. Sucesiones". (Lo. 45, Fo. 189), se hace saber que el día doce de Setiembre próximo a partir de las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se describen a continuación, el martillero don Victoriano M. Plada asistido del subscripto Juez de Paz comisionado, procederá a su venta en remate público y con la base del valor íntegro dado a cada uno de ellos, y por el siguiente orden: 1.o) Un terreno y mejoras empadronado con el N.o 18, ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), de una superficie de novecientos treinta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febre-

ro de 1948, plano inscripto con el N.o ... el 27 de Febrero de 1.48 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, encerrado dentro de los siguientes límites: línea de 43 metros 40 centímetros con padrones 16 y 17; línea de 21 metros 60 centímetros con calle Leonardo Olivera; línea de 43 metros con padrones 8 y 9 y línea de 21 metros 60 centímetros con el padrón N.o 12 avaluado con las mejoras en mil doscientos cincuenta pesos; 2.o) La propiedad empadronada en conjunto con el N.o 222, ubicada en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de dos mil novecientos veintitrés metros cuadrados, veinte decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: línea de 46 metros 40 centímetros con calle Leonardo Olivera; línea de 63 metros con calle Rincón; línea de 63 metros con calle Pública de 17 metros; línea de 46 metros 40 centímetros con calle Pública de 17 metros; ésta propiedad se rematará en 8 solares de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cada uno, todo según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 13 el día 29 de Enero de 1948. Dichos solares están avaluados: el número Uno en novecientos doce pesos cincuenta centésimos; el número Dos, el número Tres y el número Cuatro, en ochocientos setenta y seis pesos; el número Cinco, el número Seis, el número Siete y el número Ocho, en seiscientos cincuenta y siete pesos; 3.o) Las propiedades empadronadas en conjunto con el N.o 1203 (parte), ubicadas en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de cuatro hectáreas siete mil seiscientos metros, encerradas en conjunto dentro de los siguientes límites: líneas de 135 metros, 107 metros y 195 metros 57 centímetros con la propiedad de Juana E. G. de Sierra; líneas de 133 metros y 352 metros 70 centímetros con propiedad de Víctor J. Arcelus y otros; línea de 100 metros 70 centímetros con arroyo Pan de Azúcar y líneas de 21 metros 83 centímetros y 94 metros 62 centímetros con modificación de la ruta 9. Este bien ha sido dividido en dos fracciones: A) (Espacio libre) de cuatro mil metros cuadrados y fracción; B) De cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros cuadrados, todo según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1948, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 90 el día 22 de Abril de 1949, que luce en el expediente respectivo a fs. 332. El aforo es de quinientos pesos la hectárea; 4.o) La propiedad empadronada en conjunto con el N.o 1203 (parte), ubicada en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de dos hectáreas seis mil doscientos veintiséis metros cuadrados, treinta y seis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noroeste con calle Leonardo Olivera; al Noreste con calle Piedras; al Sureste con calle Maldonado y al Suroeste con modificación de la Ruta 9. Esta propiedad se rematará en treinta y nueve solares según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1948, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 91 el 22 de Abril de 1949 y que luce a fojas 333 del expediente respectivo. Las tasaciones que servirán de base, son las siguientes: Manzana A), solar número Uno, seteientos diez pesos con veintidós centésimos; número Dos, quinientos veintisiete pesos con ciento veinticuatro milésimos; número Tres, quinientos veintiséis pesos con ciento ochenta y ocho milésimos, número Cuatro, quinientos nueve pesos con ochocientos ocho milésimos; número Cinco, quinientos ocho pesos setecientos dieciséis milésimos; número Seis, quinientos noventa y dos pesos doscientos seis milésimos; número Siete, trescientos noventa pesos cuatrocientos ochenta milésimos; número Ocho, trescientos ochenta y nuevo pesos cuatro centésimos; número Nueve, trescientos ochenta y siete pesos, sesenta centésimos; número Diez, trescientos ochenta y seis pesos dieciséis centésimos; número Once, quinientos noventa y cinco pesos noventa y dos centésimos; número Doce, seiscientos ochenta pesos diecinueve centésimos; número Trece, seiscientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos; número Catorce, número Quince y número Dieciséis, seiscientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos, Manzana B: Solar número Uno, doscientos noventa y seis pesos cuarenta y cinco centésimos; número Dos, doscientos noventa y dos pesos, setecientos cuarenta y siete milésimes; número Tres, doscientos sesenta y seis pesos ciento doce milésimos; número Cuatro, doscientos sesenta y un pesos quinientos cuarenta y un milésimos, número Cinco, doscientos cuarenta y nueve pesos ochocientos diez milésimos, número Seis, doscientos cincuenta pesos doscientos treinta milésimos; número Siete, doscientos cincuenta pesos seiscientos cincuenta milésimos; número Ocho, doscientos cincuenta y un pesos siete centésimos; número Nueve, doscientos cincuenta y un pesos, cuarenta y nueve centésimos; número Diez, doscientos cincuenta y nueve pesos cuatro centésimos; número Once, doscientos noventa y un pesos novecientos setenta y dos milésimos; número Doce, trescientos un pesos setecientos ochenta y ocho milésimos; número Trece, trescientos un pesos doscientos ochenta y cuatro milésimos; número Catorce, trescientos pesos setecientos ochenta milésimos; número Quince, trescientos pesos doscientos setenta y seis milésimos; número Dieciséis, doscientos noventa y nueve pesos setecientos setenta y dos milésimos; Manzana C: Solar número Uno, doscientos setenta pesos; número Dos, trescientos un pesos trescientos cincuenta milésimos; número Tres, doscientos noventa y seis pesos cuatro centésimos; número Cuatro, trescientos veintiséis pesos treinta centésimos; número Cinco, doscientos cuarenta pesos veinte centésimos; número Seis, doscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos; y número Siete, doscientos treinta y cinco pesos noventa centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el valor íntegro dado a cada uno de los solares en que han sido divididas las propiedades empadronadas con los números, 222 y 1203 (parte), (plano de fojas 333), y a cada una de las otras propiedades, de acuerdo a las tazaciones anteriormente mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derecho en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura definitiva y el impuesto Universitario; D) Que los títulos, planos, expedientes y demás antecedentes, se encuentran en el despacho del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Junio 30 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz comisionado.

$324.00 15|pub. 10289 Jl.30-v.ag.15.

SERAFIN CRIADO
REMATE JUDICIAL

El 5 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en Rincón 669: Máquina cortar fiambre "Berkel", modelo 9 H., número 9604. Base: $ 500,00

$4.00 10|pub. 9952 Jl.22-v.ag.1.o

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL
Juzado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de NICOLAS SANDE CAMBON. (45-528), se hace saber al público que el 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Floreal Otero, a la venta en remate público, y asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 35.000.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras, y el edificio que contiene, empadronado con el N.o 4782, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Ricardo Abreu, de 27 de Diciembre de 1921, con la letra H y compuesta de una superficie de 410 metros 77 ds., deslindados: 17 mt. 5 cm. de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 863, entre las de Coloió y Sarmiento; 24 m. 20 cm. al Sur con propiedad que perteneció al señor Roberto Rossi; 17 ms. 10 cm. al fondo al Oeste con Juan Puccinrelli; y 24 ms 10 cm. al Norte con Nicolás Campanella.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) El bien a venderse tiene las mejoras pagas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero serán a cargo del comprador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5.o) Se habilitó el Feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso: Teléf 8 18 50

$78.00 15|pub. 9772 Jl.15-v.ag.1.o

HERMINIO ZUNINO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de Catalina Mino L.o 45, Folio 517, se hace saber que el día 12 de mes de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sean $ 7 000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 17.783, que es parte del solar 26 del plano respectivo, con una superficie de 202 metros 40 decímetros, teniendo 6 metros 734 mms. con frente al Oeste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2364; 26 metros 40 cts al Norte con Alberto Carballo; 29 metros 62 cts. al Sur confinando con otra parte del solar 26 y 8 metros 624 mms al Este con Menendez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 1012 Serie X, hoy cancelada) y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain. — Por informes: Oficinas del martillero, Doctor Pablo de María N.o 1595. Teléfono 4 83 47.

$66 00 15|pub. 9851 Jl.21-v.ag.6.

PEDRAGOSA SIERRA y CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Rematarán, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "DI CANDIA DE DEL CASTILLO (MARIANA), Sucesión": un auto Ford, al mejor postor, con la base de $ 500.00, en el local de la calle Carlos M. Ramírez número 240, el sábado 8 de Agosto a las 15 horas y a continuación un lote de muebles, con la base de $ 200.00, en la calle Carlos de la Vega número 4589. Seña: 20 por ciento. Comisión: 6 por ciento. Informes: Treinta y Tres 1420 (escritorio 27).

$16.00 10|pub. 10205 Jl.28-v.ag.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos caratulados "Barrere y Cía. contra BATLLE GUARINO. Ejecución de prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá el día jueves 20 de Agosto a las 17 y 30 horas, en el local sito en la avenida General Flores número 2857 (Garaje Universal), al remate, sin base, al mejor postor, de una camioneta marca "Jowett Bradford", modelo 1951, empadronada con el número 134.465, matrícula número 77.949, con motor número ELCOL 36915, en el estado de uso en que se encuentra. Transferencia judicial. Seña: 10 o|o. Comisión: 0 o|o. Entrega al día siguiente.

$20.00 10|pub. 10224 Jl.28-v.ag.7.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos. "TESTAMENTARIA ADELA PERI DE BENINCASA, L.o 46, F.o 454" se hace saber al público que el día 7 de Agosto de 1953, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el intermedio del martillero Juan A. Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A la hora 15; 1.o) Con la base de veintiún mil doscientos pesos ($ 21.200 00), un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.884, señalado con el N.o 1 de la manzana "O" del "Barrio de los Treinta y Tres", compuesto de una superficie de 749 mts 02 dms., teniendo 13 mts. 80 cms. de frente al Oeste, a la Avenida Millán; 55 mts. 06 cms. de frente al Norte, a la calle Andrés Cheveste (Antes Londres y antes Independencia) formando esquina; 53 mts. 95 cms. al Sur, por donde linda con el señor Tampied; y 13 mts 74 cms. al Este, con el señor Delfino Bórmida (hoy de la causante); 2.o) Con la base de nueve mil setecientos pesos ($ 9.700.00) un solar con edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 55.368. situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el Reducto señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Julio de 1920, compuesto de una superficie de 358 mts. 80 dms., deslindados así: 8 mts 65 cms. de frente al Este, al Camino Millán donde su puerta tiene el N.o 3051; 38 mts 72 cms. al Norte, lindando con la Sociedad Fraternal Unida y con Sanguinetti; 10 mts. 49 cms. en la línea Oeste, lindando con el doctor B Etchepare y 37 mts. 60 cms. al Sur, con don Pedro Romero; 3.o) Con la base de diez mil cuatrocientos pesos (pesos 10.400 00) un solar con todas las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 164 866 situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, el 31 de Marzo de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril del mismo año, se compone de una superficie de 696 mts 64 dms., teniendo 15 mts 43 cms. de frente al Noroeste, a la calle Andrés Cheveste, distando el punto medio de su frente 62 mts. 885 mms. de la esquina formada con la calle Millán; 44 mts. 80 al Noreste, lindando con la causante; 15 metros 35 centímetros al Sureste, confinando con la viuda de Ayala y 43 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando en parte con Catalina E. Poujade, hoy su suce-

sión, y con Adolfo Tampled; 4.o) Con la base de diez mil seiscientos pesos ($ 10.600.00) Un solar con sus mejoras empadronado con el N.º 118 857 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Agrimensor Hugo Dall'Orto en Febrero de 1927, e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 del mismo mes, se compone de una superficie de 466 mts. 20 dms. que se deslinda así: 10 metros 50 cms. al frente al Noreste a la calle Andrés Cheveste; 44 mts. al Noroeste por donde linda con la Sucesión Ayala; 10 mts. 52 cms. al Sureste, por donde linda con la misma sucesión y 44 mts. 80 cms. al Suroeste, lindando con la vendedora. A la hora 16: Con la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). Un solar con edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 51.083, ubicado en las inmediaciones de Sayago. 21.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 15 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre, compuesto de una superficie de 616 mts., cuyo deslinde es el siguiente: 11 mts. de frente al Noreste, al Camino Ariel: 11 mts. en la línea Suroeste, del fondo, donde linda con el solar N.o 31; 56 mts al Noroeste, y otro tanto al Suroeste, lindando con los solares 14 y 16 respectivamente. — A las 16 y 30 horas: A) Con la base de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) Un solar con todas las mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 38 en el plano levantado por el agrimensor Silvestre Matto, en Marzo de 1910, compuesto de una superficie de 445 mts. 2738 mmls. teniendo 8 mts. 60 cms. de frente al Oeste, a la calle Félix Olazábal (conocida antes por Pérez Mariño); 8 mts. 60 cms. en la línea Este, por donde linda con Catalina y Pedro Brusano; 51 mts. 84 cms. al Norte, por donde linda con el solar N.o 39 y 51 mts. 82 cms. al Sur con el solar N.o 37 y está empadronado con el N.o 50341; B) Con la base de novecientos pesos (900.00), un solar y todas las mejoras que contiene, contiguo al anterior, señalado con el N.o 39 del plano citado, empadronado con el N.o 50342, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 445 mts. 91 dms. que se deslinda así: 8 mts. 60 cms de frente al Oeste a la calle Félix Olazábal (antes conocida por Pérez Mariño); 8 mts. 60 cms. al Este, lindando con Catalina y Pedro Bruzano; 51 mts. 84 cms. al Sur, con el solar N.o 38 y 51 mts. 86 cms. al Norte, con el solar N.o 40.

Se previene: 1.º) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.º) la comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 2 o|o por el excedente) así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o) los pavimentos y saneamientos están pagos; 4.o) los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.

$252.00 15|pub. 9873 Jl.17-v.ag.4.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Ocrisa con HERNANDEZ RIVERO ALBERTO, Juicio ejecutivo. L.o 46 F.o 623" se hace saber al público que el día doce de agosto próximo a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número cincuenta y seis empadronado con el número trescientos treinta y compuesto según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según plano del agrimensor Antonio Azuaga Nougués de julio de mil novecientos cuarenta y tres se compone de una superficie de ochocientos setenta y seis metros seis decímetros cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Presidente Terra, antes Santa Teresa; cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Norte con terreno de Fernando H. Hernández y Antonio De León: diecinueve metros noventa centímetros al Oeste con inmueble de la sucesión de Juan Cabrera; y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sur con terreno de Norberto Valdivia.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Julio E. Feal, Actuario.

$114.40 22|pub. 8825 Jn.18.v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

OMAR GARCIA SERRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos caratulados: "Urumotors S. A. con JOSE A. LAINO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 301", se hace saber que por intermedio del martillero Omar García Serrato se procederá, el día 5 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Daniel Muñoz N.o 2180 entre Joaquín Requena y Juan Paullier, donde se encuentra en exhibición, al remate sin base y al mejor postor del camión marca Isseta-Fraschini, tipo 8-C-80, motor N.o 8C-80-CO-7270, matrícula E 1074 del Departamento de Cerro Largo, en el estado actual de uso. Transferencia judicial. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo. Julio 22 de 1953. — Informes: Andes 1338, 3er. piso. De 9 a 11. Teléfono 8 09 69.

$28.00 10|pub. 10040 Jl.23-v.ag.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
POR EJECUCION DE HIPOTECA

El 12 de Agosto en sus ubicaciones 15 y 30 horas: Hermoso solar en Carrasco, calle Costa Rica casi Cooper. — 17 horas: 2 solares en Capurro (con mejoras), calle República Francesa 828|30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CROCE, JOSE A. y otros con ROLANDO TRUCCO y otros. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 149", se hace público que el día 12 del próximo mes de Agosto, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Oscar R. Chichizola y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las horas 15 y 30: Un solar de terreno y mejoras que contenga, situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o ciento veintiún mil setecientos nueve, (N.o 121.709), señalado con el N.o diecinueve de la fracción veintitrés en el plano del agrimensor Daniel Reinante de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía (M. O. P.) el 23 de Febrero de 1924, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: quinientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros. Límites: quince metros de frente al Norte sobre la calle Costa Rica, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle Cooper; catorce metros noventa y seis centímetros al Sur lindando con el solar número veintidós; treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho y treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el solar veinte; y B) A la hora 17. En un sólo block o lote: dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitos en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 57.117 y 57.118, señalados, respectivamente con los números 9 y 10 de la fracción "B", en el plano de Diciembre de 1899 del ingeniero Aquiles Monzani, con las siguientes superficies y deslindes: SOLAR NUEVE: tiene un área de quinientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros y se deslinda: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros; nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el campo Eúskaro; cincuenta y siete metros cuarenta centímetros al Nor-Este confinando con el solar ocho, de Pedro Figoli y cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Suroeste con el solar diez, que se describirá. — SOLAR DIEZ: tiene un área de quinientos quince metros veintiséis decímetros y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle República Francesa; nueve metros sesenta y cuatro centímetros al fondo al Sur, confinando con José A. Lapido; cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar nueve antes descripto; y cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Sueste, confinando con el solar once.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los Registros y comisión legal del rematador, serán de cuenta de los adquirentes, siempre que no sea adjudicatario el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que el inmueble padrón N.o 121.709 no tiene pago el alcantarillado, importando lo adeudado por tal concepto $ 1.078.40, que será de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás documentación relativa se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próximo Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Oficina del martillero: Rincón 479

$174.00 15|pub. 10100 Jl.25-v.ag.11.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO de LEAL. Sucesión, L.o 42, F.o 386" se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 16, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios del valor del aforo establecido por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) Base de venta: $ 266.66. Un solar de terreno, situado en la manzana número ciento cuarenta y siete del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y nueve mil seiscientos veinte y dos (99.622), señalado con el número treinta y ocho en el plano de fraccionamiento que practicó el agrimensor don Amaro H. Cabrera en Noviembre de mil novecientos trece, según el cual se compone dicho terreno de ciento treinta y tres metros cuadrados y treinta y un decímetros y sesenta y ocho centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Heredia, por quince metros cincuenta y dos centímetros de fondo, linda por el lado Nordoeste con el solar número treinta y siete, por el Sudeste con el solar número treinta y nueve de Salvador García y en la línea del fondo al Sudoeste con el solar número treinta y cinco, y B) Acto seguido: Base de venta: pesos 3.066.66. Una fracción de terreno, empadronada con el número veinte y cuatro mil novecientos setenta y seis (N.o 24.976), situada en la manzana N.o setenta y cuatro A de la Villa del Cerro, décima-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo y señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Dicho terreno está compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Este que forman así: trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados de superficie y lindan: al Norte con el solar tres de José López; al Sur con el solar número 5 de José Gilardi y al Este con el solar número ocho de José Cabana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, la comisión legal del martillero y lo que se adeudare por pavimento, colector, medianería y demás mejoras; 3.o) Que para el caso de que el mejor postor sea alguno de los condóminos, se le eximirá de la obligación de consignar el 10 o|o de la garantía de su oferta; 4.o) Que respecto del bien padrón N.o 24976, el comprador podrá tomar a su cargo el saldo al día de la escrituración, del gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1178. Serie "27") que lo afecta por la cotización que tengan ese día los títulos; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen a los precios bases de venta indicados anteriormente: 6.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 7.o) Que los títulos se encuentran: los relativos al inmueble padrón N.o 99622, descripto en primer término, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, y los correspondien-

tes al bien padrón N.o 24976, relacionado en último lugar, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todos ellos a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 15|pub. 9877 Jl.20-v.ag.5.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 6.a sección
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Barrere y Cía. contra JUAN MANUEL FRANQUET. Ejecución de prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día jueves 20 de Agosto a las 18 horas, en el local sito en la avenida General Flores número 2857 (Garaje Universal), al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "King Midget", tipo monoplaza, con motor de 1 cilindro de 5 H. P. número 1504765, empadronado con el número 135.971, matrícula número 16196, en el estado de uso y conservación tal como se exhibe. Transferencia judicial. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$20.00 10|pub. 10223 Jl.28-v.ag.7.

ENRIQUE SOLER
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por orden de dicho Juzgado en los autos: "Juan Carlos Magurno contra BLANCA C. DE MUÑOZ. Cobro de pesos", remataré en el local de Constituyente N.o 1717 el Miércoles 12 de Agosto a las 16 y 30, sobre las dos terceras partes de su tasación, los muebles embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 8 26 61.

$12.00 10|pub. 10184 Jl.27-v.ag.6.

CONRADO F. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos c|. PEREIRA BOLIVAR L. y BATISTA DE PEREIRA BLANCA L. Juicio Ejecutivo (L.o 7, F.o 444)", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Conrado F Bonilla, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana N.o 77 de la ciudad de Maldonado 1.a sección del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 431, compuesto de una superficie de mil ciento nueve metros dieciocho decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, que según título se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, en su lado Este, con frente al Camino Velázquez; igual extensión al Oeste, de frente a la calle San Carlos; al Norte, en cincuenta y un metros y sesenta y cinco centímetros con frente a calle Pública, hoy avenida Claudio Williman, e igual extensión al Sur lindando con Luis Pereira.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 9579-Jl.21-v.ag.6

CONRADO F. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "caratulados: "JOSEFA VIRRJEL Incapacidad (L.o 5, F.o 438)", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Conrado F Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por un precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación que lo es de mil ciento noventa y un pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 1.191 49) del siguiente bien inmueble Una fracción de campo, ubicada en la 4.a Sección de este Departamento, Padrón N.o 9.120, identificado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto el 7 de Octubre de 1937 con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro compuesta de una superficie de 13 hectáreas 8.545 metros 02 decímetros, lindando: al Norte, lote N.o 5; al Sureste, lote N.o 3, al Suroeste Mateo y Dionisio Calvette y al Noroeste, lote N.o 8

Se previene: A: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9580-Jl.21-v.ag.6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado: "ERNESTO RICARDO DUPONT, CARLOS RODOLFO DUPONT, ALBERTO RENE DUPONT, JOSE MARIA DUPONT y otros. Subasta Pública Lo. 20, Fo. 375", se hace saber al público que el día 27 de Agosto p.v. a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, se procederá a la venta en remate almoneda por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta N.o 222 del Ejido de esta ciudad, empadronado con el N.o 5953, compuesto de una superficie de 3836 metros con 7531 centímetros, con frente al Oeste sobre la calle Dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que el bien se entregará libre de ocupantes; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 25 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunuto.

$54.00 15|pub. 9926 Jl.21-v.ag.6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos. "CATALINA OLIVERA, OLIVIERI, OLIVERI, u OLIBERI de ARNALDO, ARNOLDO, ARNAUDO, ARNAU o ARNAIR y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Agosto p v. a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situado en la manzana N.o 368 de esta ciudad padrón N.o 2581, compuesta de una superficie de 921 metros con 30 decímetros, deslindado así: 22 metros 20 ctms al Este sobre calle Libertad, ingual medida al Oeste; 41 metros 50 ctms. al Norte e igual medida al Sur. La base de la mitad indivisa del bien a subastarse es de las dos terceras partes del aforo de la Contribución Inmobiliaria que es $ 700.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 4 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 9919 Jl.21-v.ag.6.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega y en el expediente: "CLAUDIA PRESA de BRAÑAS o CLAUDIA PETRONA PRESA de BRAÑAS. Sucesión, L.o 13, N.o 181, F.o 522", se hace saber· Que el día 14 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Rocha, que según plano del agrimensor don Raúl C. Borsani, de Marzo de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 35, el 20 de Mayo siguiente, se compone de una superficie de veintiocho hectáreas un mil doscientos setenta y seis metros, y linda: por el Noreste, línea por medio, con campo de Severo Torres; por el Sur, línea por medio con predio de Luis Manzoni Brugia; por el Suroeste, línea por medio, con propiedad de la Sucesión Pedro L. Caligaris y por el Noroeste, línea por medio, con campo de Francisco Miguel Brañas Presa. Padrón N.o 4325. Tasado a efectos de esta operación a cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos y plano respectivos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al Escribano Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Junio 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 10020 Jl.23-v.ag.8.

BENICIO S. CABRAL
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "LAURA Pereyra contra JUAN F. CORBETTA. Cobro de pesos", se hace saber que el 15 de Agosto del corriente año a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 6.304.90, dos fracciones de chacras, con las construcciones alambrados, plantaciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la 11.a sección judicial de Salto "Constitución", que se describen así: I) La primera, padrón 309, de 11 Hás. 8060 metros 2. lindando: N:. Luis Baldassari; S.: Calle Tangarupá: E.: Calle Espinillar: O. Suc. Luis Baldassari; II) Y la segunda, padrón 312, de 12 Hás. 1173 metros 52 cents. 2 lindando: N. Calle Santa Rosa; S.: Calle Espinillar; Noroeste y Suroeste: con Bernardino Sallenave.

Se previene; A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y previo estudio fueron aprobados por el suscrito Actuario; y C) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario — Salto, 22 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 15|pub. 10258 Jl.29-v.ag.14.

MIGUEL ANGEL CASANYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "ESTHER MARLENE ROCHA SANCHEZ. Nombramiento de Curador especial y venta judicial de un bien indiviso" (L.o 15, N.o 399, F.o 773), se hace saber: Que el día 21 de Agosto entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se prcoederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de lo siguiente: Una sexta parte de la décima sexta ava parte o sea los derechos que puedan corresponder a doña Esther Marlene Rocha en la sucesión de su abuela legítima doña Angelina Araújo de Sánchez, en representación de su extinta madre Esther Sánchez de Rocha, sobre los siguientes bienes: Dos terrenos solares y sus mejoras, situados en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte" 1.a sección de este Departamento, padrón N.o 2457, compuestos según títulos de mil ciento veinte metros y según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 21, en Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, de mil ciento ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros y que por ser contiguos tienen los siguientes linderos: por dos lados, por ser esquineros, con la calle Miguel Dinegri Costa y Calle Pública de 17 metros; N.o 3; y por los otros dos lados, con los solares N.o 8 y 13; aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 1.800.00 Tasados a los efectos de esta operación, los derechos a subastarse, en la suma de cuarenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cuenta del comprador cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes de dominio se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$96.00 15|pub. 10325 Jl.31-v.ag.17.

COMERCIALES

PLEAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pleamar S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en lo decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10316 Jl.30-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eugenio y Genaro Héctor Gontad Varela el café y bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26|9|1904) — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.

$16.00 20|pub. 9608 Jl.9-v.ag.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTAS A PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, Jorge A. Sastre, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7, representando como apoderado a los sucesores del doctor Esteban J. Toscano, hace saber a don Agustín Candan Rey o a sus sucesores a título universal o singular que en mérito de no haber pagado las cuotas de precio durante cuatro años pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compra venta a plazos relativa al solar situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, hoy 12.a, señalado con el N.o 5 de la manzana 1118 en plano del agrimensor Donato Gaminara, registrado en Topografía el 11 de Agosto de 1916, padrón 59.500, superficie mts. 434.23, con frente al Norte a la calle Araycuá, inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 648 al folio 166 vuelto del libro 11.

$42.00 15|pub. 9803 Jl.15-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Héctor Jaime Riveiro mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151, propiedad del señor Raúl Jubín Quadros. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 7 de 1953. — RAMON CANCELA.

$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Vicente Albino Sanesteban el almacén y bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 5 de 1953 — SERAFIN CONSTENLA. — ANGELA RABUÑAL DE CONSTENLA.

$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

BARRACA DEL PONTON S. A.
CUARTA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Setiembre de 1953 a las 18 horas, en nuestro local social, Avenida General Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Fijación de honorarios del Síndico; 4.o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos "Para formar parte de la asamblea y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Secretario.

$22.40 8|pub. 10305 Jl.30-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Agosto a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 4 de Agosto próximo a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 30 de 1953.

$22.40 8|pub. 10279 Jl.30-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE "GRAPTEX"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de fecha 30 de Junio de 1953 otorgado en Montevideo, inscripto en el Registro Público General de Comercio el 4 de Julio de 1953 con el número 124 al folio 469 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes Bases: Socios: Salomón Grapa, José Winiarski y José Nelson Parente. — Objeto: Comercialización e industrialización de productos textiles en general, derivados y afines e importación y exportación en general. Denominación: "Graptex Ltada". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del Gerente Administrador, señor Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00, integradas en efectivo totalmente que corresponden: 28 cuotas al señor Grapa, 1 cuota al señor Winiarski y 1 cuota al señor Parente Plazo: 10 años a partir del 1.o de Abril corriente. Beneficios y pérdidas: señor Grapa 75 o|o, señor Winiarski 10 o|o y señor Parente 15 o|o. 5 por ciento fondo de reserva. Domicilio social: en Montevideo, actualmente en la finca número 1234 de la calle Florida. — SALOMON GRAPA. — JOSE WINIARSKI. — JOSE NELSON PARENTE.

$41.60 10|pub. 10000-Jl.29-v.ag.8.

EMPRESA PERIODISTICA Y TIPOGRAFICA "LA CAMPAÑA S. A."
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
2.o Llamado

El Directorio de la "Empresa Periodística y Tipográfica "La Campaña S. A." convoca a sus accionistas en virtud de los artículos 22, 23 25, 29 y concordantes de sus Estatutos, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 9 de Agosto a las 10 horas, en su local social, calle Zorrilla de San Martín 1099 esq. Brasil, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance general practicado el 31 de Diciembre de 1952, memoria e informe del Contador y Tesorero; 2.o) Ratificación de la actuación del Directorio frente a los negocios sociales por el período comprendido desde su nombramiento a la fecha; 3.o) Liquidación de la Sociedad por expiración del término previsto en sus Estatutos y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones con la anticipación prevista en los artículos 26 y 30 de los Estatutos Sociales. — Fray Bentos Junio 24 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 10248 Jl.29-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Mayo último se han retirado de la sociedad "Sucesión Isabelino Leites" los socios doña Gabina Garay de Leites y don Isabelino Leites Garay, continuando con los demás integrantes. Acreedores en 33 N.o 1356. Esc. 47. — Montevideo, Junio 13|953

$16.00 20|pub. 9648 Jl.10-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a Francisco Veira Figueroa y Antonio Longueira Collazo, todas las partes indivisas que nos pertenecía en la Panadería "1er Centenario", sita en Faramiñán 118, quedando disuelta la razón "Rodríguez, Veira y Cía." Acreedores en el mismo — Montevideo, 13 de Julio de 1953 — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA FIRPO. — JUAN MONELOS. — MARIA LUISA SOBRERA.

$24.00 20|pub. 9882-Jl.20-v.ag.11.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Indiana Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año, a las 9 y 45 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10312 Jl.30-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a los Sres. Eduardo Silva y Gualberto Brites, el almacén de comestibles, frutas, fiambrería y alcohólicos embotelladas sito en la calle Maldonado N.o 1000 de esta ciudad Interviene escribano José A. González Puig Rincón 432, quinto piso escritorio 26. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — ELADIO GARCIA. — CARMEN NELLY BUGALLO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 9607 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colonia 1799 de esta ciudad a los señores José Núñez Bermúdez y José Souto Sánchez. Acreedores presentarse en la oficina nombrada, (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI. — MARIA L. LOPEZ DE CORREA.

$24.00 20|pub. 9610 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Loustaunem, el café, bar y restaurant de la calle Colón N.os 1350|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AURELIO FERNANDEZ. — DORILA SAN ROMAN DE FERNANDEZ. — ADOLFO SOTO

$16.00 20|pub 9603 Jl.9-v.ag.1.o.

PLEAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pleamar S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año, a las 8 y 45 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situ[illegible] cias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10315 Jl.30-v.ag.1.o.

LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "La Estrella S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día;

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60. 3|pub. 10311 Jl.30-v.ag.1.o.

S[illegible]EDAD DE [illegible]ADA

[illegible] José F. Anciros, el 8 [illegible] San[illegible] Moschella, Kurt [illegible] B. Ferrando constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: explotación de ramo de industria metalúrgica en general, comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, industrialización y venta por cuenta propia o de terceros. Denominación: "Moschella, Ferrando y Cía. Ltda.". Domicilio: calle Pedro J. Viera número 2468, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 43.500.00. Aportes: $ 20.250.00 cada uno de los señores Moschella y Franzen y $ 3.000.00 el señor Ferrando. Administración: dos socios conjuntamente. Plazo: cinco años, prórrogas automáticas de un año. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 146 al folio 559 del libro número 1, el 9 del corriente. — JUAN B FERRANDO. — KURT FRANZEN. — SANTI MOSCHELLA.

$24.00 10|pub. 10009 Jl.23-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Roberto González Díaz, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Eduardo Acevedo 899 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — MARIO DIEGO DE ARMAS MASCHERONI. — DOMINGA CASTALDI de DE ARMAS. — RAUL HIGINIO NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA de NEGRO.

$24.00 30|pub. 10299 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Guerra y Sicco" Sociedad comercial, con domicilio en Avenida Agraciada 3281, hacen saber al comercio y público en general que, de común acuerdo han resuelto disolver la Sociedad, retirándose el señor Francisco Sicco Bello y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Ramón Guerra Casanova, quien continuará los negocios bajo su sola firma. A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus justificativos en el local social. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — JUAN F. SICCO. — R. GUERRA.

$32.00 20|pub. 9738 Jl.13-v.ag.5.

E. HOWARD FULLER y CIA. LTDA.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado de fecha 1.o de Junio de 1953, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "E. Howard Fuller y Cía. Ltda.". Domicilio en Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 15.000.00 Aportado 50 o|o. Administración y uso de la firma: dos de los tres socios. Socios: Antonio Suárez Fuller, Enrique Howard Fuller y Antonino Eduardo Suárez Casaravilla. Objeto: Importación exportación, representación de fábricas extranjeras, compra y venta de bienes muebles y cualquier operación comercial, industrial y financiera. — Montevideo, 27 de Julio de 1953.

$16 00 10|pub. 10230 Jl.29-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Millán N.o 4140, a los señores Manuel Pérez Pérez e hijo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — ALEJANDRO MIGUEZ SOLLA.

$16.00 20|pub. 9737 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría González, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Industria 3001 habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — MARIA OLIVER de RAMIS. — JUAN RAMIS RIUTOTR.

$24.00 20|pub. 10296 Jl.30-v.ag.21.

GENERAL COMERCE COMPANY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de General Comerce Company S. A. para asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1952, que se realizará en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409, el día 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria; 2.o) Proceder a la elección del Directorio y sindicatura; 3.o) Fijar la remuneración del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se considerará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran. — El Directorio

$9.00 3|pub. 10326 Jl.31-v.ag.3.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1953, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1952-1953 e informe del síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1953|1954; 5.o) Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1952|1953.

Importante. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Avda. Gral. Rondeau 1902. Plazo máximo de inscripción: Agosto 15 de 1953.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) memoria anual y balance general del ejercicio 1952|1953 e informe del síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1953|1954; 5.o) Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1952-1953.

Importante. Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en Primera Convocatoria. — El Secretario.

$48.00 8|pub. 10333 Jl.31-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería de la calle Rivera 336 de la ciudad de Canelones. Acreedores Escribano Rivera. Zabala 1372 Montevideo. — ENRIQUE R. EIZELE.

$8.00 20|pub. 10365 Jl.31-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Re y Jorge W. Cabrera, a quién cedió sus derechos el señor Eliseo Esmoris Esmoris el 29|1|953; ante documento público autorizado por el escribano señor Vicente Trucillo; prometen vender a los señores Pedro Fernández y José Rosende, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Pérez Castellano N.o 1501 de esta ciudad. — San José 1438. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO RE PEVERATTI. — JORGE W. CABRERA.

$24.00 20|pub. 10364 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Pifano el negocio de almacén ubicado en la calle Magariños Cervantes 1653. Se presentarán los créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — GUILLERMO PEDROSO.

$16.00 20|pub. 10361 Jl.31-v.ag.22

PHOENIX TRADING COMPANY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Phoenix Trading Company S. A. para asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1952 que se realizará en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409 el día 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria; 2.o) Proceder a la elección del Directorio y sindicatura; 3.o) Fijar la remuneración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se considerará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 10327 Jl.31-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que clausuré mi tienda en esta ciudad, calle Lavalleja 1251, el 20 de Diciembre de 1943. Ley 26 Setiembre 1904. — Rivera, Julio 2 de 1953. — GABRIEL DUTRA.

$16.00 20|pub. 9815 Jl.17-v.ag.10.

"REFRESCOS DEL NORTE S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día sábado 15 de Agosto de 1953, a las 15 horas en su local social de la calle Florida N.o 1572, Paysandú para considerar el siguiente orden del día:

Primero. Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; Segundo. Distribución de utilidades; Tercero. Elección de dos Directores titulares y suplentes respectivos; Cuarto. Elección del Síndico y su suplente respectivo; Quinto. Fijar la remuneración del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953 (artículo 25); Sexto. Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que el día 10 de Agosto próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a Titulares y Suplentes las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía (artículo 39); 2.o) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo del depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 15 de Agosto, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada y mediante Carta-poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas la misma se realizará media hora después, con el número que concurran. — Paysandú, 30 de Julio de 1953. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 10323 Jl.31-v.ag.5

CONTANCIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1953 a las 17 y 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 390, con el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; II) Elección de dos Directores; III) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.80 8|pub. 10350 Jl.31-v.ag.8

FIRMEZA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1953 a las 17 y 45 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 390, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; II) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$16 00 8|pub. 10340 Jl.31-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que el Banco Credit Foncier de l'Uruguay S. A. ha prometido vender al Banco Financiero Sudamericano S. A. el activo y pasivo de la sucursal Montevideo de aquella Sociedad, sita en Cerrito 425 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. — CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY. — Julio 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 10356 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Irene Cutelleris de Dimopulos la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, sita en la calle Porongos 2690. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA ZULEMA DE LEON DE SALGADO. — Irene Cutelleris de Dimopulos

$16.00 20|pub. 96[illegible] Jl 10-v.ag.3.

LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "La Estrella S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año, a las 9 y 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10310 Jl.30-v.ag.1.o

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Indiana Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consireración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 10313 Jl.30-v.ag.1.o.

PLEAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pleamar S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 20 de Agosto del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 10317 Jl.30-v.ag.1.o.

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros estatuos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el 28 de Agosto de 1953, en el local social de la calle Galicia 1649 a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1953 y cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 1.o de Julio de 1952, 30 de Junio de 1953; II) Renovación de autoridades; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que las acciones deben registrarse hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 10314 Jl.30-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Campio Carreira Ramilo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Rivera N.o 3100, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 27 de Junio de 1953. — JORGE WASHINGTON PETRAGLIA. — GLADYS BRITOS DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 9623 Jl.9-v.ag.1.o.

LABRANZA Y GANADERIA
(Laygasa)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 7 de Agosto de 1953 a las 16 horas en el local del Banco Internacional, sito en la calle Zabala número 1463, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Retribución del Directorio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de un Director.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau número 1592, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 10277 Jl.30-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto en Montevideo, el 20 de Julio de 1953, se constituyó la Sociedad: "Diazofix Ltda.". Integrantes: Arístides Enio Bettoni Folchi, Mir Rodríguez Riet y Domingo Antonio Bernotti Lorenzi. Objeto: Sensibilizar materiales heliográficos y afines. Capital: $ 34.500.00 aportados por iguales en maquinarias, muebles y útiles, materia prima y mercaderías. Domicilio: Charrúa 1852. Directorio: los tres socios. Reuniones: Trimestrales, cada uno vale un voto. Balances: 30 de Noviembre. Administración y uso de la firma: Dos socios, cualesquiera, actuando conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 150 al F.o 578 del Libro 1.

$16.00 10|pub. 10069 Jl.24-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace haber que Carlos Restano ha vendido el comercio en el ramo de garage, denominado "Garage Carapé", instalado en Carapé N.o 2175 de esta Ciudad, a Abelardo F. Villella, el que a su vez lo ha prometido en venta a Adib Wehbe. Los interesados deberán presentarse al Cambio Victoria, Colonia N.o 804 esq. Florida. — Montevideo, Julio 8 de 1953. CARLOS RESTANO. — ABELARDO F. VILLELLA. — ADIB WEHBE.

$ 24.00 20|pub. 9719 Jl.11-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Izeta y Roberto Wálter Cerisola, el comercio en los ramos de "Estación de Servicio, venta de nafta y lubricantes Esso" con el nombre "Estación San Cristóbal", sito en Bulevar Artigas esquina Avenida Millán de ésta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1953.—HORACIO EPHERRE. — MIGUEL JAUME.

$ 16.00 20|pub. 9728 Jl.11-v.ag.4.

JOCKEY CLUB FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar de la fecha para la adquisición de un chasis nuevo o usado cuyo pago se efectuará al contado o por mensualidades; capacidad de tres a cuatro toneladas, para una carrocería de tres metros sesenta centímetros de largo y de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Gerencia del Jockey Club. Fecha de apertura de las propuestas: Agosto 8.

Condiciones para la licitación

1.o) El pago de la unidad que se licita se efectuará al contado o por mensualidades; 2.o) Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Jockey Club hasta el día 8 de Agosto debiendo ser redactadas en sellado de 1 peso la primera hoja y las restantes de $ 0.50 más una hoja de $ 0.50 en blanco para reposición y tres estampillas municipales; 3.o) El Jockey Club se reserva el derecho de rechazar las propuestas presentadas si lo creyera conveniente. — Florida, Julio 22 de 1953. — Facundo C. Maquioli, Gerente.

$28.00 10|pub. 10096 Jl.25-v.ag.5.

DIAZ y DAY LIMITADA

Ante el escribano Juan C. Fernández Arbenoiz, se constituyó el 26 de Febrero de 1953 entre Alberto Díaz y Santiago Day una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Díaz y Day Limitada". El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres con el N.o 16 al folio 46 v. Capital: $ 10.000.00, integrado totalmente y por partes iguales. Objeto: Optica, fotografía y afines. Plazo: 6 años prorrogables por períodos de 3 años. Ganancias y pérdidas, por partes iguales. Administración: indistintamente cualquiera de los socios, salvo enajenación o gravámen donde deben actuar juntos tratándose de inmuebles o establecimientos comerciales. Balances: anuales. Ejercicios: 1.o de Marzo a 28 de Febrero.

$20.00 10|pub. 10156 Jl.25-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A fin de proceder a su disolución y liquidación total, "Territorial La Constancia S A" llama a sus acreedores para que concurran al Estudio Berenguer, calle Constituyente N.o 1698, a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 11 de Julio de 1953.

$16.00 20|pub. 9865 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad formada por los señores Eladio F., Oscar N y Armando E García quedando a cargo del activo los señores Armando E. y Oscar N. García. Domicilio social: Ariel 1950. — Montevideo, Julio 14 de 1953

$16.00 20|pub. 9861 Jl.17-v.ag.10.

"ARENERA CENTRAL LIMITADA"

De acuerdo al artículo 6 de la ley 26 de Abril 1933, se hace saber: que el 16 de Julio de 1953, ante el Escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Ricardo Secco García y Julio Benincasa constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Arenera Central Ltda.", para explotar un negocio de extracción y venta de arena, con un capital de pesos 30.000.00 aportado por partes iguales, con un plazo de 10 años a partir del otorgamiento, estando la administración y uso de la firma a cargo de los dos socios conjuntamente. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 165 al Fo 643 del L.o 1 de Contratos.

$20.00 10|pub. 10309 Jl.30-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí a Belmira Paiva de Pereira el comercio en el ramo de Bar, denominado "El Ñato", instalado en la calle Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Rondeau N.o 238 de esta ciudad. — Artigas, Mayo 11|953. — BENICIO TEJEIRA.

$24.00 20|pub. 9910 Jl.21-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber de común acuerdo se ha convenido la disolución total de la Sociedad de esta plaza, "Sasto Ltda." designándose único liquidador con las más amplias facultades al socio Leiba Stolovas. Domicilio, a sus efectos calle Lavalleja número 383, de esta ciudad. — Artigas, Junio 24 de 1953. — LEIBA STOLOVAS

$16.00 20|pub. 9911 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor PRADELINO LEMBO DUARTE la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Dr. Peña número 4474. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — TIBURCIO PEÑA VERA.

$24.00 20|pub. 10222 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Cabezal y Pérez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Maldonado 900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — ANDRES ANTONIO VIGO PANTIN. — MANUELA LAÑA de VIGO.

$24.00 20|pub. 10208 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, el bar, almacén comestibles, frutas y verduras, establecido en Magallanes 1102|1106, habiendo tomado éstas posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.

$24.00 20|pub. 10297 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Héctor Novaro nuestra carnicería, calle Garibaldi 1769. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — NICOLAS NOVARO. — ROSA SATRIANO.

$8 00 20|pub. 10261 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha constituído una sociedad colectiva por Félix Altman, José Polakievich y Nicolás Swistun, para la explotación del ramo de muebles en general con domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2143. — ROSA DUBINSKY.

$16.00 20|pub. 10322 Jl.30-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razon de "Hoffer y Cohn", en Soriano número 1238 y en el ramo de taller de confecciones y artículos de playa. Acreedores: Dr. Luis Piera 1325 (apto. 12). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — WILHELM HOFFER. — VALERIA W. DE COHN.

$16.00 20|pub. 10018 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Sociedad Comercial "Martiné y Trullén" ha prometido vender al señor Isidro Ramón el comercio en el ramo de bazar y juguetería instalado en la calle Asamblea número quinientos ochenta y nueve de esta ciudad. Acreedores: Artigas quinientos once. — San José, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — JOSE TRULLEN (Hijo) — RAUL MARTINE.

$24.00 20|pub. 10060 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Carlos Monti ha dejado de pertenecer a la firma "Fabri y Monti" del comercio en los ramos de baar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en la ciudad de Canelones calle Treinta y Tres número 512, entrando en su lugar el señor Antonio Peluffo (hijo). La nueva firma "Fabbri y Peluffo" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores presentarse con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Junio 11 de 1953 — CARLOS MONTI — ARMANDO FABBRI. — ANTONIO PELUFFO (h).

$32.00 20|pub. 10048 Jl.23-v.ag 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Borenztein el comercio denominado "Tienda La Francesa" que gira con los ramos de tienda y mercería en la calle José Enrique Rodó s|n de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordoñez 691 ciudad de Canelones (Escribanía Mazón). — Canelones, Junio 11 de 1953. — HENOCK EIDELMAN.

$24.00 20|pub. 10047 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Enrique Moreira la carnicería de la calle Arenal Grande 2119. Acreedores: escribanía Rivera; Zabala 1372 escritorio 35. — JOSE CAPELAN

$8.00 20|pub. 10037 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a Ividio Mariano Figueredo el comercio, ramo venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares sito en avenida Garibaldi N.o 1718, razón social Nazzari y Corral. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — FRANKLIN NAZZARI. — MANUEL CORRAL CANO. — OVIDIO M. FIGUEREDO.

$16.00 20|pub. 10036 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que en la fecha hemos clausurado el negocio de lavadero, que tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa 2866. Acreedores presentarse en la citada dirección. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 Julio de 1953. — MARIA del CARMEN C. de CAVAHNARO. — THUSNELDA M. F. de CABRERA.

$24.00 20|pub. 10032 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Alcides Rocha y Heber Nelson Dutro la pañería "La Vienesa", calle Rivera 2461. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379 piso 3, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904. — B. VADELL. — M. L. MEZZETTA DE VADELL. — E. VAZQUEZ PAN. — R. A. VOTTA DE VAZQUEZ. — R. STEVENAZZI GIUDICI. — C. A. MORENO DE STEVENAZZI.

$24.00 20|pub. 10064 Jl.23-v.ag.14.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Al... Kohman solar 5, manzana 73 (padrón 1174) y Raymundo A. López y Nelson Palerm solar 17, manzana 83, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 9857 Jl.17-v.ag.4.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se ha extraviado recibo de custodias del Banco de la República números: 121543, 121544 y 121550.

Por informes rogamos llamar al 82015. — Montevideo, Julio 21 de 1953.

$4.00 10|pub. 10039 Jl.23-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo rescindió con Eleazar C. Sanz la promesa de compra del comercio instalado en calle Comercio número 1721. Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso a los señores acreedores y público en general. — JOSE LORENZO — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 9961 Jl.22-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceado. A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1413, de esta ciudad, a los señores Celestino Alonso y Marcelino Alonso. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — JULIO ANTONIO MAGIONICO FERRI. — MARIA TERESA TECHERA DE MAGLIONICO.

$24.00 20|pub. 9949 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Constante Castro Meirana ha prometido vender al señor Fernando Lebrato el establecimiento en el ramo de carnicería denominado "La Comercial", instalado en Carlos M.a Maeso número 2838, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al Escribano Carlos A. Denby, Rincón 454, Ec. 217 dentro de los 30 días a partir de la 1.a de estas publicaciones (ley 26-9-1904).

$24.00 20|pub. 9996 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos en general, según ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto parcialmente la sociedad Hiller, Barat y Kleinman, denominada "La Atracción", sita en Avenida 18 de Julio 1487, ramo Confecciones para damas y niños, retirándose Ernesto Hiller, haciéndose cargo del activo y pasivo Kleinman y Barat. Por informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — ERNESTO HILLER. — EDUARDO KLEINMAN. — WILHEM BARAT.

$24.00 20|pub. 9993 Jl.22v.-ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Elizalde, prometió en venta al señor Pedro Irujo, la parte que le corresponde o sea la mitad indivisa del "Garage Pamplona" ubicado en el Bulevar Artigas N.o 2291, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio

$16.00 20|pub. 9977 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "Balbina Giménez Corbo y Cía.", librería y papelería en Minas, Departamento de Lavalleja, continuando con el activo y pasivo la señorita Balbina Giménez. Acreedores: J. H. y Obes 1240. — Montevideo. — NICOLAS R. SARTI. — BALBINA GIMENEZ CORBO.

$16.00 30|pub. 9962 Jl 22-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que mediante escritura pasada el 24 de Junio del corriente año ante el escribano David E. Schweizer, queda totalmente disuelta y liquidada la sociedad "Eleazar M. Bulanti Limitada", que giraba en la ciudad de Paysandú, debiendo dirigirse los acreedores al señor Eleazar M. Bulanti, calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Julio 3 de 1953. — "Mitor, S. A. — ELEAZAR M. BULANTI

$24.00 20|pub. 9755 Jl.14-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Esteban Rodríguez Lafferranderie, enajenará a Adolfo Emilio Rodríguez Lafferranderie su cuota en la Sociedad "A Rodríguez Lafferranderie Hnos" quedando esta disuelta, ramos: compraventa de vehículos automotores, representaciones, estación de servicio, taller mecánico y afines, domicilio esta ciudad Andrés Ceberio 697 Activo y pasivo a cargo del adquirente. Acreedores, 18 de Julio 649, en esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 San Carlos Adolfo Rodríguez Lafferranderie — Arturo E Rodríguez Lafferranderie. — Ana L. Piriz de Rodríguez Lafferranderie. — Renée V Piriz de Rodríguez

$24.00 20|pub 9778 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Felipe Guerra Fajardo y Arnaldo Fossemale mi lavadero sito en Uruguay 1631 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 a escritorio de la calle Buenos Aires N.o 523 de 17 a 18 horas — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — HEBERT ARAUJO BENITEZ

$16.00 20|pub. 9793 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, confitería bar venta de pan y fermentadas, sito en la calle doctor Carlos María de Pena N.o 4110, al señor Diego Gómez González (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — MIGUEL SEMINATI. — ALICE KOVLIAN DE SEMINATI.

$16.00 20|pub. 9736 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, fiambrería, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Millán N.o 3686|96 esquina Juan J. Arteaga, al señor Marcelino Bogo Padín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — FEDERICO IBARZABAL. — JUSTA VELAZQUEZ DE IBARZABAL. — MARCIAL LIMERES. — HORTENSIA IBARZABAL DE LIMERES.

$24.00 20|pub. 10181-Jl.27-v.ag.18.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Juan José Moreira Castro, la carnicería instalada en la calle Angel Salvo N.o 77 A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — CLAUDIO CAMPOS CANDIA. — EMILIA E. TARACIDO.

$16.00 20|pub. 10173-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario Ferreira, comunica que ha rescindido el compromiso de compra-venta del almacén, frutas y verduras sito en la calle Larrañaga 1723, que tenía con el señor Joaquín Moreno Acreedores presentarse en Santiago Nieva 2221, apartamento 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO FERREIRA. — JOAQUIN MORENO.

$16.00 20|pub. 10189-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Dante Hugo Paseyro la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras sita en la calle Larrañaga 1723. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOAQUIN MORENO DENIS. — DANTE HUGO PASEYRO

$16.00 20|pub. 10190-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Tomás Núñez y Porfirio Estévez que tenían constituída para la explotación del ramo pensión familiar sita en la calle Cuareim 1646, siguiendo al frente del comercio el señor Porfirio Estévez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS NUÑEZ. — PORFIRIO ESTEVEZ.

$24.00 20|pub. 10191-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores José y Antonio Negreira el almacén y bar de la calle Ricaurte N.o 901|03 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — JOSE RAMON ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10195 Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amador Penelo y la señora Flora Penelo de Alvarez, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2198 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — ISRAEL TULBOVICH. — MARIA CHAIT DE TULBOVICH

$16.00 20|pub. 10196-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Francisco y Mario Seoane, el almacén, bar y restaurant de la calle Dante N.o 2209 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — ANTONIO FERREIRO. — JUANA CODINA AMENGUAL DE FERREIRO.

$16.00 20|pub. 10194-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés Anido y Antonio Tucci, el café y bar de la calle Paysandú N.o 1350 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 20 de 1953. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 10193-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Vicente Filoteo Yanieri la casa de comercio ramo almacén, bebidas fermentadas sito en la calle Chile 4400 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIA PERUGORRIA DE RAÑO. — VICENTE FILOTEO YANIERI.

$16.00 20|pub. 10188-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio del almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en Paso Carrasco N.o 37, entre los señores Conrado Brignardello y Ernesto Veglio, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Conrado Brignardello, reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 17 de Junio de 1953.

$24.00 20|pub. 10182 Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a José y Severino Lameira la panadería "La Sublime" en la calle Chaná N.o 2014 16. Los interesados a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — (Fdo.) ANTONIO JOSE ESTEVEZ.

$24.00 20|pub. 10142 Jl.25-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Hipólito Rómulo Bonilla la librería y juguetería sita en la Avenida Millán N.o 2744. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedóres deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal al Esc. Ariel V. Sardeña, Misiones 1408 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — OLGA ALBA FRANCO de GUADALUPE. — WASHINGTON GUADALUPE.

$24.00 20|pub. 10140 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Roberto y Vicente Pedrosa de la casa de comercio que está instalada en la calle Canelones número 1052. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Pedro y Elida Grille González, 25 de Mayo N.o 555, 5to. piso. — VICENTE PEDROSA.

$24.00 20|pub. 10139 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a Eudaldo Melo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos en el Pueblo de "Aguas Corrientes", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, conocido por comercio Uría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 17 de 1953. — LAZARO LORCUZO. — JUAN CARLOS ODERA. — LUCRECIA LORCUZO de ODERA. — EUDALDO MELO.

$24.00 20|pub. 10101 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre Luis E. Campos y Ramón Varela por el almacén de comestibles y licencias alcohólicas, calle Ramón Alvarez N.o 253, La Paz, Canelones. A la vez se hace saber que Luis E. Campos en posesión de sus derechos y obligaciones con fecha 18 de Junio de 1953 prometió en venta dicho comercio a Blanca Aída Martínez de Giordano, quién tomó posesión del mismo el 19 de Junio de 1953. — La Paz, Julio 23 de 1953. — LUIS ENRIQUE CAMPOS. — RAMON VARELA. — BLANCA AIDA MARTINEZ de GIORDANO.

$32.00 20|pub. 10122 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ruben Alonso Elizalde el reparto de leche que realizo en esta ciudad, matriculado en la Intendencia Municipal con el N.o 88. — San José, 21 de Julio de 1953. — PABLO ALONSO.

$16.00 20|pub. 10147 Jl.25.-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro y Luis Valverde López el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1913. — PABLO J. VARELA. — MARIA MICHELENA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 10220 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor JUAN RAUL BOERO la provisión de comestibles y fermentadas sita en la calle Juan de Dios Peza número 2106. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — MIRTA MIR DE GANDARA. — ADONIS GANDARA.

$24.00 20|pub. 10221 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Federico Viñes el establecimiento comercial-industrial "Industria Jabonera Orir" calle Eduardo Acevedo 868 adquirido de Salomón Neffa Greieb. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SANTA CRUZ TAMBASCO y COMPAÑIA. — BERNARDINA PEREIRA Da FONSECA. — LUIS IGNACIO SANTA CRUZ. — JUAN JOSE TAMBASCO. — GLORIA TROPIANO.

$16.00 20|pub. 10262 Jl.29-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Armando D'Agata mi comercio en el ramo de importación de materiales de construcción sito en Gaboto 1750, quién tomó posesión el 23 de Febrero de 1953. Acreedores Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485. — DOMINGO ESCURRA. JUANA ROLANDO, ARMANDO D'AGATA

$16.00 20.pub. 9833 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender a don José Rufino Guecaimburu la mitad indivisa o cincuenta por ciento que nos corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, Restaurant y Hospedaje, gira en esta ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas esquina doctor César Piovene. — Pando, Julio 14 de 1953. — JUAN CARLOS BARRANQUET. — ALBA G MOREIRA de BARRANQUET

$24.00 20|pub. 9847 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Amoroso y Francisco Amoroso, el horno de pizza y fainá establecido en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2855 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — DANTE JOSE VERZELLO. — LINORTA FLEURQUIN DE VERZELLO.

$32.00 20|pub. 9849 Jl.16-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de Julio 21 de 1953, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panagrícola Corneli Cortimiglia Limitada" integrada por Antonio Corneli y Renzo Cortimiglia. Objeto: Operaciones agropecuarias, importación y exportación de máquinas y productos. Capital: $ 15.000.00, partes iguales, totalmente integrado Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma Social: que es "Panagrícola C. C. Ltda". los dos socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 158, F.o 607 L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 27 de Julio 1953.

$16.00 10|pub. 10252 Jl.29-v.ag.8.

"PRODUCTOS DOCTOR HIRSCH SOCIEDAD LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILILIAD LIMITADA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el veinticinco de Junio pasado por el escribano Isaac Goldman, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Jacobo Blechman y doctor José Hirsch, con el objeto de explotar el ramo farmacéutico y cosmético, especialmente los productos "Doctor Hirsch" y negocios conexos. Su domicilio ha sido fijado en esta capital, actualmente en la calle Canelones 857 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. El plazo ha sido fijado en diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, salvo un preaviso de 120 días anteriores al vencimiento de cualquier período. El capital ha sido fijado en $ 30.000.00 aportando: $ 15.000.00 c|u. Ha sido integrado el 50 o|o del capital en dinero efectivo. La administración estará a cargo de ambos socios conjuntamente. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 del corriente con el N.o 151 al F.o 583 del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Julio de 1953.

$32.00 10|pub. 10243 Jl.29-v.ag.8.

SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 5 de Junio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 164 al F.o 640 del L.o N.o 1 de Contratos se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Gunter Beck Burger y Edouard Sarofim, ambos solteros. Denominación: "Montevideo Export Compañy Limitada". Objeto: comercialización, importación, exportación e industrialización de textiles. Duración: tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada por períodos siguientes y consecutivos de tres años. Capital: $ 20.000.00 aportados: Edouard Sarofim: $ 8.000 00 y Gunter Beck Burger: $ 12.000.00. Administración: Edouard Sarofim. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Disolución: por muerte e incapacidad de los socios. — Montevideo, Julio 25 de 1953.

$20.00 10|pub. 10247 Jl.29-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pedro Guerra el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Municipio N.o 2251. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1953 — GREGORIO VALES — TERESA [illegible] de VALES.

$16.00 20 pub. 9707 J[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Andrés Alberto Arzeno el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garzón N.o 1945. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953 — PEDRO RAMON OLIVERA. — ANGELA ZEDRON de OLIVERA. — PEDRO OLIVERA — MARGARITA FERNANDEZ de OLIVERA

$24.00 20 pub 9[illegible] J[illegible] 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Alonso Maceira, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1301, esquina Yaguarón. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — SUCESION de LORENZO CAMERA.

$24.00 20 pub. 9798 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Enrique Santos y José Omar Gómez la provisión de comestibles, sita en la calle Duvimioso Terra N.o 1502. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 2 de Julio de 1953. — CARMELO TURIELLO. — EMA DI STACIO de TURIELLO

$24.00 20|pub. 9799 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Martín Kosseda Ehlert y Lothar Grundmaan el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Echevarriarza N.o 3363. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1953. — JORGE LOENHARDT.

$24.00 20|pub. 9803 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Alfredo Persivale Giacusa la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Miguelete N.o 1985 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1953. — DORA GELMAN DE PUSTILNYK.

$16.00 20|pub. 9796 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Ovidio Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Félix Laborde número 2598 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — MANUEL MARIEZCURRENA. — PILAR SALANUEVA de MARIEZCURRENA. — RAFAEL ARBIZA. — PILAR CASTRO de ARBIZA. — ADOLFO QUINTAS.

$24.00 20|pub. 9800 Jl.15-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 4 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 136 al folio 254 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Lefard Limitada". Objeto: Taller mecánico para la reparación de vehículos automotrices y afines. Socios: Ramón Díaz Gaspar, Roberto Vázquez Barriere, Eduardo Ricardo Laens Mesejo y Ramón Alvaro Fernández Gadea. Capital: $ 26.000.00, totalmente integrado. Aportes: Díaz, $ 20.000.00; Vázquez Barriere, $ 5.000.00; Laens, $ 500.00 y Fernández, $ 500.00. Plazo: 4 años, a contar del 1.o de Agosto de 1952, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración: A cargo de los socios, representando a la sociedad los doctores Díaz y Vázquez Barriere, actuando uno cualesquiera de ellos con uno cualesquiera de los señores Fernández y Laens. Ejercicio sociales: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Domicilio: Montevideo. Fondo de reserva: 5 o|o.

$24.00 10|pub. 10209 Jl.28-v.ag.f.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Miguel Angel Forestier el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte 1850. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — ESTELA MENENDEZ DE ALLO.

$16.00 20|pub. 10228 Jl.29-v.ag.20.

AL CO... Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley ... de 1904, con intervención ... Democracia 2068, he prometido en venta ... Eugenio Quintans la provisión y bar calle Lima 1552 — Montevideo, Julio 3 de 1953 — REINA MURIAS DE M...

$8.00 10|pub. 9597 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

... MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE y MARIA ESTHER R. RODRIGUEZ venden a Deolindo y Guillermo León el bar y billares de Sierra 2230 ley 26 Setiembre 1904 Acreedores comercio.

$8.00 20 pub. 9619 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Elhordoy y Giachero" café, bar, pizzería y repostería de la calle Treinta y Tres s|n esquina Tomás Berreta, de la ciudad de Canelones Activo y Pasivo a cargo del señor Juan Héctor Giachero. Ley 26|9|1904). Montevideo 1.o de Julio de 1953 — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY.

$24.00 20|pub. 9602 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pascual Gallo, el almacén de comestibles de la calle Junta Económico Administrativa N.o 2069 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1953. — RUBEN MOSEGUE — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE.

$16.00 20|pub. 9601 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fuentes, la lechería establecida en Tuyutí N.o 2710 habiendo tomado este posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1953. — LEONIDES READ ANDRADE. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$24.00 20|pub. 9624 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Arezo Díaz, el café y bar establecido en Treinta y Tres N.o 1505, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — JESUS BLANCO GARCIA. — MARIA JESUS POSE DE BLANCO. — PLACIDO H. BOTELLO MIRANDA. — OLGA ELSA BIANCHI DE BOTELLO.

$24.00 20|pub. 9625 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Blanca Iris Signorilli de Dinetti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentados, establecido en Itapebí N.o 2122, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1953. — MARIA SEARA GARCIA DE VIDAL. — JOSE VIDAL ESPADA.

$24.00 20|pub. 9627 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Padua S. A. el activo y pasivo de la sociedad José Lizarraga e hijos sita en la calle 25 de Mayo N.o 712, llamando a los acreedores para que presenten sus comprobantes en Misiones N.o 1486, cuarto piso. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — LECUMBER y ETCHEGORRY

$24.00 20|pub. 9620 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Santander N.o 2000 a Rogelio A. Castillo Rodríguez y Rosa F. Castillo Ferro Acreedores en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953 — CARLOS SAATJIAN

$16.00 20 pub. 9611 Jl.10-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la sociedad que gira en esta bajo la razón social de 'Oberlander y Tembi" en el ramo de fabricación de corbatas, pañuelos y anexos con sede en Ciudadela 1271 quedándose el señor Meilech Oberlander con todo el activo y pasivo de la Sociedad. — ... DORO TEMBI — Meilech Oberlander

$24.00 20|pub. 9901 Jl.16-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ... Gómez Caba... y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Ramón Tobler y Manuel María Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Gabriel A. Pereira, N.o 3151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — PLACIDO AÑON MIRA.

$32.00 20|pub. 9850-Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir del compromiso de compraventa del comercio de la Avenida San Martín N.o 2401 propiedad del señor Ricardo Palleiro. — Acreedores: Colón 1379, Esc. 10. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — ENRIQUE ISIDORO MAS.

$16.00 20|pub. 9945 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer que por documento privado que firmamos el 15 de Julio de 1953, dejamos rescindido el contrato que habíamos suscrito el 29 de Diciembre de 1952 constituyendo una sociedad comercial colectiva para la explotación metalúrgica e industrial de minas, canteras y yacimientos y comercialización de sus productos, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 13 del Libro 1 de Contratos. Ocurrir: Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — ALBERTO NOVOA OLTRA. — JAMES ARTHUR STIRLING.

$24.00 20|pub. 9914 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender el Hotel "ALCAZAR" ubicado en Piriápolis, Departamento de Maldonado, con todas sus existencias a don ALEJANDRO OLIVERO. A los fines de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — FRANCISCO P. SILVEIRA o FRANCISCO P. SILVEIRA y CIA. — ALEJANDRO OLIVERO.

$32.00 20|pub. 9921 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1700, prometimos vender al señor Antonio Méndez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Spencer N.o 4642 Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1953. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO de CAAMAÑO.

$24.00 20|pub 9602 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; se ha prometido vender el señor Silvio Packer Furrst la casa de comercio en el ramo de Casa de Modas sita en la calle 18 de Julio 2040 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio — FANNY SVIRSKY DE OSIN. — SILVIO PACKER.

$16.00 20|pub. 9884-Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904 hacemos saber que: A) hemos disuelto la sociedad "Diego y Novo" que para la explotación de panadería y anexos giraba en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, últimamente en Carlos Reyles N.o 701 "Panadería La Moderna"; B) Setembrino Olivera y Margarita Alfaro de Olivera vendieron a José Diego su parte en el referido comercio "Panadería La Moderna" sito en el local citado Acreedores 18 de Julio 629. — San Carlos. — San Carlos, Junio de 1953. — JOSE DIEGO. — BENJAMIN DIEGO. — PEDRO NOVO. — ANA GALAN de NOVO. — SETEMBRINO OLIVERA — MARGARITA A. de OLIVERA.

$32.00 20|pub. 9779 Jl.15-v.ag.7.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 591, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1953; 3.o) Elección de dos Directores Suplentes por un año; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 5|pub. 10010 Jl...-v.ag.1.o.

MARAFFI LTDA.

Hago saber mi desvinculación de la Sociedad "Maraffi Ltda.", con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2058, que explota el comercio en el ramo de instalaciones eléctricas, comercialización e industrialización de materiales eléctricos, mecánicos y ramos afines, por escritura realizada el 27 de Mayo último ante el escribano Alberto Rodríguez Lemes (Disolución Parcial, Cesión de Cuotas), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Roberto Accar Maraffi Rodríguez y Risler Gervasio Artigas Ibarra. Acreedores en dicho domicilio. — DOMINGO EDUARDO MARAFFI RODRIGUEZ. — Montevideo, Julio 1.o de 1953.

$16.00 10|pub. 10070 Jl.24-v.ag.4

LAS DOS HERMANAS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura autorizada el 23 de Abril de 1953, por la escribana Mabel Secondo de Rabellín e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1953, con el número 123, F.o 439, del Libro 1 de Contratos, se modificó el contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada "Las Dos Hermanas Limitada", dándoles efecto a dichas modificaciones al 1.o Enero de 1953, así: Plazo: Prorrogado por dos años a contar del 1.o de Enero de 1953, siendo prorrogable anualmente, salvo que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas disponga lo contrario. Capital: Queda aumentado a la cantidad de $ 90.200, aportado: Cristóbal Serra Fernández $ 20.000.00; José Puñal García $ 8.000.00; Antonio Russo $ 24.000.00 Rafael Melgarejo $ 23.000.00; Pascual Russo $ 13.000.00; Emilio Buttafuoco pesos 2.200.00. Administración y dirección: Antonio Russo y Cristóbal Serra Fernández. Firma social: Los dos administradores conjuntamente o uno de ellos con cualquier otro socio. Deducida la reserva legal, las utilidades líquidas se repartirán en proporción a los capitales. El 60 o|o de esas utilidades no podrá ser retirada por los socios hasta la finalización del contrato.

$32.00 10|pub. 10084 Jl.24-v.ag.4.

"L. I. S. A."

LAVADERO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en el local de la Empresa, calle Espinillo N.o 1275, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 2.o) Designación del liquidador y facultades del mismo

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. Para que esta asamblea se considere constituída será necesaria la presencia de las tres cuartas partes del capital integrado. — El Directorio.

$22.40 5|pub. 10183 Jl.27-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Castro y Méndez, el bar bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — JACOBO MADRID VEGAS. — MARIA ANTONIA PUSHMAN DE MADRID.

$24.00 20 pub. 9621 Jl.13-v.ag.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública que autorizó el escribano Hugo O. Wolter Reims el día 16 de Julio de 1953, cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, el señor David J. Smith Jr. y la señora Laura Otheguy de Garrido, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Objeto: importación y representaciones en general. Denominación: "National Paper And Type Company del Uruguay Limitada". Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en el país. Capital: $ 100.000.00, aportados: $ 99.000.00 por el señor Smith y $ 1.000.00 por la señora de Garrido. Se aportó el 50 o|o en efectivo al firmarse el contrato. Administración a cargo del señor Antonio ... Plazo: ... al 30 de Setiembre de ... año.

$28.00 10|pub. 10061 Jl.23-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Lámaro S A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Inmobiliaria Lámaro S. A." solicitando la inscripción del aumento de capital, que se transcribe a continuación: Testimonio: Acta. — En Montevideo, a 1.o de Diciembre de 1952, siendo las 9 y 30 horas, se reúnen los accionistas de la "Compañía Inmobiliaria Lámaro S. A." en el local del Palacio Salvo piso 9 en asamblea general extraordinaria en cumplimiento de los artículos 26 y 22 de los estatutos sociales. De acuerdo al artículo 21 de los mismos se comunicó a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas esta reunión, no realizándose publicaciones debido a que concurrieron la totalidad de los accionistas como consta a fs. 3 del libro "registro de accionistas" rubricado que posee esta Compañía. Se hacen presentes en esta asamblea los Inspectores de la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, señor Roby Nelson Raicciopi y señorita Aurora Castro. Ocupa la presidencia el ingeniero Antonio Lámaro ordenando pasar a tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea; 2.o) Proyecto de modificación de los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales, cuyo proyecto se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se pone a consideración el primer punto de la orden del día y dado que sólo hay cuatro accionistas se decide por unanimidad que firmen todos el acta de la asamblea. A continuación se trata el segundo punto de la orden del día, (modificación de los artículos 5.o y 6.o), los cuales son aprobados por unanimidad de la asamblea, y que para su debida constancia se transcriben a continuación: "Artículo 5.o. El capital de la Sociedad será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, constituído por una serie de acciones fundadoras de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y otra serie de acciones ordinarias de ochocientos mil pesos (pesos 800.000.00). El valor de cada acción será de mil pesos ($ 1.000.00), que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones serán al portador". — "Artículo 6.o. El capital que se fija por el artículo anterior podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Este aumento de capital, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. Las acciones correspondientes a esta ampliación del capital serán igualmente al portador y se denominarán acciones ordinarias". — Siendo las 9 y 45 horas, se declara terminado el acto, en vista de haberse aprobado todos los puntos de la orden del día. — (Fdos.): Ing. A. Lámaro. — Silvano Toti. — W. U. Pintos Risso. — A. Lámaro Philippe. — (Al margen, en sello): Impuesto a las Ganancias Elevadas: Oficina de Recaudación: 24 Diciembre 1952. — (Fdo.): Ruby Nelson Raicciopi. — Concuerda con el original de su tenor que tengo a la vista y obra del folio 28 al folio 29 del libro "actas de asamblea" de la entidad "Compañía Inmobiliaria Lámaro Sociedad Anónima", anotado con el número 1166 al folio 142 del libro respectivo, del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En fe de ello, y a solicitud de la interesada, expido el presente en dos fojas de sellado de veinticinco centésimos, serie A, números 1040124 y 1064938, y lo signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. (Signo notarial). — F. A. Figueroa Serantes. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano. — Protocolización número uno: En la ciudad de Montevideo, el día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano, comparecen los señores ingenieros don Silvano Toti y arquitecto don Walter Ulises Pintos Risso, en representación, por su carácter de apoderados, de la persona jurídica denominada "Compañía Inmobiliaria Lámaro Sociedad Anónima" con domicilio legal en el escritorio trece, piso noveno, de la finca "Palacio Salvo", de esta ciudad, y dicen: Que solicitan la agregación del testimonio que antecede al registro de protocolizaciones del escribano actuante, y se le expida copia para la entidad que representan. Y yo, el infrascripto escribano, hago constar que: A) Leo esta acta a los comparecientes, quienes, previa ratificación, firman ante mí; B) De conformidad con lo solicitado precedentemente, agrego a mi registro de protocolizaciones, con el número uno, en la fecha y del folio uno al folio dos, el testimonio que antecede con la presente acta; C) Esta protocolización, no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual registro de protocolizaciones. — Silvano Toti. — W. U. Pintos Risso, (signo notarial): F. A. Figueroa Serantes, Escribano. — Es copia de su original que obra agregado a mi registro de protocolizaciones del año corriente. En fe de ello, y para "Compañía Inmobiliaria Lámaro Sociedad Anónima", la expido en dos sellados de un peso, serie A, números 1518498 y 1518499, que signo y firmo en la fecha y lugar de su agregación. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano. — Copia: "Mayo 9 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. — Silvano Toti, en representación de "Compañía Inmobiliaria Lámaro S. A.", según lo justifico con el poder que acompaño, constituyendo domicilio en Rincón 467, piso 1, al señor Ministro digo: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño, mi representada decidió en la asamblea general extraordinaria celebrada el 1.o de Diciembre de 1952, ampliar el capital de la sociedad, elevándolo a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya. Por tanto al señor Ministro solicito: Que previos los trámites correspondientes se sirva aprobar dicha resolución. Otrosí: Que solicito se me devuelva el poder con el cual he justificado la personería invocada. Otrosí: Que soy ciudadano italiano, como lo justifico con la Cédula de Identidad número 847109. — Silvano Toti. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Sin observaciones que formular al proyectado aumento a $ 1:0000.000.00, del capital autorizado de Compañía Inmobiliaria Lámaro S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 5.o de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía Inmobiliaria Lámaro S. A.", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — Vista: la solicitud de "Compañía Inmobiliaria Lámaro Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, resueltas en asamblea general extraordinaria de fecha 1.o de Diciembre de 1952. Considerando: la presente reforma estatutaria, con el aumento de su capital autorizado, que es de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Inmobiliaria Lámaro Sociedad Anónima" a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ingeniero Silvano Toti y arquitecto Walter Pintos Risso, en sus caracteres de Directores de la Compañía Inmobiliaria Lámaro S. A., constituyendo domicilio en Rincón 467, piso 1 al señor Juez decimos: 1.o) Que según lo justificamos con el testimonio y copia que acompañamos nuestra representada ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo a ampliar su capital hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), lo cual solicitamos sea inscripta en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que nos conceda la matrícula de Comerciante para la Sociedad que representamos. A estos efectos hacemos presente: 1) Que el domicilio es el Palacio Salvo, piso noveno; 2) El objeto se halla inscripto en el artículo 4.o de los estatutos que acompañamos; 3) Que no tiene Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Será justicia. — W. Pintos Risso. — Silvano Toti. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2163. Entrada 29 Mayo 1953. Salida 1.o Junio 1953. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Julio C. Espínola — 7231. Montevideo, Junio 8|953. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 18, en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional ficto, procédase a la matriculación solicitada, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas. — Montevideo, 24 de Junio de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 7231 de fs. 20, con el N.o 19 al folio 117 del libro N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Recibido hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Lamas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$210.00 1|pub. 10360.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de Agosto de 1953 a la hora 16, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31853 Ag.1.o-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 30. — (4.o llamado)

Artículo: Sábanas de lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 14 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31854 Ag.1.o-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 41 — (4.o llamado)

Artículos: Barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos para martinica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Agosto 13 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31855 Ag.1.o-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 78 — (1er. llamado)

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con una línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería número 12, en la Ciudad de Rocha.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 14 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31856 Ag.1.o-v.ag.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MONTEVIDEO (URUGUAY)
ARRENDAMIENTO DE UN BUQUE DE 11.200 TONELADAS D. W. CON CALADO 7 M. 965

1.o Se oyen ofertas hasta el día 13 de Setiembre de 1953 para el arrendamiento del S|S

"Almirante Rodríguez Luis", bajo bandera uruguaya, con obligación de efectuar a cargo del fletador las reparaciones necesarias para obtener la clasificación caducada, según especificación del Lloyd's Register of Shipping, que se pondrán a disposición de los interesados.

2.o El plazo del arrendamiento será de 4 (cuatro) años, a partir de la obtención de la clasificación. El oferente podrá proponer mayor o menor plazo indicando condiciones.

3.o La oferta debe indicar: A) Precio y forma de pago; B) Garantías; C) Seguros; D) Causas de rescisión y cláusulas penales (multas).

4.o Las características del barco están en el Registro del Lloyd's de los años 1946 - 47, bajo el número 68.446; velocidad y cosumo actuales, de 8 a 8 1|2 nudos y aproximadamente 44 toneladas de carbón por singladura.

5.o La relación de las reparaciones, planos y detalles sobre estas condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt número 160 (tercer piso), Montevideo (Uruguay), y también en las Embajadas del Uruguay en Londres, Wáshington, París, Roma y Bonn, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) moneda nacional uruguaya o su equivalente al tipo oficial.

6.o El buque podrá ser inspeccionado en su fondeadero, en el muelle Florida, puerto de Montevideo.

7.o Dirección telegráfica: Portboard, Montevideo. Dirección postal: rambla F. D. Roosevelt número 160.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31850 Ag.1.o-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|953 por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31826 Ag.1.o-v.ag.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 10|53 - Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 camionetas y 1 auto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31859 Ag.1.o-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69043. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. Baars y Zoon N. V., (Holanda), solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10392 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 68970. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Uruguay, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10410 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69040. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de las clases 1; 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10383 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69042. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., solicita la marca "CAZAR 2", para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10391 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69044. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras, (Montevideo), solicita la marca "SINGAPUR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10390 Ag.1.o-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9755. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor James Edward Kinnerar, de Stourbridge, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de, o relacionado con armaduras estructurales y de los elementos empleados en las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10403 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 9756. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha el señor Jaime Rotger Alemany, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación rápida de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10393 Ag.1.o-v.ag.12.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la casa colectiva N.o 8, constituída por 5 blocks, e integrada por 114 viviendas, a ubicarse en el predio sito en Camino de las Instrucciones y Camino Propios.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31857 Ag.1.o-v|ag.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 388 — Primer llamado
Adquisición de 12.000 kilogramos de planchuelas de acero

Fecha de apertura; Setiembre 2 de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31858 Ag.1.o-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Número 1196. — Heladera eléctrica. Apertura: 12|8|53, 15 horas.

Número 1168. — Toldos de lona. Apertura: 12|8|53, 15 y 30 horas.

Número 1226. — Pedregullo, gravilla, etc. Apertura: 12|8|53, 16 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes Municipales, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31851 Ag1.o-v.ag.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 1.o de 1953

7.a Sección

JUAN JOSE QUINTAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1488 y **DIVER LUCILA ALBERTO**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1488.

12.a Sección

JORGE DARWIN MALLARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2938 y **NORA MARIA PORTA**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2938.

JOSE LUIS FONTANA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Thompson 3003 y **MARIA LUISA DURANTE**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3003.

MANUEL VIERA, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado Burgues 2922 y **FLORINDA AURIA PARDIÑAS**, 38 años, soltera, española, domiciliada Burgues 2922.

SAMUEL ALTSTUT, 64 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado Dgo. Aramburú 1389 y **PERLA GORZYCHANSKY**, 59 años, viuda, polaca, domiciliada Dgo. Aramburú 1389.

14.a Sección

ANTONIO GAMERO VIÑAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1058 y **LEONOR TERESA MALLO**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1058.

EFREN MARIA DIANO LEZCANO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Rca. Francesa 716 y **MARIA ESTHER LANDO CARNEVALE**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 910.

ADOLFO FLORENCIO CARRACEDO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 778 y **BLANCA ROSA MORALES**, 31 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 778.

16.a Sección

ENRIQUE RAUL RODRIGUEZ, oriental, soltero, 22 años, jornalero, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4410 y **GLADYS MIRTA BOTELLO**, oriental, soltera, 19 años, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4410.

JUAN SALOMON ABISAB, oriental, soltero, 31 años, oriental, domiciliado Laureles N.o 1085 y **ZULMA EVA BLANCO**, oriental, divorciada, 24 años, oriental, domiciliada Laureles 809.

JOSE MALINOFF, 47 años, divorciado, sastre, ruso, domiciliado Paso de la Arena y **ELBA CARVALHO**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

20.a Sección

LEONARDO DIZ, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4011 y **ADELINA MAGDALENA JANAVEL**, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4011.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO DA CUNHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3595 y **MAXIMA SANCHEZ**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3595.

ULISES CARRATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4097 y **CIRILA RATTO**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4097.

24.a Sección

JOSE PICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3379, Apto. 3. y **EDELMIRA GODOY**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3379, Apto. 1.

HECTOR MARCIAL FOJO DE LEON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3512 y **FELICIA BAGLIVO TORTONA**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3645.

PEDRO GLICERIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra Rossell 1602 y **ATANASIA COITIÑO**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1545.
$2.00 3|pub. v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Langa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAYETANA FRANCO DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "Cayetano" debe decir "Cayetana"; B) La de su matrimonio, pues donde dice "Rosa Cayetano" debe decir "Cayetana"; y C) La de nacimiento de su hijo Ariel, pues donde dice "Rosa Cayetana" debe decir "Cayetana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 10394 Ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RIBEIRO REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10406 Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JOAQUINA, IRMA y NELSON DE OLIVEIRA SALDIVIA en el sentido de sustituir donde dice "D'Olivera" por "De Oliveira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 10408 Ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA GONZALEZ DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 10|pub. 10404 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10382 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO BANGERTER, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Kondoerfer" y "Konderfer", debe decir: "Korndörfer". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 10388 Ag.1.o-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos: "MARTINEZ, HECTOR ARMANDO y BLANCA AYALA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Armando Martínez y Blanca Ayala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante esto Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10387 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAMON TEXEIRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y de defunción de Ramón Texeira estableciéndose que donde dice "Techera" debe decir " Texeira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10384 Ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DA ROSA o DARROSA DE HIPPOLITI o IPPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10377 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MORTIRA DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10411 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA ALBANO DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Gorgelina" en lugar de "Teodora". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10381 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO
Violación ley N.o 10940
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JAIME MARTINEZ LAMEIRO. Violación ley 10940", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1951 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cu... de acuerdo con los artículos 222, 243, 251 y siguientes, del C.I.C. 46, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del C. Penal, 39 y siguientes, ley 10940 y decreto 28 de Abril de 1947, el procesado Jaime Martínez Lameiro, con comercio en Pérez Castellanos 1494 fué condenado como infractor de la citada ley 10.940 por vender carne a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$4.80 1|pub. 10380 Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de don CONRADO PEREZ con doña MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, donde la contrayente aparece con el nombre de "María Haydée", debe decir "Mamerta María Aída"; B) Nacimiento de "Conrado Alberto Pérez"; donde el nombre de la madre aparece como "María Haydée", debe decir: "Mamerta María Aída". — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 10407 Ag.1.o-v.ag.18.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel E. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA AURELIO MARTIN y SALOME WIRTH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 32, F.o 562, se hace saber, que por resolución N.o 3864, de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Aurelio Cabrera Camacho y Salomé Wirth Wirth y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10402 Ag.1.o-v.ag.24.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CRESTA JUAN. Incapacidad", L.o 33, F.o 7, se hace saber, que por interlocutoria N.o 5.464 de fecha 27 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Cresta, designándose curadora del mismo a doña Emilia Cresta, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10401 Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida", L.o 32, F.o 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez, nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que, donde su nombre figura Fabiano, debe decir Fabián, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 10400 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ZAGARZAZU GORTARI o GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10399 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FREGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub. 10398 Ag.1.o v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10385 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Plada (Nicomedes Demetrio) con GONZALEZ (DOMINGA), Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 575), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicomedes Demetrio Plada y Dominga Gonzlez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10369 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO ANGEL MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 10370 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO o CONSTANCIO F. ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10371 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10374 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GUTIERREZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Maldonado, Junio 17 de 1953. — **Dr.** Rafael Acdiego Bruno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10372 Ag.1.o-v.ag.12.

HECTOR F. ROSSI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 76.452. Cobro ejecutivo de pesos L.o 3 F.o 137", se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Héctor F. Rossi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 3.066.67) del inmueble padrón número setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en la vigésimo segunda sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli, del 13 de Mayo de 1953, tiene una superficie de doscientos treinta metros ochenta decímetros (230 mts. 80 decímetros) y se deslinda así: 10 metros 78 cms. de frente al Nordeste sobre la calle León Pérez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 mts. 83 cms. de la esquina que se forma con la calle Juan Acosta; 21 mts. 47 cms. al Noroeste confinando con el padrón N.o 76.451; 10 mts. 73 cms. al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67.894; y 21 metros 47 cms. al Sudeste, confinando con el padrón N.o 76.453.

Serán de cargo del postor: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeude hasta el momento de la escrituración; y el de los demás derechos reales que graven el referido inmueble. Serán de cargo del ejecutado: los gastos y honorarios de escrituración; los del perito tasador y del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que graven la transferencia de dominio; el pago de siete cuotas de amortización de la deuda por pavimento que afecta el expresado inmueble; los gastos judiciales devengados en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra Manuela Fraga de Suárez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12, F.o 312" en trámite ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlo. — Montevideo, Junio [illegible] de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub. 10367 Ag.1.o-v.ag.18.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, en los autos: "DOLORES GARETA de BARBOSA con CASELLA y DURAN. Disolución y Liquidación de Sociedad, L.o 37, F.o 413", rematará el lunes 17 de Agosto y días siguientes de 14 a 19 horas y al mejor postor, todas las maquinarias, muebles, útiles, herramientas y repuestos del Establecimiento Mecánico sito en la calle Paraguay N.o 1690, que consisten en: Tornos con motores marcas "E. Quinke"; "Gresher", "Glass", "Norton", Rectificadoras de cilindros, máquinas fresadoras, bruñidoras, fundidoras de bielas, rectificadoras "Van Norman", Prensa hidráulica, taladros, cilindros, válvulas, pistones, equipo de soldadura eléctrica, fresas, cantidad de herramientas, muebles, útiles y cantidad de repuestos; Rulemanes, pistones, pernos casquillos, campanas y cantidad que no se detallan y estarán a la vista.

Exhibición desde el jueves 13 de 8 y 30 a 11 y de 14 a 18 horas.

Nota: El desmantelamiento de las máquinas será de cargo de los compradores.
$[illegible] [illegible]pub. 10375 Ag.1.o-ag.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor [illegible] tada en autos: CARPANETTO TOMASA MARIA y FORTUNATO TIMOTEO [illegible] NIMO CARPANETTO. Incapacidades Libro 31, Fo. 69[illegible], se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José Ellauri N.o 1330, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 30.524, que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de 27 de Mayo último, inscripto con el N.o 27.132, en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes, consta de una superficie de 374 metros 534 centímetros, que se deslindan así: 17 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle José Ellauri, distando 12 metros 49 centímetros de la esquina formada con la calle Dr. Francisco J. Muñoz; al Norte, 3 rectas que partiendo del frente miden: 5 metros 14 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 7 metros, corriendo la primera, de Oeste a Este, la segunda, de Norte a Sur, y la tercera de Oeste a Este, lindando por todas ellas con el inmueble empadronado con el N.o 30.525; al Noreste, 2 rectas, la primera de 4 metros 50 centímetros, y la segunda de 21 metros 55 centímetros, lindando por ambas, con el inmueble empadronado con el N.o 30.525; al Sudeste, 8 metros 64 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 30.304; al Sudoeste, 16 metros 40 centímetros; y al Sur, 10 metros 86 centímetros, lindando por ambos vientos, con el inmueble empadronado con el número 30.522.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el inmueble descripto se encuentra con todas las mejoras presentes hasta el momento del remate, totalmente pagadas; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Treinta y Tres 1312.
$102.00 15|pub. 10367 Ag.1.o-v.ag.18.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO UMPIERREZ y SILVANO UMPIERREZ. Incapaz, L.o 3, F.o 465", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de $ 900.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, en la manzana N.o 107, empadronado con el N.o 1277, lindando: en 49 metros al Norte, con Ramona Larrosa de Medina; 44 metros al Sur, con Emiliano Cabrera y 24 metros 10 centímetros por sus costados Este y Oeste, lindando con Jacinto Pereira y Modesto Gutiérrez y calle Jacinto María Alvariza, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el título del bien a rematarse se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 10368 Ag.1.o-v.ag.18.

MONTE-ROSA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2do. llamado

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1953 a las 16 horas, en nuestra sede, Cno. Cont. Tonkinson 4587, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o) Elección del Directorio y síndico titular y suplente por el ejercicio 1953 y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$14.00 7|pub. 10409 Ag.1.o-v.ag.8.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto del corriente año a la hora 17, en su sede industrial, calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1952-53 e informe del síndico; 2.o) Elección de dos Directores Titulares y dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al Decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 10397 Ag.1.o-v.ag.6.

GARINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1953 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito N.o 573 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1953. 2.o) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales. —El Directorio.
$19.20 8|pub. 10379 Ag.1.o-v.ag.10.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1953 a las 21 horas en el local de la Junta Local Autónoma de San Carlos, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 820, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Propuesta de fusión de las Cajas Populares de San Carlos, Pan de Azúcar y Maldonado para transformarlas en un Banco; 3.o Reforma de los artículos 3.o, 18 y 42 de los estatutos en vigencia.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por lo estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Se deja constancia que esta convocatoria fué hecha por primera vez el 22 de Julio de 1953, habiéndose anulado por no registrarse el capital exigido por los estatutos. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal. Secretario.
$32.00 10|pub. 10373 Ag.1.o-v.ag.12.

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de Acciones Preferidas (Series A, B, C y D), pasar por la Caja de la Sociedad 18 de Julio 907, piso 4, munidos del cupón N.o 13, a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del 3 1|4 o|o (tres y cuarto por ciento), correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1952-53, vencido el 31 de Julio de 1953.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieren cobrado el dividendo correspondiente a los cupones N.os 4 y 5, que a contar de Octubre 29 de 1953, perderán todo derecho a dicho dividendo (artículo 39 de los estatutos). — La Gerencia.
$9.00 3|pub. 1038[illegible] Ag.1.o-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el día 25 de Junio de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 508-147 al folio 564 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Restaurant Morini Soc. Resp. Ltda.". Objeto: Explotación Restaurant, importación, representaciones, comisiones y consignaciones en general. Socios: Serafín Tomé Estevez, Eulogio García Garda y Plinio Morini Morini. Capital: $ 30.000.00, totalmente integrado. Aportes: Tomé Estevez $ 14.500.00; García Garda pesos 14 500.00; Morini Morini $ 1.000.00. Plazo: dos años a contar desde la fecha de su constitución, prorrogable por períodos iguales de dos años. Administración: A cargo de los socios Serafín Tomé Estevez y Eulogio García Garda conjuntamente. Ejercicio Social: 1.o de Julio al 30 de Junio subsiguiente. Domicilio: Reconquista 714 Montevideo. Fondo de Reserva 5 o|o. Directorio: Los tres socios. — SERAFIN TOME ESTEVEZ — EULOGIO GARCIA GARDA y PLINIO MORINI MORINI.
$24.00 16|pub. 10396 Ag.1.o-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Berta Gianelli de Supplici Sedes enajenará a sus socios los señores Antonio Michelena y Luis Induni, la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Comercial de esta plaza "H. Supplici Sedes y Cía.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953.
$32.00 20|pub. 10378 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la firma Morini, Barreiro y Lorenzoni, que giraba en la calle Reconquista No 714 de esta ciudad. Acreedores con los justificativos de sus créditos en Soriano 1073. — Suc. MORINI. Suc. BARREIRO y Suc. LORENZONI.

$24.00 20|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la Sociedad "Méndez y Doppelgaz" fábrica de máquinas y T. mecánico, de la calle Treinta y Tres N.o 300 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Isaac Méndez Hernández. Activo y pasivo a cargo del otro socio, señor José Máximo Dóppelgatz. Acreedores en la citada dirección. — Florida, Julio 7|953. — ISAAC MENDEZ. — JOSE M. DOPPELGATZ.

$24.00 20|pub. 10386 Ag.1.o-v.ag.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Chadwick, Weir y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Activo inmovilizado—

Inmuebles	$	63.057.48
Muebles y útiles	"	6.610.19
Automóviles	"	12.836.25

Activo disponible—

Caja y Bancos	$	114.264.06

Activo exigible—

Deudores varios	$	245.500.28

Activo realizable—

Títulos y acciones	$	168.894.92

Activo transitorio—

Cuentas varias	$	4.007.09
Cuentas de orden	"	6.835.34
	$	622.005.61

Pasivo —

Pasivo no exigible—

Capital y reserva	$	269.276.17

Pasivo exigible—

Acreedores varios	$	225.307.72

Pasivo transitorio

Cuentas varias	$	120.586.38
Cuentas de orden	"	6.835.34
	$	622.005.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla inscripto a folios 991 del libro Copiador rubricado el 3 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 21.60 1|pub. — 6385.

"Bome S. A."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe —

Baja y Bancos	$	577.24
Títulos y acciones ...	"	7.950.00
Materias primas y envases	"	62.841.95
Deudores en cuenta corriente	"	41.537.14
Depósitos en garantía	"	1.091.83
Inmuebles y sus accesorios	"	45.648.59
Máquinas y herramientas	"	9.756.18
Mubeles, útiles e instalaciones	"	2.089.54
Gastos anticipados	"	4.900.00
Valores en custodia ..	"	15.000.00
	$	191.392.47

Haber —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.313.28
Fondo de reserva especial	"	2.777.07
Bancos y acreedores en cuenta corriente ..	"	61.584.83
Directorio, Síndico, Dividendos, etc.	"	1.190.43
Banco Hipotecario del Uruguay	"	4.917.13
Fondo de amortizaciones	"	1.609.73
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	191.392.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de balances rubricado el 7 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 27.60 1|pub. — 6713.

Compañía Ultramar S. A.

Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Activo disponible:

The National City Bank of New York	$	108.05
Hayden, Stone y Co., N. Y. (en el exterior U$S 1.503.44 a 274.25	"	3.881.31

Activo transitorio:

Impuesto ley 11.073 ..	"	225.00
Menos: Reserva para amortización	"	45.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo al 31|12|51	"	891.91
Gastos del ejercicio ...	"	150.22
	$	5.151.69

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	5.000.00

Pasivo exigible:

Fidelity Ltda.	"	22.80

Pasivo transitorio:

Diferencia de cambio no realizada	"	128.89
	$	5.151.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador rubricado el 28 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3184 a folios 200 del libro respectivo.

$41.40. 1|Pub. — 6837.

Compañía Unión S. A.

Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Activo disponible:

The National City Bank New York	$	116.58
Hayden, Stone y Co., N. Y. (U$S 1.183.12 a 274.25)	"	3.944.71

Activo transitorio:

Diferencia de cambio no realizada	"	198.17
Impuesto ley 11.073, $ 225.00, menos: reserva para amortización $ 45.00	"	180.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo al 31|12|51	"	1.067.56
Gastos del ejercicio ...	"	233.83
	$	5.040.80

Pasivo —

Pasivo exigible:

Fidelity Ltda.	$	40.80

Pasivo no exigible:

Capital realizado	"	5.040.80
	$	5.040.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador rubricado el 9 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 41.40. 1|Pub. — 6838.

Compañía Stanley S. A.

Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Activo disponible:

The National City Bank of New York	$	98.01
Hayden, Stone y Co. (en el exterior) U$S 1.344 a 274.25	"	3.685.92

Activo transitorio:

Diferencia de cambio no realizada	"	10.08
Impuesto ley 11.073, $ 225.00, menos: reserva para amortización $ 45.00	"	180.00

Ganancias y pérdidas:

Saldo al 31|12|51	"	893.11
Gastos del ejercicio	"	154.48
	$	5.021.60

Pasivo —

Pasivo exigible:

Fidelity Ltda.	$	21.60

Pasivo no exigible:

Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.021.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador rubricado el 3 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 41.40. 1|Pub. — 6839.

Compañía Atlas S. A.
Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Activo fijo:

Muebles y útiles	$	175.00
Menos: reserva para depreciación	"	35.00
Activo disponible:		
The National City Bank of New York	"	99.33
Hayden, Stone y Co., N. York (U$S 1.175.49 a 274.25)	"	3.228.78
Activo transitorio:		
Diferencia de cambio no realizada	"	196.90
Impuesto ley 11.073, $ 225.00, menos: reserva para amortización $ 45.00	"	180.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31|12|51	"	1.001.66
Gastos del ejercicio	"	179.93
	$	5.021.60

Pasivo —

Pasivo exigible:

Fidelity Ltda.	$	21.60
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	"	5.000.00
	$	5.021.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 7234 a folios 108 del libro respectivo.

$ 52.20. 1|Pub. — 6840.

"Peltzer, Verhulst S. A."
(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1952

Debe —

Automóviles, muebles y útiles	$	54.668.61
Caja y Bancos	"	740.143.53
Deudores varios	"	851.227.48
Varias cuentas deudoras	"	1.382.155.29
	$	3.028.194.91

Haber —

Capital realizado	$	1.200.000.00
Fondo de reserva	"	63.604.82
Acreedores varios ...	"	1.662.889.10
Varias cuentas acreedoras	"	101.700.99
	$	3.028.194.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|11|952 se halla transcripto a folios 292|94 del libro Copiador rubricado el 3 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2546 a folios 182.

$ 16.20. 1|pub. — 6821.

"Peltzer S. A. (Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1952

Debe —

Automóviles, muebles y útiles	$	53.357.11
Mercaderías en existencias	"	495.259.55
Caja y Bancos	"	1.052.045.07
Deudores varios	"	780.942.49
Varias cuentas deudoras	"	10.380.13
	$	2.391.984.35

Haber —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	63.604.82
Acreedores varios ...	"	1.254.913.33
Varias cuentas acreedoras	"	51.162.90
Cuentas diferenciales ..	"	22.303.30
	$	2.391.984.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 289 del libro Copiador rubricado el 3 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2546 a folios 182.

$ 18.00. 1|pub. — 6822.

"Compañía Franklin S. A." (Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Activo disponible.

Hayden, Stone y Cº, New York, (U$S 1.393.56 a 274.25)	$	3.821.84
The National City Bank of New York	"	100.59
Activo transitorio.		
Impuesto ley 11.073, pesos .... 225.00 Menos: reserve para amortización pesos .. 45.00	"	180.00
Ganancias y pérdidas.		
Saldo al 31|12|951 ..	"	891.80
Gastos del ejercicio ..	"	157.48
	$	5.151.71

Pasivo —

Pasivo no exigible.

Capital realizado	$	5.000.00
Pasivo exigible.		
Fidelity Limitada	"	22.80
Pasivo transitorio.		
Diferencia de cambio no realizada	"	128.91
	$	5.151.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador rubricado el 29 de Junio de 1950 en el Juzgado Lelo Civil de 6.o Turno y anotado con el 3201 a folios 201 del libro respectivo.

$ 36.00. 1|pub. — 6841.

"Rosenbusch S. A."

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Disponible	$	1.222.17
Exigible	"	52.351.43
Realizable	"	32.502.90
Fijo	"	23.131.50
Transitorio	"	5.001.60
	$	114.209.60

Pasivo —

Exigible	$	40.323.84
Transitorio	"	376.43
Amortizaciones	"	9.488.59
Patrimonial	"	54.800.00
Utilidades	"	9.220.78
	$	114.209.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 42|54 del libro Inventario rubricado el 14 de junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 16.20. 1|pub. — 6811.

Singer Sewing Machine Company

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones, equipo industrial y material rodante	"	99.079.16
Mercaderías, mercaderías en Aduana, deudores varios, etc. ...	"	1.644.470.38
Bancos (cuenta corriente)	"	106.710.96
Bancos (cuenta fondo garantía y prima fianza)	"	1.918.50
Inv. local (cuenta fondo garantía y prima fianza)	"	8.078.57
	$	1.860.257.57

Pasivo —

Capital	$	35.000.00
Casa matriz	"	890.069.98
Cambios contratados a liquidar	"	887.205.47
Fondos de amortización	"	23.982.47
Varias cuentas acreedoras	"	23.999.65
	$	1.860.257.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 117 del libro Inventario rubricado el 5 de agosto de 1930 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 1942 a folios 243 del libro respectivo.

$ 21.60. 1|Pub. — 6471

Singer Sewing Machine Company

Balance de saldos al 31 de marzo de 1953

Debe —

Muebles y útiles, instalaciones, equipo industrial y material rodante	$	126.333.48
Mercaderías, deudores varios, etc.	"	1.980.409.50
Bancos (cuenta fondo garantía y prima fianza)	"	3.648.01
Inv. local (cuenta fondo garantía y prima fianza)	"	8.078.57
Varias cuentas deudoras	"	178.591.27
	$	2.297.060.83

Haber —

Capital	$	35.000.00
Casa matriz	"	890.069.98
Cambios contratados a liquidar	"	414.697.87
Valor de ventas	"	539.377.47
Fondos de amortización	"	23.982.47
[illegible]os (cuenta corriente)	"	376.402.59
Varias cuentas acreedoras	"	17.530.45
	$	2.297.060.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 118|9 del libro inventario rubricado el 5 de agosto de 1930 en el Juzgado Letrado de Comercio 2º Turno y anotado con el Nº 1942 a folios 243 del libro respectivo.

$ 23.40. 1|Pub. — 6472.

C.I.R. S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	233.052.02
Fábrica	"	1.275.664.89
Deudores varios	"	198.772.04
Depósitos en garantía	"	17.487.38
Otros saldos deudores	"	15.721.50
Acciones a emitir	"	326.700.00
	$	2.067.397.83

Pasivo —

Capital autorizado	$	326.700.00
Capital realizado	"	1.273.300.00
Fondo de reserva	"	28.980.44
Acreedores varios	"	66.302.42
Otros saldos acreedores	"	103.063.45
Ganancias y pérdidas	"	269.051.52
	$	2.067.397.83

Montevideo, 12 de febrero de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador rubricado el 13 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20. 1|Pub. — 6687.

BANCO CAJA POPULAR DE TACUAREMBO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE JULIO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$ 344.12	$	344.12	
Encaje fiduciario		"	11.691.00	$ 12.035.12
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente				" 109.000.00
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública v|n. 55.000.00		$	47.630.00	" 47.630.00
Suma del encaje				$ 168.665.12
Realizable:				
Acciones y valores		$	3.530.00	
Inmuebles		"	35.417.93	" 38.947.93
Exigible:				
Cuentas corrientes		$	14.402.37	
Valores descontados		"	575.058.63	
Deudores en gestión y mora		"	1.080.00	
Prést. amortiz. capital	$ 331.278.79			
Intereses	" 32.287.16	"	363.565.95	" 954.106.95
Inmovilizado:				
Muebles y útiles		$	8.305.92	" 8.305.92
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados		$	30.643.28	" 30.643.28
Total del Débito — (Activo)				$ 1.200.669.20
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras		$	95.238.63	
Valores depositados		"	31.779.42	" 127.018.05
				$ 1.327.687.25

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	167.080.00	
Fondo de reserva	"	26.277.03	$ 193.357.03
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	94.304.64	" 94.304.64
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	578.721.43	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	234.921.88	" 813.643.31
Exigible:			
Décimo tercer dividendo	$	3.282.70	
Dividendos atrasados	"	3.096.25	" 6.378.95
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados	$	92.985.27	" 92.985.27
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 1.200.669.20
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	95.238.63	
Depositantes de valores	"	31.779.42	" 127.018.05
			$ 1.327.687.25

Tacuarembó, julio 23 de 1953.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en "Diario Oficial". — Edison Pais, Inspector de Hacienda.

$ 31.00. 1|pub. — 10406.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Julio de 1953

Luis Alberto Rodríguez, oriental, 12 horas, Casa del Niño.

Jorge Alipio De León, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Nicanor Velazquez, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Rami, oriental, 88 años, viudo, Hospital Maciel.

Alcides Adolfo Araújo García, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Graciela Cristina De Cuadro, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María del Carmen Baldomir, oriental 7 años, Hospital Pedro Visca.

Teresa Yorio de Buzzini, oriental, 87 años, viuda, Ibiray 2336.

Enrique Camilo Lefort, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 1855.

Margarita Agustina Gavard Morazin, francesa, 75 años, divorciada, 8 de Octubre 2429.

María Calixta Rodríguez de Delgado, oriental, 90 años, viuda, B. Artigas 1175

Magdalena Sabbia de Lecremps, italiana, 84 años, viuda, L. de la Torre 505

Asunción Pérez de Loiro, oriental, 85 años, viuda, Minas 1455.

José María Nicolini, oriental, 74 años, casado, C. Miró 2629.

Ricardo Moreira, oriental, 57 años, soltero, Asilo 3837.

Camila Estevez de Pardo, española, 59 años, casada, Guaraní 1437.

Filomena Barrios Cardozo, oriental, 61 años, soltera, Carabelas 2621.

Antonio Lale, español, 70 años, casado, Zapicán 2582.

Justa Rufina Acuña, oriental, 91 años, soltera, Guaviyú 2392.

Juan Bautista Zunino, oriental, 77 años, casado, Cuchilla Grande 3974.

Alfredo Cristoforo, oriental, 78 años, casado, Rivera 2236.

Marcelina Laussucq de Obiol, oriental, 76 años, viuda, B. Artigas 1461.

Carmen Ferreyro Arrazquin, oriental, 79 años, soltera, A. Díaz 1068.

Enrique Antonio Mula, oriental, 40 años, soltero, Departamesto de San José.

Día 21 de Julio de 1953

Nelson Lozardo, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Alfredo Olivera, oriental, 23 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Fulgencio Funes, oriental, 92 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Francisco de Sales Brito Fernández, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Haydée Toledo Milán, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Genta, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

José Couto, portugués, 84 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Merk, alemán, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pilar Rojas Perdomo, oriental, 65 años, casada, Hospital Maciel.

Bartolomé Paolucci, italiano, 72 años, soltero, Hospital Italiano.

Tomás Mariño, oriental 63 años, casado, B. Artigas 2376.

Domingo Zacarías Francisconi Pabon, oriental, 63 años, casado, G. Tell 3932.

Ramón García, español, 67 años, casado, 8 de Octubre 2870.

Noemí Martha Carzul Alzugarat, oriental, 26 años, soltera, I. de María 1538.

María Rosa Pisano de Odino, oriental, 41 años, viuda, Larrañaga 4522.

Josefina Martínez de Rodríguez, española, 81 años, viuda, E. Acevedo 1035.

Francisco Grandi, oriental, 77 años, soltero, San José 1226.

Eduviges Llaguno Silveira, oriental, 16 años, 8 de Octubre 3265.

Juan Borriero Sacco, italiano, 62 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

Adela Morales de Rijo, española, 82 años, casada, Ofical 3.o s|n.

Hermenegilda Pérez de Arión, oriental, 63 años, casada, Oficial 5238.

Pedro Banchero, oriental, 49 años, casado. Edison 4659.

Antonio Fernández Rivero, oriental, 55 años, casado, J. Paullier 2086.

José María Trigo Pérez, español, 71 años, casado, Oyarvide 3272.

Tancredo Seguí Pérez, oriental, 66 años, casado, Instituto de Traumatología

Juan Baldomero Pérez, oriental, 74 años, viudo, Departamento Tacuarembó.

María Guletti de Maldonado, oriental. 79 años, viuda, Departamento San José.

22 de Julio de 1953

Laurindo Pío Macías Vidart, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Mario Amaro, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Fernando Castro, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Elbio Lorenzo Fernández, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Tiburcio Montero, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Segunda Añón, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuela Juncal de Silva, oriental, 80 años, casada, Hospital Maciel.

Gerónimo Quintana, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

María Mercedes de Armas, oriental, 39 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Celina Barros de Inchuste, oriental, 42 años, casada, La Paz 1621.

Martha Freitas Silveira, oriental, 20 años, soltera, Médanos 1484.

Julio César Díaz, oriental, 2 meses, Arrieta 3425.

Enrique Pintos, oriental, 63 años, soltero, Maciel 1444.

Clelia Scanavino de Leal, oriental, 70 años, casada, Yí 1362.

Alberto Andrés Busnelli, oriental, 79 años, viudo, Ejido 957.

José Cirigliano, italiano, 67 años, viudo, S. Martínez 4156.

Antonio Jacinto Sánchez, oriental, 62 años, viudo, Pedro Vidal 2422.

Arturo Enrique García, argentino, 39 años, soltero, Mercedes 1279.

Angela Fontana de Reggio, oriental, 84 años, viuda, Yaguarí 1939.

María Kozamet de Llugdar, libanesa, 57 años, casada, Marsella 2780.

Elida Barbadora de Cardona, oriental, 43 años, casada, F. Rodríguez 3265.

Dolores Martín de Gianselli, española, 77 años, viuda, J. R. Gómez 3017.

Romualda Gómez, argentina, 95 años, soltera, Ibicuy 1081.

Antonio Sarlenga, italiano, 89 años viudo, S. de Chile 942.

Manuel Reino, oriental, 79 años, viudo, Guaná 2310.

Catalina Ospital, oriental, 86 años, soltera, Rivera 2257.

Dolores Vilas de Valli, española, 79 años, viuda, R. Hortiguera 3415.

Silvia Costa de Costa, italiana, 68 años, viuda, Santa Ana 3453.

Día 23 de julio de 1953

Benicia Fernández de Fernández, oriental, 84 años, viuda, Asilo P. del Campo.

Laura Gómez, oriental, 62 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Matilde Burgos, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.

Donato Terra, oriental, 77 años, Hospital Pasteur.

Víctor Hugo Da Cunha, oriental, 18 años, Hospital P. Rossell.

Paula Aguilar, oriental, 78 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Francisca Chaves de Blanco, oriental, 67 años, viuda, Hospital Vilardebó.

María Rodríguez de Figari, oriental, 69 años, soltera, 18 de julio 2215.

Ana María Carlomagno de Alaggia, oriental, 93 años, viuda, J. Ortiz 3368.

María Benciamonti de Galluzzi, italiana, 82 años, viuda, Uruguay 1794.

Malvina González de Muñoz, oriental, 59 años, viuda, I. Bosch 2466.

Guillermo Pintos, oriental, 63 años, casado, E. Romero 79.

Valerio Lastra Colarelo, español, 80 años, casado, Sarandí 159.

Catalina Ambrosini de Lazzarini, italiana, 83 años, viuda, J. Paullier 2161.

Víctor Rodolfo Esparrago, oriental, 78 años, casado. Pando 2781.

Francisco Dallero, oriental, 64 años, soltero, José M. Vidal 258.

Leonardo Rodríguez, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.

Emilio Santamaría, español, 50 años, divorciado, Eduardo Acevedo 1507.

Atiliana Rodríguez de Ocampo, oriental, 87 años, viuda, Paraguay 1177.

María Isnardi de Elena, oriental, 83 años, viuda, Agraciada 3253.

Víctor Alberto Parietti Stirling, oriental, 61 años, casado, J. M. Pérez 2675.

Manuel Mosquera Vidal, 73 años, viudo, M. Meléndez 3863.

Arturo Puig, argentino, 74 años, casado, Uruguay 1284.

Lorenzo Boragno, italiano, 92 años, viudo, Inca 1828.

María Teodora Silvera de González, brasilera, 85 años, viuda, J. Acosta 3711.

Tomás Aguirre Roselló, oriental, 55 años, casado B. España 2815.

Julia Galeano de Alonso, oriental. 78 años, viuda, Guaviyú 2392.

Día 24 de julio de 1953

César Martín González, oriental, 11 días, Casa del Niño.

Serafina Rodríguez, oriental, 77 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Zulema Quintanilla, oriental, 15 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Leoncio Anacleto Berriel, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.

Alberto Senà, oriental. 46 años. casado, Hospital Pasteur.

Antonio Zenoni, italiano, 54 años, casado. Hospital Maciel.

José Nicolás Cacciaglio, argentino, 98 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Gutiérrez González, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Julio César Núñez, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.

Pablo Martín García, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Rosalía Serca de Meduglio, oriental, 72 años, viuda, 4 de julio 3338.
Mercedes Vidal de González, 68 años, casado, Fomento 1721.
Ramona Silvera de Rosano, oriental, 69 años, viuda, Ascencio 1253.
Angel Chelini Bianchi, italiano, 61 años, casado, Sierra 3422.
Severina Lombardi de Cuadrelli, italiana, 78 años, viuda, Arrieta 3302.
Aurora Montero de Mastrangelo, oriental, 32 años, casada, Miravalles 4356.
Carmen Soto de Mestre, española, 74 años, viuda, Canelones 2668.
Elvira Paulina Campos Gulp de Estapé, oriental, 64 años, viuda, L. Cavia 3064.
Elisa Moratorio, oriental, 75 años, soltera, Batoví 2261.
Carmen Haydée Conde de Olascoaga, oriental, 46 años, casada, Canelones 1360.
Luis Francisco Barilani, oriental, 60 años, casado, Soriano.
Rosalina Romero, oriental, 73 años, divorciada, Miguel del Corro 1488.
Filomena Pippi de Genta, italiana, 80 años, viuda, Porongos 3332.
María Martina Despouey, argentina, 64 años, soltera, F. Otorgués 1208.
Roma María del Carmen Massone de Dabezies, oriental, 74 años, viuda, Agraciada 3550.
Josefa Santana de Cuenca, oriental, 82 años, casada, C. Miró 2468.
Juana Luisa Judith Fattalini, oriental, 82 años, soltera, G. Aguilar 1232.
Teresa Lecherenza de Puntiliani, italiana, 77 años, viuda, Inca 2380.
Bernardo Morales Padrón, oriental, 56 años, casado, Departamento Río Negro.

Día 25 de julio de 1953

Antonio González, oriental, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Manancio Sánchez, oriental, 96 años soltero, Asilo P. del Campo.
Julieta Vallejo, española, 36 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Manuel Piñeyro, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan González, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Rodríguez Vivone, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Raúl César Comas, oriental, 59 años casado, Hospital Británico.
Juana Aicardi de Langelotti, oriental, 73 años, casada, Miguelete 2423.
Zacarías Goicochea, oriental, 70 años, viudo, Gauchos 1132.
Luis Franco, oriental, 66 años, casado, Berna 1978.
María Rodríguez de Perdomo, oriental, 64 años, casada, Spencer 4440.
José Luis Bayetto, oriental, 63 años, divorciado, Agraciada 2316.
María Elvira Laviña Sagarra, oriental, 75 años, soltera, Magallanes 1265.
Adolfo Méndez, oriental, 41 años, casado, Millán 4482.
Gemma Ballucci de Hipólito, italiana, 62 años, viuda, V. Benavidez 3335.
Félix Faroppa, italiano, 60 años, casado, B. Artigas 3694.
Margarita Díaz de Díaz, oriental, 79 años, viuda, Humboldt 4374.
Francisco San Román, oriental, 52 años, casado, Pampas 1956.
María Pereyra de Cantoni, oriental, 53 años, casada, 18 de julio 2205.
David Silveira Sunhary, oriental, 75 años, divorciado, Dante 2179.
Lauro Viera, oriental, 30 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Fabián Domingo Martínez, oriental, 89 años, viudo, Blas Basualdo 3970.
Baldomera Gómez de Stratta, oriental, 67 años, viuda, F. Sanguinetti 2477.
Francisco Acquarone, oriental, 76 años, casado, Médanos 1485.
Bernabé Zeballos, oriental, 63 años, casado, Avenida Italia 402.
Carlos María Pérez Laborde, oriental, 52 años, soltero, B. Artigas 1632.
Filomena Pisellino de Caruso, italiana, 75 años, viuda, Suárez 3349.

Día 26 de julio de 1953

Antonio González, oriental, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Julia Toja de González, española, 70 años, casada, Hospital Maciel.
Zoila Castro, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.
Gladys M. Olivera, oriental, 18 días, Hospital P. Visca.
Alfredo Francisco Becco, oriental, 66 años, casado, Avenida Sayago 1921.
Baudilio González, oriental, 48 años, casado, Cerrito 276.
Dionisia Silva Viera, oriental, 37 años, casada, Urquiza 2468.
José Domingo Laurenzo, oriental, 62 años, soltero, La Paz 2155.
Manuel Navas, español, 82 años, casado, Cerrito 726.
Roberto Tilve, oriental, 8 meses, L. de la Torre 826.
Aída Navas de Ogues, oriental, 63 años, viuda, Sanatorio Español.
Olinda Garín de Portos, oriental, 67 años, viuda, Miguel Grau 3848.
Mauricia Aldaz de Vives, oriental, 76 años, viuda, Solano García 2440.
María Alicia Fioritto de León, oriental, 3 años, Combate 2893.
Nicolás Durán y Vidal, oriental, 92 años, casado, Ceibal 1672.
Umbelina Gil de Cepollina, española, 81 años, casada, Durazno 1808.
Luis Marzovillo, italiano, 80 años, soltero, Mactan 3349.
Ema Luisa Uchlembech de Weiske, oriental, 77 años, viuda, Larrañaga 3169.
Carmen González Guerra de Morey, oriental, 55 años, viuda, Vázquez 1372.